

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

1° DE AGOSTO DE 2018

No. 377

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Acuerdo de Ejecución que Celebran, por Una Parte el Ejecutivo Federal y por la Otra, el Gobierno de la Ciudad de México, con el Objeto de Realizar Acciones del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2018”, a Través del Proyecto denominado “Elaboración de Atlas de Riesgos de la Delegación Miguel Hidalgo” 4
- ◆ Acuerdo de Ejecución que Celebran, por Una Parte el Ejecutivo Federal y por la Otra, el Gobierno de la Ciudad de México, con el Objeto de Realizar Acciones del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2018”, a Través del Proyecto denominado “Estudio de Resiliencia Urbana en la Delegación Miguel Hidalgo” 10

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Actualización de Conceptos y Cuotas de Ingresos por Concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 16

**Secretaría de Educación**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a Conocer la Convocatoria para el Ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2018-B, en la Modalidad de Exámenes Parciales 17
- ◆ Aviso mediante el cual se da a Conocer la Convocatoria para el Ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2018-B 29
- ◆ Aviso Mediante el cual se dan a Conocer los Lineamientos Generales para la Operación de los Estudios de Tipo Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 36

**Secretaría de Protección Civil**

- ◆ Aviso Mediante el cual se Informa de la Publicación en la Página Web de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la Secretaría de Protección Civil, con Número de Registro MEO-71/120718-D-SPC-15/2007, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa 48

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso Mediante el cual se Informa de la Publicación en la Página Web de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Protección Civil, con Número de Registro MEO-72/120718-D-SPC-15/2007, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa	49
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se da a Conocer la URL, en la cual se Publican los Lineamientos 2018, para la Actividad denominada “Apoyar a la Población Indígena de la Ciudad de México para que Ingrese, Permanezca y Egresa del Nivel Básico en Escuelas de la Ciudad de México, a Través de Ayudas Económicas”	50
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Informes de los Resultados de las Evaluaciones Internas 2018, de los Programas Sociales, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de Enero del 2017, del Ejercicio Fiscal 2017	51
<b>Fideicomiso Educación Garantizada</b>	
◆ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2018-2019	96
◆ Convocatoria del Programa Estímulos para El Bachillerato Universal “Prepa Sí”, Ciclo Escolar 2018-2019	144
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN-48-2018.- Convocatoria 48.- Adquisición de Diversos Equipos Periféricos para la Red Automática de Monitoreo Atmosférico	163
◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN-50-2018.- Convocatoria 50.- Adquisición de Carpas	164
◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-084-2018 y SACMEX-LP-085-2018.- Convocatoria 033.- Rehabilitación de Almacenes y Fisuras en Tanques de Proceso de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	165
◆ <b>Secretaría de Desarrollo Social.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN/SEDESO/005/2018.- Convocatoria 005.- Adquisición de Auxiliares Auditivos	169
◆ <b>Delegación Iztacalco.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-021-18 a 30001123-028-18.- Convocatoria 05-18.- Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje, Faro Cultural y Rescate de Espacios Públicos	171
◆ <b>Delegación La Magdalena Contreras.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-32-18 a 30001144-36-18.- Convocatoria No. 09/2018.- Diversas Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública	175
◆ <b>Delegación Miguel Hidalgo.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/037/2018 a DMH/LP/041/2018.- Convocatoria DMH/LPN/015/2018.- Diversas Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública	178
◆ <b>Delegación Tlalpan.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/037/2018 a 30001134/049/2018.- Convocatoria DTL/006-2018.- Diversas Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública	181
◆ <b>Heroico Cuerpo de Bomberos.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN/HCBDF/004/2018.- Convocatoria 002/2018.- Adquisición de Alimentos y bebidas	188

**SECCIÓN DE AVISOS**

◆ FPMI Services México, S.A. de C.V.	189
◆ FPMI International México, S.A. de C.V.	189
◆ <b>Edictos</b>	190
◆ Aviso	194



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ACUERDO DE EJECUCIÓN

ACUERDO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU”; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, REPRESENTADO POR LA LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL CRUZ RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y COMO “EL EJECUTOR” LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ LARA, JEFE DELEGACIONAL, A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, FORMALIZAN EL PRESENTE ACUERDO CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO “ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”, CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en la meta México Incluyente, Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y las estrategias: 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda
- II. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano armonizará políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; así como el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas y los recursos de los programas que se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- III. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" ha instrumentado el Programa S254 Programa de Prevención de Riesgos (PPR), aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, publicándose las Reglas de Operación de dicho programa el 30 de diciembre de 2017, en el Diario oficial de la Federación, cuyo objetivo general es contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.
- IV. "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del PPR para el ejercicio fiscal 2018 para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de planeación, prevención y mitigación de riesgos.

### DECLARACIONES

- I. "LA SEDATU", DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:
  - I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción 1, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

- I.2 De conformidad con lo dispuesto en las Fracciones 1 y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones 1. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y e) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;
- I.3 El C. Guillermo César Calderón León de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la Ciudad de México tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que para los efectos del presente Acuerdo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Azafrán No. 219, Colonia Granjas México 4° piso, Delegación Iztacalco, C.P. 03400, México, D.F.
- I.5 Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa **PPR**, realizará las actividades de autorización, seguimiento y validación del Proyecto objeto del presente instrumento, de conformidad con el Capítulo 4 de las Reglas de Operación;
- II. DECLARA "**EL GCDMX**", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:
- II.1 Es la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo órgano ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, según establece en los numerales 7 y 8 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.2 El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus atribuciones se auxilia de diversas dependencias de la Administración Pública Centralizada, entre las que se encuentran la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 párrafo primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.3 La Lic. Julieta González Méndez, titular de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento en términos de su nombramiento de fecha 26 de abril de 2018 y se circunscribe para la recepción de los recursos federales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.4 La Secretaría de Desarrollo Social entre sus unidades administrativas se auxilia de la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, cuyo titular es el Lic. Daniel Cruz Ruiz quien fue designado en términos del nombramiento del 1 de mayo de 2018, expedido por el Lic. Alejandro Rafael Piña Medina, Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México, quien asiste a la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con los artículos 3, fracción I y 37 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.5 Para efectos del presente Acuerdo de Ejecución, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GDF971205-4NA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Centro de la Ciudad de México, área 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06000.
- III. DECLARA "**EL EJECUTOR**", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1 Es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado A Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción III, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1°, 2°, 10 fracción XV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

III.2 El Ing. José David Rodríguez Lara, en su carácter de Jefe Delegacional, es el ejecutor y tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### IV. "LAS PARTES DECLARAN"

IV.1 Se reconocen la personalidad con que comparecen, misma que no les ha sido revocada y es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del **PPR**, mediante la realización del Proyecto Objeto del presente Acuerdo de Ejecución.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1, 4, 47, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 4 fracción VIII, 10 fracción XXIV y 93 fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 7 fracción X y 8 fracción VI inciso g) y XII, 11 fracción XX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del **PPR** publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017; así como lo previsto por los artículos 87 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y segundo, 15 fracciones VI y VIII y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26 fracciones I, X, XVI y 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, "**LAS PARTES**" celebran el presente Acuerdo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "**LAS PARTES**", convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del **PPR** para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado "**ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**" dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de conformidad con las Reglas de Operación del **PPR** vigentes.

**SEGUNDA.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será la Delegación Política de Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, en lo sucesivo "**EL EJECUTOR**", quién será el responsable de ejercer los recursos asignados, en el marco del **PPR** para el ejercicio fiscal correspondiente, con estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** Para la realización del proyecto objeto del presente Acuerdo de Ejecución se prevé una inversión total de \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"**LA SEDATU**" aportará \$735,000.00 (Setecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), recurso federal que proviene del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo correspondiente al Programa S254 Programa de Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal 2018, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del **PPR**.

"**EL EJECUTOR**" aportará \$315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100 M. N.), respetando la coparticipación que se establece en el numeral 4.9.1. Apertura Programática de las Reglas de Operación del **PPR**.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Ejecución, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

"**LAS PARTES**", aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización de ejecución establecida en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01) y su registro en el Sistema de Control en Línea, mencionado en las Reglas de Operación del **PPR**. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que "**LA SEDATU**" realice.

**CUARTA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Ejecución, los recursos se apegarán estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento para lo cual "**EL EJECUTOR**" deberá atender a lo siguiente:

- a) Responsabilizarse de la conformación, resguardo e incorporación del Expediente Técnico en el Sistema de Control en Línea.
- b) Solicitar a la Secretaría de Finanzas la apertura de una cuenta productiva independiente para el Proyecto, en la que se realizará el depósito de los recursos por parte de la "**LA SEDATU**" para la ejecución del Proyecto.
- c) Acreditar con documento el registro presupuestal del recurso de coparticipación para ejecutar el proyecto.
- d) Remitir el estado de cuenta de la cuenta bancaria aperturada para la administración de los subsidios federales del proyecto que se enuncia en el proemio, en el que se demuestre el movimiento del recurso federal.
- e) Iniciar el proceso de licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del Oficio de Aprobación de la Delegación y en apego al Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01).
- f) Convocar con al menos tres días hábiles previos al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- g) Garantizar que, para la elaboración o actualización de Proyectos, Estudios y Obras, objeto del presente Acuerdo de Ejecución, el Proveedor cuente con el currículum comprobable de capacidad técnica y financiera.
- h) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros del proyecto autorizado a través del Anexo Técnico del Avance Físico-Financiero (Formato PR-02).
- i) Elaborar los Programas de Ordenamiento Territorial (POT), Atlas de Riesgos (AR), Resiliencia Urbana (ERU), Estudios de Viabilidad y Costo Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (EVCBRPZR) apegándose a lo establecido en las Guías Metodológicas y Términos de Referencia, que publicará "**LA SEDATU**" en el sitio [www.gob.mx/sedatu](http://www.gob.mx/sedatu) o en su caso, deberá solicitarse a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo como Unidad Responsable del Programa **PPR**.
- j) Ejercer los subsidios federales de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del **PPR** y en la normatividad federal aplicable.
- k) Para la actualización de POT o AR, su vigencia deberá ser mayor a los cinco (5) años a partir de su publicación oficial o vinculación, para lo cual, se deberá presentar la prueba fehaciente de este hecho, de conformidad con las Reglas de Operación del **PPR**.
- l) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; proporcionarles capacitación y asesoría, así como la captura de las cédulas de vigilancia en el sistema en línea.
- m) Georreferenciar la ubicación y elaborar el anexo fotográfico que represente el avance de la obra
- n) Elaborar y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción.
- o) En caso de los POT, una vez concluidos se deberá publicar el instrumento de planeación en el diario oficial o en la gaceta; y en caso de los AR se deberá presentar, a la conclusión de los mismos, documento correspondiente, en donde se demuestre el cumplimiento del compromiso de vincular los Atlas de Riesgos a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano o instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos o licencias de construcción.
- p) Para la comprobación de ejercicio, el cierre administrativo y finiquito correspondiente, se deberá complementar el Anexo Técnico de Cierre y Finiquito (Formato PR-03) y llevar su registro en el Sistema de Control en Línea.

**QUINTA.-** La instrumentación del proyecto seleccionado, en términos de lo que establece la Cláusula Primera del presente Acuerdo de Ejecución, se formalizará mediante el llenado periódico del Anexo Técnico del Avance Físico-Financiero (Formato PR-02), y su correspondiente seguimiento a través del Sistema de Control en Línea.

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "**EL EJECUTOR**" en el marco del presente Acuerdo de Ejecución y de las Reglas de Operación del **PPR**, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación y reintegro de los recursos federales aportados por "**LA SEDATU**" al Proyecto.

Para tales efectos, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a "LA SEDATU" los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros y los intereses que se hubieren generado en la cuenta bancaria específica del Proyecto. Este reintegro será por el monto total radicado según lo determine "LA SEDATU". "EL EJECUTOR" tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación del Proyecto, para realizar el reintegro correspondiente y remitir a "LA SEDATU" la documental que demuestre este hecho.

**SÉPTIMA.-** En caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos, "LA SEDATU" independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar todas las acciones que estime procedente ante la autoridad competente y en contra de quien resulte responsable.

**OCTAVA.-** "LA SEDATU" a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, como Unidad Responsable del Programa, llevará a cabo el seguimiento de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas. En este sentido, "EL EJECUTOR" será responsable de la supervisión directa del proyecto, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

"LAS PARTES" podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con el Órgano de Control de "EL GCDMX"; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

"EL EJECUTOR", deberá proporcionar toda la información, documental y facilidades a las autoridades responsables de dichas auditorías, con el propósito de culminar los requerimientos establecidos por éstas en el desarrollo de sus actividades.

**NOVENA.-** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo el ejecutor, relativa a obras y acciones del PPR y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDATU" y del PPR, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetos, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDATU" y del PPR deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**".

"EL EJECUTOR" deberá instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del PPR, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de "EL EJECUTOR", quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, "EL EJECUTOR", con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

**DÉCIMA.-** Con el propósito de impedir que el PPR sea utilizado con fines político electorales, durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este apoyo y en el ejercicio de los recursos federales deberán, llevar a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita para tal efecto "LA SEDATU", así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Ejecución, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.



De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Ejecución, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , así como los tribunales competentes de la Ciudad de México.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- El presente Acuerdo de Ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

El presente Acuerdo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar por "**LAS PARTES**", conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "**LAS PARTES**".

Enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Ejecución por sextuplicado en la Ciudad de México; a los 15 días de Mayo del 2018

**Por "LA SEDATU"**

El Delegado Federal en la Ciudad de México  
(Firma)

---

**Lic. Guillermo César Calderón León**

**Por "EL EJECUTOR"**

El delegado en Miguel Hidalgo  
(Firma)

---

**C. José David Rodríguez Lara**

**Por "EL GCDMX"**

La Secretaría de Finanzas

(Firma)

---

**Lic. Julieta González Méndez**

EL Director General de Coordinación de  
Programas Federales de la Secretaría de Desarrollo  
Social  
(Firma)

---

**Lic. Daniel Cruz Ruiz**

---

## ACUERDO DE EJECUCIÓN

ACUERDO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEDATU**”; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GCDMX**”, REPRESENTADO POR LA LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL CRUZ RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y COMO “**EL EJECUTOR**” LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. JOSE DAVID RODRÍGUEZ LARA, JEFE DELEGACIONAL, A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, FORMALIZAN EL PRESENTE ACUERDO CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL “**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**”, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO “**ESTUDIO DE RESILIENCIA URBANA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**”, CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en la meta México Incluyente, Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y las estrategias: 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda
2. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano armonizará políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; así como el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas y los recursos de los programas que se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" ha instrumentado el Programa S254 Programa de Prevención de Riesgos (PPR), aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, publicándose las Reglas de Operación de dicho programa el 30 de diciembre de 2017, en el Diario oficial de la Federación, cuyo objetivo general es contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.
4. "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del PPR para el ejercicio fiscal 2018 para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de planeación, prevención y mitigación de riesgos.

### DECLARACIONES

1. "LA SEDATU", DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción 1, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 De conformidad con lo dispuesto en las Fracciones 1 y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y e) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;
- I.3 Que el C. Guillermo César Calderón León de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la Ciudad de México tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que para los efectos del presente Acuerdo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Azafrán No. 219, Colonia Granjas México 4° piso, Delegación Iztacalco, C.P. 03400, México, D.F.
- I.5 Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa **PPR**, realizará las actividades de autorización, seguimiento y validación del Proyecto objeto del presente instrumento, de conformidad con el Capítulo 4 de las Reglas de Operación;
- II. **DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**
  - II.1 Es la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo órgano ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, según establece en los numerales 7 y 8 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
  - II.2 El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus atribuciones se auxilia de diversas dependencias de la Administración Pública Centralizada, entre las que se encuentran la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 párrafo primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - II.3 La Lic. Julieta González Méndez, titular de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento en términos de su nombramiento de fecha 26 de abril de 2018 y se circunscribe para la recepción de los recursos federales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - II.4 La Secretaría de Desarrollo Social entre sus unidades administrativas se auxilia de la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, cuyo titular es el Lic. Daniel Cruz Ruiz quien fue designado en términos del nombramiento del 1 de mayo de 2018, expedido por el Lic. Alejandro Rafael Piña Medina, Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México, quien asiste a la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con los artículos 3, fracción I y 37 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - II.5 Para efectos del presente Acuerdo de Ejecución, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GDF971205-4NA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Centro de la Ciudad de México, área 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06000.

### III. DECLARA "EL EJECUTOR", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1 Es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado A Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción III, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1°, 2°, 10 fracción XV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

III.2 El Ing. José David Rodríguez Lara, en su carácter de Jefe Delegacional, es el ejecutor y tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### IV. "LAS PARTES DECLARAN"

IV.1 Se reconocen la personalidad con que comparecen, misma que no les ha sido revocada y es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del **PPR**, mediante la realización del Proyecto Objeto del presente Acuerdo de Ejecución.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1, 4, 47, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 4 fracción VIII, 10 fracción XXIV y 93 fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 7 fracción X y 8 fracción VI inciso g) y XII, 11 fracción XX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del **PPR** publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017; así como lo previsto por los artículos 87 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y segundo, 15 fracciones VI y VIII y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26 fracciones I, X, XVI y 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES", convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del **PPR** para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado "ESTUDIO DE RESILIENCIA URBANA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de conformidad con las Reglas de Operación del **PPR** vigentes.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será la Delegación Política de Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejercer los recursos asignados, en el marco del **PPR** para el ejercicio fiscal correspondiente, con estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** Para la realización del proyecto objeto del presente Acuerdo de Ejecución se prevé una inversión total de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDATU" aportará \$288,000.00 (Doscientos Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), recurso federal que proviene del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo correspondiente al Programa S254 Programa de Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal 2018, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del **PPR**.

"EL EJECUTOR" aportará \$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), respetando la coparticipación que se establece en el numeral 4.9.1. Apertura Programática de las Reglas de Operación del **PPR**.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Ejecución, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

"**LAS PARTES**", aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización de ejecución establecida en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01) y su registro en el Sistema de Control en Línea, mencionado en las Reglas de Operación del **PPR**. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la Delegación SEDATU realice.

**CUARTA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Ejecución, los recursos se apegarán estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento; para lo cual "**EL EJECUTOR**" deberá atender a lo siguiente:

- a) Responsabilizarse de la conformación, resguardo e incorporación del Expediente Técnico en el Sistema de Control en Línea.
- b) Solicitar a la Secretaría de Finanzas la apertura de una cuenta productiva independiente para el Proyecto, en la que se realizará el depósito de los recursos por parte de "**LA SEDATU**" para la ejecución del Proyecto.
- c) Acreditar con documento el registro presupuestal del recurso de coparticipación para ejecutar el proyecto.
- d) Remitir el estado de cuenta de la cuenta bancaria aperturada para la administración de los subsidios federales del proyecto que se enuncia en el proemio, en el que se demuestre el movimiento del recurso federal.
- e) Iniciar el proceso de licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del Oficio de Aprobación de la Delegación y en apego al Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01).
- f) Convocar con al menos tres días hábiles previos al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- g) Garantizar que, para la elaboración o actualización de Proyectos, Estudios y Obras, objeto del presente Acuerdo de Ejecución, el **Proveedor** cuente con el currículum comprobable de capacidad técnica y financiera.
- h) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros del proyecto autorizado a través del Anexo Técnico del Avance Físico-Financiero (Formato PR-02).
- i) Elaborar los Programas de Ordenamiento Territorial (POT), Atlas de Riesgos (AR), Resiliencia Urbana (ERU), Estudios de Viabilidad y Costo Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (EVCBRPZR) apegándose a lo establecido en las Guías Metodológicas y Términos de Referencia, que publicará "**LA SEDATU**" en el sitio [www.gob.mx/sedatu](http://www.gob.mx/sedatu) o en su caso, deberá solicitarse a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo como Unidad Responsable del Programa **PPR**.
- j) Ejercer los subsidios federales de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del **PPR** y en la normatividad federal aplicable.
- k) Para la actualización de POT o AR, su vigencia deberá ser mayor a los cinco (5) años a partir de su publicación oficial o vinculación, para lo cual, se deberá presentar la prueba fehaciente de este hecho, de conformidad con las Reglas de Operación del **PPR**.
- l) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; proporcionarles capacitación y asesoría, así como la captura de las cédulas de vigilancia en el sistema en línea.
- m) Georreferenciar la ubicación y elaborar el anexo fotográfico que represente el avance de la obra.
- n) Elaborar y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción.
- o) En caso de los POT, una vez concluidos se deberá publicar el instrumento de planeación en el diario oficial o en la gaceta; y en caso de los AR se deberá presentar, a la conclusión de los mismos, documento correspondiente, en donde se demuestre el cumplimiento del compromiso de vincular los Atlas de Riesgos a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano o instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos o licencias de construcción.
- p) Para la comprobación de ejercicio, el cierre administrativo y finiquito correspondiente, se deberá complementar el Anexo Técnico de Cierre y Finiquito (Formato PR-03) y llevar su registro en el Sistema de Control en Línea.

**QUINTA.-** La instrumentación del proyecto seleccionado, en términos de lo que establece la Cláusula Primera del presente Acuerdo de Ejecución, se formalizará mediante el llenado periódico del Anexo Técnico del Avance Físico-Financiero (Formato PR-02), y su correspondiente seguimiento a través del Sistema de Control en Línea.

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "**EL EJECUTOR**" en el marco del presente Acuerdo de Ejecución y de las Reglas de Operación del **PPR**, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación y reintegro de los recursos federales aportados por "**LA SEDATU**" al Proyecto.

Para tales efectos, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a "LA SEDATU" los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros y los intereses que se hubieren generado en la cuenta bancaria específica del Proyecto. Este reintegro será por el monto total radicado según lo determine "LA SEDATU". "EL EJECUTOR" tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación del Proyecto, para realizar el reintegro correspondiente y remitir a "LA SEDATU" la documental que demuestre este hecho.

**SÉPTIMA.-** En caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos, "LA SEDATU" independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar todas las acciones que estime procedente ante la autoridad competente y en contra de quien resulte responsable.

**OCTAVA.-** "LA SEDATU" a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, como Unidad Responsable del Programa, llevará a cabo el seguimiento de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas. En este sentido, "EL EJECUTOR" será responsable de la supervisión directa del proyecto, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

"LAS PARTES" podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con el Órgano de Control de "EL GCDMX"; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

"EL EJECUTOR", deberá proporcionar toda la información, documental y facilidades a las autoridades responsables de dichas auditorías, con el propósito de culminar los requerimientos establecidos por éstas en el desarrollo de sus actividades.

**NOVENA.-** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo el ejecutor, relativa a obras y acciones del PPR y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDATU" y del PPR, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetos, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDATU" y del PPR deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**".

"EL EJECUTOR" deberá instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del PPR, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de "EL EJECUTOR", quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, "EL EJECUTOR", con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

**DÉCIMA.-** Con el propósito de impedir que el PPR sea utilizado con fines político electorales, durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este apoyo y en el ejercicio de los recursos federales deberán, llevar a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita para tal efecto "LA SEDATU", así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Ejecución, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Ejecución, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tribunales competentes de la Ciudad de México.

**DECIMA SEGUNDA.**- El presente Acuerdo de Ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

El presente Acuerdo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar por "**LAS PARTES**", conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "**LAS PARTES**".

Enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Ejecución por sextuplicado en la Ciudad de México; a los 15 días de Mayo del 2018

**Por "LA SEDATU"**

El Delegado Federal en la Ciudad de México

(Firma)

---

**Lic. Guillermo César Calderón León**

**Por "EL GCDMX"**

La Secretaria de Finanzas

(Firma)

---

**Lic. Julieta González Méndez**

El Director General de Coordinación de  
Programas Federales de la Secretaría de Desarrollo  
Social

(Firma)

---

**Lic. Daniel Cruz Ruiz**

---

**Por "EL EJECUTOR"**

El Delegado en Miguel Hidalgo

(Firma)

---

**C. Jose David Rodríguez Lara**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ**, Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 92 Duodecimus fracción XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas 24 y 34 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
<b>1.</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	mensual	887.00	
1.4.2.8.2.10	Local de Servicios Bancarios (Sup. 300m <sup>2</sup> ) AT San Borja	mensual	301.00	
1.4.2.8.2.11	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT San Lázaro	mensual	214.50	
1.4.2.8.2.12	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT Taxqueña	mensual	311.00	
1.4.2.8.3.1	Instalación cajero automático Aragón	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.3	Instalación cajero automático Cien Metros	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.4	Instalación cajero automático Coruña	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.7	Instalación de cajeros automáticos (Dr.Lavista 144)	mensual	662.00	
1.4.2.8.3.9	Instalación de cajeros automáticos (Dr. Lavista 144)	mensual	669.00	
1.4.2.8.3.11	Instalación de cajeros automáticos (Dr.Lavista No.144)	mensual	736.00	
1.4.2.8.3.12	Espacio de 16.65 m <sup>2</sup> para instalación de Cajeros Automáticos BC_LAV144_2	mensual	12,889.00	
1.4.2.8.3.14	Instalación de Cajero Automático BC_LOZA148_1	mensual	780.00	
1.4.2.8.3.15	Instalación de cajeros automáticos AF_LAV144_2	mensual	754.00	
1.4.2.8.4.1	Local de Servicios Bancarios (Sup. 35.63m <sup>2</sup> )	mensual	11,972.00	
1.4.2.8.4.3	Local de Servicios Bancarios (Sup. 36.95m <sup>2</sup> )	mensual	14,632.00	
<b>2.</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9.17.1	Desayuno	servicio	31.90	37.00
2.5.9.17.2	Comida	servicio	50.00	58.00
2.5.10.1	Comisión por Descuento en Nomina	servicio	2%	2.32%

**TRANSITORIOS**

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Las presentes actualizaciones de conceptos y cuotas, entraran en vigor a partir del 1° de agosto de 2018

Ciudad de México, a 25 de Julio de 2018

(Firma)

**NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracciones II y IV, 11 fracción II, 14 fracción I, 32, 33 fracciones I, IV y VI y 37 segundo párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 fracciones I, II y X y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III, 17 párrafo primero y 23 QUATER fracciones I, II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y II, 4, 5, 6, 13 fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 fracción I, 15 fracción III, 36 fracción III, 51, 120 fracción I, 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 fracción XVIII y 119 Novenus B fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; décimo séptimo, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE BACHILLERATO DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERACIÓN 2018-B, EN MODALIDAD DE EXÁMENES PARCIALES.**

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México, es un bachillerato no escolarizado, diseñado e impartido por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Educativo Nacional. Tiene como objetivo fomentar en el estudiantado conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para que por sí mismos, gestione y resuelva sus necesidades de aprendizaje a lo largo de su vida en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelve, como son la familia, la escuela o el trabajo, así como para la convivencia en la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría consideró necesario actualizar su sistema de bachillerato para que este responda no sólo a las necesidades académicas del estudiantado, sino también sea acorde a su situación social, por ello en fecha 3 de julio de 2017, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por medio del cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México. Una de las actualizaciones más importantes se estableció en el lineamiento cuadragésimo cuarto, consistente en la ampliación de las formas de acreditación del plan de estudios, al contemplar la presentación de exámenes parciales por bloque semestral, con el apoyo de guías de estudio y materiales en línea, que permiten al estudiante demostrar sus saberes mediante la presentación de un examen presencial por cada asignatura; estos exámenes evaluarán las competencias genéricas, disciplinares y/o profesionales, al semestre correspondiente. El resultado de esta evaluación corresponderá al 100% de la calificación de la asignatura.

En virtud de lo anterior:

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, invita a todas las personas residentes en la Ciudad, interesadas en acreditar estudios de tipo Medio Superior, a participar en la Convocatoria para ingresar al programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2018-B, conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. Población a la que se dirige.**

Personas residentes en la Ciudad de México, interesadas en acreditar estudios de educación media superior y obtener el certificado de estudios correspondiente, que hayan concluido la educación secundaria o equivalente y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA. Objetivos generales.**

Brindar a la población residente en la Ciudad de México, las herramientas académicas suficientes para acreditar a través de exámenes parciales por bloque semestral el tipo medio superior con calidad, acorde al nivel académico, que permita a sus participantes adquirir las competencias necesarias para lograr un desarrollo integral, que trascienda en el ámbito personal al familiar, comunitario y del país.

#### **TERCERA. Objetivos particulares.**

Expandir servicios educativos de tipo medio superior flexible y acorde con las condiciones socioeconómicas de las personas residentes de la Ciudad de México.

Elevar el nivel académico de las personas residentes de la Ciudad de México.

Ofertar 3,000 espacios para acreditación de las asignaturas del plan de estudios del Bachillerato Digital de la Ciudad de México a través de exámenes parciales por bloque semestral.

#### CUARTA. Autoridades responsables.

Secretaría de Educación de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior y de la Subdirección de Bachillerato a Distancia.

Para la ejecución de la presente convocatoria, la Secretaría contará con el apoyo logístico de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco y del organismo público descentralizado Sistema de Transporte Colectivo (Metro).

#### QUINTA. Integración del Plan de Estudios del Bachillerato.

El Plan de Estudios del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, considera un total de 27 asignaturas, distribuidas de la siguiente manera: 7 materias en el primer semestre; 6 materias en el segundo; 6 en el tercero y 8 materias en el cuarto semestre que incluye dos materias optativas. Cada asignatura acreditada representa 10 créditos; el total de la formación en el bachillerato contempla 270 créditos.

#### SEXTA. Formas de Evaluación.

Para la acreditación de cada asignatura, a partir del Plan de estudios 2017, el estudiantado deberá:

**Presentar exámenes parciales (EP)**, por bloque semestral, con el apoyo de guías de estudio y materiales en línea, donde podrá demostrar sus saberes mediante la presentación de un examen presencial por cada asignatura; éstos evaluarán las competencias genéricas, disciplinares y/o profesionales, del semestre correspondiente. El resultado de esta evaluación corresponderá al 100% de la calificación de la asignatura.

No se podrán presentar los exámenes del semestre siguiente hasta que se aprueben los exámenes de las asignaturas del semestre previo.

El siguiente cuadro muestra las cuatro etapas en que se dividen los exámenes parciales en modalidad no escolarizada, los cuales están conformados por cuatro semestres, así como el número de reactivos por materia y semestre.

Semestre I	Reactivos por competencias equivalente a la asignatura	Semestre II	Reactivos por competencias equivalente a la asignatura	Semestre III	Reactivos por competencias equivalente a la asignatura	Semestre IV	Reactivos por competencias equivalente a la asignatura
Reconociendo mis habilidades para el estudio (RHE)	25	Herramientas de Ofimática (HDO)	25	Calidad en el servicio (CS)	25	Administración de Negocios, PyMES (ANyPyMES)	25
Habilidades operativas (HO)	25	Las matemáticas en mi vida II (MV2)	25	Formando cónicas (FC)	25	Estadística y Probabilidad (EP)	25
Leo, analizo y uso Internet (LAI)	25	Investigar y reportar hallazgos (IRH)	25	Cuidando mi casa (CMC)	25	Amantes del Conocimiento (AC)	25
Viajando por las estrellas (VE)	25	La máquina del tiempo (LMT)	25	El Arte: diario oculto del mundo (DOM)	25	Ética Ciudadana (EC)	25
Las matemáticas en mi vida I (MVI)	25	Desarrollando mi pensamiento lógico (DPL)	25	Entendiendo al mundo I (EMI)	25	Entendiendo al mundo II (EMII)	25
Mi entorno social y cultural (MESOC)	25	Las ideas y las prácticas democráticas (IPD)	25	México: acontecer y cotidianidad (MAC)	25	Ser un ciudadano del mundo (SCM)	25
Argumento, dialogo y decido (ADD)	25	<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>Total</b>	<b>150</b>	Optativa Aprendiendo a cuidarme (AAC)	25
<b>Total</b>	<b>175</b>					Optativa Construyendo mi proyecto de vida (CPV)	25
						<b>Total</b>	<b>200</b>

**Criterios de acreditación por competencias equivalentes a las asignaturas**

Puntaje	Calificación	Reporte de resultados
0-13	5	No Acreditado (NA)
14-16	6	Acreditado (A)
17-18	7	Acreditado (A)
19-21	8	Acreditado (A)
22-23	9	Acreditado (A)
24-25	10	Acreditado (A)

**SÉPTIMA. Requerimientos técnicos y de disponibilidad.**

- a. Tener acceso a un equipo de cómputo con internet.
- b. Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible. A través de ésta recibirá las comunicaciones, avisos y observaciones durante todo su proceso.
- c. Será responsabilidad de cada aspirante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato a Distancia ([centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx)), cualquier cambio que tuviere en su registro.
- d. Es responsabilidad de cada aspirante mantenerse informado de los avisos y publicaciones referentes a su registro, inscripción y permanencia a través del portal del bachillerato ([www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx)).
- e. Es indispensable contar con habilidades básicas de cómputo; puede acudir a las sedes delegacionales del programa para solicitar apoyo de los asistentes técnicos.
- f. Además de lo anterior, deberá contar con disponibilidad para estudiar a efecto de presentar sus exámenes.
- g. Complementariamente, el aspirante podrá registrarse en algún grupo de estudio correspondiente al Programa “Maestro en tu Casa” a cargo de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria de la SEDU, con la finalidad de contar con asesorías presenciales relacionadas con las asignaturas de las áreas de matemáticas, química, física y biología del Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México. El registro a las asesorías presenciales es personal; para mayor información en el momento de la revisión documental citada en la décima cuarta base, se contará con una mesa de información y en su caso, asignación de grupo de estudio, además de la posibilidad de solicitar información al respecto en el correo electrónico: [ms.maestroentucasa@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:ms.maestroentucasa@educacion.cdmx.gob.mx)

**OCTAVA. Requisitos de ingreso.**

- a) Tener 18 años de edad cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
  - b) Contar con la siguiente documentación:
    1. Acta de nacimiento.
    2. Identificación oficial con fotografía, vigente, (ejemplo: credencial para votar, cartilla militar liberada, pasaporte. NO se aceptarán licencias de conducir).
    3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
    4. Certificado de estudios de secundaria.
- A.** Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios.
- B.** Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, en caso de no contar con el certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios, debiendo, en todo caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad las razones por las cuales no cuenta con su certificado adjuntando al mismo la boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de estudios que avale la conclusión de los estudios y comprometiéndose a presentar el certificado de estudios a más tardar antes de la aplicación del primer examen.

C.-Es responsabilidad del aspirante entregar el certificado de secundaria en los tiempos señalados en la convocatoria. En caso de incumplimiento se dará de baja del proceso, independientemente de la etapa en la que se encuentre.

5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la calle, número, colonia, delegación a la que corresponde y código postal (agua, predial, CFE o teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios, ni comprobante de planes tarifarios).

6. Fotografía digital reciente, de frente, rostro serio, fondo liso y blanco. Esta fotografía debe ser tamaño infantil, con un mínimo de 295 píxeles (2.5 cm) de ancho y 354 píxeles (3.0 cm) de alto, con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada), en formato JPG, con un tamaño entre 25 kb y 60 kb.

**IMPORTANTE:** En el supuesto de que las personas interesadas en participar en la convocatoria no cuenten con alguno de los documentos señalados, la Secretaría procurará ofrecer opciones que faciliten el trámite al aspirante para la obtención de los documentos faltantes y su ingreso al servicio educativo, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XI bis de la Ley General de Educación.

#### **NOVENA. Procedimiento de ingreso.**

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, consta de las siguientes etapas:

- 1.- Registro electrónico.
- 2.- Integración y publicación de las listas de aspirantes aceptados.
- 3.- Revisión documental e inscripción.
- 4.- Asignación de lugar, fecha y horario de aplicación de exámenes parciales.
- 5.- Presentación de examen.
- 6.- Publicación de resultados

#### **DÉCIMA. Registro electrónico.**

Las personas interesadas en participar en la convocatoria de acreditación de asignaturas por bloque semestral, deberán llevar a cabo su registro a partir del día **uno de agosto y hasta el siete de septiembre** del presente año, debiendo observar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en los formatos previstos, en la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx). Al finalizar, obtendrá un archivo en formato PDF, el cual contendrá sus datos y folio de registro, que deberá guardar e imprimir, ya que en la validación documental le será solicitado.
2. Una vez que cuente con el número de folio de registro, la persona interesada deberá ingresar a la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx/convocatoria](http://www.ead.cdmx.gob.mx/convocatoria), y adjuntar en el lugar indicado dentro del formulario los archivos en formato PDF con un tamaño que no exceda 0.5 MB por archivo, donde se integre la documentación señalada en la base octava, inciso b), en el orden establecido en la misma y digitalizada por ambos lados en un solo documento (tratándose de la identificación oficial y el certificado de secundaria), a excepción del numeral 6, el cual deberá de adjuntarse en formato JPG respetando lo indicado en dicho inciso.
3. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de aspirantes.
4. Consideraciones importantes:
  - 4.1. El registro no es sinónimo de inscripción; únicamente otorga derecho para participar en la convocatoria.

4.2. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la convocatoria.

4.3. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione domicilio no fidedigno, o cometa o colabore con actos fraudulentos.

4.4. Bajo ninguna circunstancia habrá registros extemporáneos.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Integración y publicación del listado de folios aceptados.**

De las personas aceptadas que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de los aspirantes atendiendo a la prelación de las solicitudes que pasan a la siguiente etapa y el número de folio de registro asignado.

La lista se dará a conocer el día **diez de septiembre de dos mil dieciocho**, a través de la dirección electrónica del bachillerato: [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx); la búsqueda deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado.

**La integración de las listas es inapelable.**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Revisión documental e inscripción.**

A partir del día **once de septiembre de dos mil dieciocho y hasta el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho (con excepción de los días 15 y 16 de septiembre)**, las personas con folios de registro aceptados, deberán presentarse para revisión y cotejo de documentos, en el Centro de Formación Docente y Escuela para Padres ubicado en Justo Sierra número 49, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 17:00 horas, con la documentación siguiente:

- Comprobante de registro, debidamente requisitado, mismo que se obtiene derivado del proceso de registro en la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx).

- Originales para cotejo (de los documentos que se enviaron en formato digital):

- 1) Acta de Nacimiento.
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3) Identificación oficial con fotografía vigente.
- 4) Certificado de secundaria, o en su caso, boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios.
- 5) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la calle, número, colonia, delegación a la que corresponde y código postal (agua, predial, CFE o teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios, ni comprobante de planes tarifarios-).

**IMPORTANTE:** No se aceptarán copias simples, ni documentos en mal estado o alterados.

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción de la persona quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

Las personas que hayan concluido su proceso de inscripción adecuadamente, posterior a su inscripción podrán solicitar el apoyo del Programa "Prepa Sí" a cargo del organismo público descentralizado Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR). Para mayores informes consultar la dirección electrónica: [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx).

A través de la página de la Secretaría [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx); se publicará el listado de asignación de lugar, fecha y horario de aplicación de exámenes parciales el **veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho**.

Los calendarios de aplicación de los exámenes y sedes se establecen en el **ANEXO** de esta Convocatoria.

#### **DÉCIMA TERCERA. Guías de preparación de estudio.**

Previo al inicio de los exámenes parciales, cada estudiante inscrito deberá hacer uso de las guías de estudio en el Sistema de Aprendizaje y Preparación para exámenes Parciales (SAPE), ingresando con su usuario y contraseña (matrícula y RFC), la cual estará disponible en la dirección electrónica: <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>

#### **DÉCIMA CUARTA. Calendario de actividades.**

##### **Exámenes parciales**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de Convocatoria	01 de agosto de 2018
Registro vía internet y envío de documentos en formato digital	Del 01 de agosto al 07 de septiembre de 2018
Publicación de lista de folios aceptados	10 de septiembre de 2018
Revisión documental e inscripción	Del 11 al 18 de septiembre de 2018
Publicación de asignación de lugar, fecha y horario de aplicación de exámenes parciales	24 de septiembre de 2018
Aplicación de exámenes parciales (cuatro etapas en total).	Del 16 de octubre de 2018 al 10 de febrero de 2019
Publicación de resultados finales de las cuatro etapas	14 de febrero de 2019

#### **DÉCIMA QUINTA. Causales de baja del proceso de admisión.**

- a) Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación;
- b) Si se proporcionan datos no fidedignos en la solicitud;
- c) Si presenta documentación no fidedigna o con alteraciones;
- d) Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

#### **DÉCIMA SEXTA. La información y los datos personales.**

Los que se recaben con motivo de la presente convocatoria, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Sistema de Datos Personales del Sistema Integral de Administración Escolar en Línea (SIAEL) a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Causales de baja en exámenes parciales.**

- 1) No presentarse el día, hora y lugar señalado para la aplicación de cualquier etapa de los exámenes (el estudiante no podrá solicitar cambios a la asignación de examen).
- 2) Realizar actos fraudulentos durante la aplicación del examen o si éstos se descubrieren después de su aplicación y antes de la expedición del certificado.
- 3) No acreditar una asignatura en la segunda vuelta.
- 4) No acreditar, en cualquier etapa, tres o más asignaturas.
- 5) Por renuncia expresa.
- 6) Por abandono.

#### **DÉCIMA OCTAVA. Publicación de resultados de las evaluaciones correspondiente a Exámenes Parciales.**

Al concluir la evaluación de cada etapa, se publicará el reporte de resultados y el dictamen final que podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx)

En caso de no ser aprobatorio en una asignatura, el dictamen se publicará como “Revaluación 1 asignatura” y el estudiante tendrá derecho a presentar la evaluación respecto a la competencia equivalente a la asignatura no acreditada. Si acredita la asignatura revaluada, continuará con el siguiente semestre y se publicará el dictamen correspondiente.

En caso de no ser aprobatorio hasta en dos asignaturas, el dictamen se publicará como “Revaluación 2 asignaturas” y el estudiante tendrá derecho a presentar la evaluación respecto a la competencia equivalente a las asignaturas no acreditadas. Si acredita las asignaturas revaluadas, continuará con el siguiente semestre y se publicará el dictamen correspondiente.

En caso de que no acredite una asignatura en una segunda vuelta, causará baja definitiva. Si, en cualquier semestre obtuviera tres o más asignaturas no acreditadas, automáticamente se dará de baja definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que pueda optar por participar en posteriores convocatorias y optar por la forma de evaluación "Curso en línea".

Los resultados obtenidos en los exámenes parciales en la presente convocatoria, no serán acumulativos ni retroactivos para próximas convocatorias.

El resultado de las evaluaciones, calificaciones promedios semestrales y finales que sean asentados en el sistema serán inapelables e inamovibles.

En el caso de reprobación en tres asignaturas o más en la misma etapa, no se podrá continuar con el proceso, siendo baja definitiva.

#### **DÉCIMA NOVENA. Egreso de Exámenes Parciales.**

Cuando se acredite los cuatro exámenes parciales correspondientes a la totalidad del plan de estudios del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, se adquiere estatus de egreso y se puede iniciar el proceso de certificación.

#### **VIGÉSIMA. Certificación.**

El proceso de certificación es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación, conforme al procedimiento establecido en el capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja.**

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad con el lineamiento Septuagésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. Proceso de revisión de proceso de resultados y dictamen final.**

En caso de inconformidad en el resultado publicado de alguna asignatura, el estudiantado deberá presentar solicitud de revisión de examen por escrito, motivada y fundamentada; dirigida al Director Ejecutivo de Educación de Media Superior y Superior.

El plazo para ingresar la solicitud de revisión, será de tres días hábiles, después de publicados los resultados, la solicitud se ingresará en la Dirección Ejecutiva de Educación de Media Superior y Superior, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

El resultado de la revisión será inapelable y hasta tres días hábiles después de recibida la solicitud.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. Consideraciones finales.**

La selección de aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta cubrir los 3,000 espacios disponibles en la modalidad exámenes parciales.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Bachillerato a Distancia.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México ([www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx)) y en la dirección electrónica del Bachillerato a Distancia ([www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx)).

**IMPORTANTE:** Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado a través de la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx) y de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría y que se señalan más adelante, sobre los procesos y trámites; **No habrá prórroga.**

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, acudir a cualquiera de las sedes delegacionales.

Adicionalmente, se podrá establecer contacto a través de los siguientes:

Correos electrónicos: [administracion.ead@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:administracion.ead@educacion.cdmx.gob.mx) o [centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx)

Direcciones electrónicas: [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx) o [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx)

O al teléfono: 5134 0770 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Extensiones: 1930, 1931 y 1932.

#### **Transitorio**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO  
SECRETARIO**



## ANEXO

## CALENDARIOS Y SEDES

## EXÁMENES PARCIALES, GENERACIÓN 2018-B

Estudiantes del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2018-B "Exámenes Parciales", deberán atender a los calendarios y disposiciones siguientes:

## I. CALENDARIOS DE APLICACIÓN DE EXÁMENES PARCIALES.

Los Exámenes Parciales se aplicarán de forma presencial en las sedes delegacionales y cibercentros que en adelante se indican, en los días y horarios asignados, la prueba se aplicará de forma digital en el turno asignado, con una duración máxima de 4 horas con 30 minutos, quedando de la siguiente forma:

Turno	Horario	Duración total
Matutino	09:00 a 13:30 hrs.	4 horas 30 minutos.
Vespertino	14:30 a 19:00 hrs.	4 horas 30 minutos.

## I.1 Calendario de actividades para la aplicación de exámenes parciales en sedes Delegacionales.

ETAPA 1	FECHAS
Aplicación del examen semestre 1 en sedes y cibercentros	16 al 21 de octubre de 2018
Publicación de resultados semestre 1 y reasignación de segunda vuelta	23 de octubre de 2018
Aplicación de examen del semestre 1 segunda vuelta	Del 25 al 28 de octubre de 2018
Publicación final de resultados semestre 1 y alumnos que aplican semestre 2	30 de octubre de 2018
ETAPA 2	
Aplicación del examen semestre 2 en sedes y cibercentros	Del 6 al 11 de noviembre de 2018
Publicación de resultados semestre 2 y reasignación de segunda vuelta	13 de noviembre de 2018
Aplicación de examen del semestre 2 segunda vuelta	22 al 25 de noviembre de 2018
Publicación final de resultados semestre 2 y alumnos que aplican semestre 3	27 de noviembre de 2018
ETAPA 3	
Aplicación del examen semestre 3 en sedes y cibercentros	Del 04 al 09 de diciembre de 2018
Publicación de resultados semestre 3 y reasignación de segunda vuelta	11 de diciembre de 2018
Aplicación de examen del semestre 3 segunda vuelta	Del 08 al 13 de enero de 2019
Publicación final de resultados semestre 3 y alumnos que aplican semestre 4	15 de enero de 2019
ETAPA 4	
Aplicación del examen semestre 4 en sedes y cibercentros	22 de enero al 27 de enero de 2019
Publicación de resultados semestre 4 y reasignación de segunda vuelta	29 de enero de 2019
Aplicación de examen del semestre 4 segunda vuelta	5 al 10 de febrero de 2019
Publicación final de resultados semestre 4	12 de febrero de 2019
Publicación de alumnos egresados	14 de febrero de 2019

## II. DIRECTORIO DE SEDES

### II.1 Sedes delegacionales.

No.	DELEGACIÓN	SEDE Y DOMICILIO
1	Álvaro Obregón	<b>Biblioteca Barrio Norte-Preconcreto.</b> Calle 17 S/N, entre calle 21 y calle 22 colonia Preconcreto, delegación Álvaro Obregón (a un lado de la oficina del correo)
	Azcapotzalco	<b>Escuela de Cronistas "Carlos Monsiváis"</b> Av. Santa Lucía s/n, esquina la Naranja, colonia San Miguel Amantla (dentro del parque Azcatl Paqui)
3	Azcapotzalco	<b>Bachillerato Universitario (BAU) "Aztapotzalco"</b> Lucio Blanco No. 19, colonia Providencia (a un costado del panteón San Isidro)
	Coyoacán	<b>Centro Desarrollo Comunitario "Cantera"</b> Delfín Madrigal 665, colonia Santo Domingo, (cerca metro Universidad)
5	Coyoacán	<b>Biblioteca "Dr. Mario de la Cueva"</b> Calzada De la Virgen No. 72 esquina Retorno 11, colonia Avante (cerca estación La Virgen del tren ligero)
	Cuauhtémoc	<b>Biblioteca Gilberto Owen del Edificio de la Delegación Cuauhtémoc,</b> Aldama y Mina s/n colonia Buenavista. (en el sótano del Edificio).
7	Cuauhtémoc	<b>Pórtico Antonio Caso</b> Tlatelolco, Plaza de las Tres Culturas, delegación Cuauhtémoc (entre IMSS y edificio Relaciones Exteriores)
	Cuauhtémoc	<b>Edificio de la territorial Obrera-Doctores</b> Calle 5 de febrero No. 161 colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc (a una calle Hospital Nacional Homeopático).
9	Cuauhtémoc	<b>Bachillerato Universitario (BAU) "Teatro del Pueblo"</b> República de Venezuela, No. 72, colonia Centro Histórico.
	Cuauhtémoc	<b>Centro de Formación Docente y Escuela para Padres</b> Calle Justo Sierra No. 49, colonia Centro Histórico.
11	Gustavo A. Madero	<b>Módulo de Bienestar Social "FORESTAL III"</b> Prolongación Juventino Rosas s/n, Forestal III, colonia Cuauhtepc Barrio Alto.
	Gustavo A. Madero	<b>Centro Deportivo "Rosendo Arnaiz"</b> Calle Martha No. 181, colonia Guadalupe Tepeyac
13	Gustavo A. Madero	<b>Centro Femenil y del Trabajo "25 de Julio"</b> Av. 20 de Noviembre esquina Guadalupe Victoria, colonia 25 de Julio.
	Iztacalco	<b>Centro Cibernético "Javier Barros Sierra"</b> Sur 8 no. 201 colonia Agrícola Oriental, delegación Iztacalco a un lado del deportivo "Leandro Valle"
15	Iztacalco	<b>Centro Cibernético "José Martí"</b> Benito Juárez, No. 2 Barrio la Asunción, delegación Iztacalco (a un lado de la Iglesia).
	Iztacalco	<b>Centro Cibernético "Rodolfo Neri Vela"</b> Oriente 116 y Francisco del Paso y Troncoso, delegación Iztacalco (una calle al norte metro Iztacalco).
17	Iztacalco	<b>Centro Cibernético "Rosario Castellanos"</b>

		Calle 1 No. 227, colonia Pantitlán, delegación Iztacalco (cerca del metro Pantitlán)
18	Iztapalapa	<b>Centro Multidisciplinario "El Casetón"</b> Calle General Simón Elías González S/N, colonia Juan Escutia (cerca Canal de San Juan y Calz. I. Zaragoza)
	Iztapalapa	<b>Centro Social "Gabriela Mistral"</b> Calle sur 27 y Calle 8, colonia Leyes de Reforma (cerca de UAM Iztapalapa).
20	Iztapalapa	<b>Centro Comunitario "Valle de Luces"</b> Avenida José M. Morelos esquina calle Paraíso, colonia Valle de Luces 3a. Sección.
	La Magdalena Contreras	<b>Magdalena Contreras</b> Calle Nogal S/N, colonia San Nicolás Totolapan (a un lado del Deportivo 1ro. de Mayo).
22	Milpa Alta	<b>Centro Social de San Antonio Tecómitl</b> Calle Zaragoza Oriente S/N, entre 5 de Mayo y calle Guerrero, San Antonio Tecómitl (junto al mercado y Delegación Territorial).
	Milpa Alta	<b>Centro Deportivo Herrerías</b> Calle Tabasco S/N, Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta (cerca de Clínica del ISSSTE)
24	Milpa Alta	<b>Biblioteca Pública de San Salvador Cuauhtenco</b> Calle Jalapa esquina Av. México, San Salvador Cuauhtenco, Milpa Alta (Junto a la entrada de la Iglesia).
	Tláhuac	<b>Biblioteca Santa Cruz</b> Calle Santa Cruz, No. 127, colonia Arboledas, delegación Tláhuac, (cerca de Walt Mart y Waldos)
26	Tlalpan	<b>Ciber Tlalpan "Digna Ochoa"</b> Calle 7 s/n, esquina Tixkokol, colonia Ampliación Miguel Hidalgo 3ª Secc.
	Venustiano Carranza	<b>Instalaciones IEMS "José Revueltas Sánchez"</b> Sidar y Rovirosa No. 71, colonia Del Parque (Junto al Deportivo Venustiano Carranza).
28	Xochimilco	<b>Casa de Cultura "Juan Badiano"</b> Av. Las Torres S/N, esquina Netzahualcóyotl, Ampliación Tepepan, Xochimilco (cerca estación La Noria del Tren ligero)
	Xochimilco	<b>Biblioteca "Quirino Mendoza"</b> Calle de la Paz esquina General Ignacio Zaragoza, Pueblo Santiago Tulyehualco, Xochimilco

## II.2. Bibliotecas

N°	Delegación	Nombre	Ubicación
1	Azcapotzalco	Biblioteca Pública "José María Virgil"	San Mateo Número 149, esquina Ahuizotl, Colonia La Preciosa, Azcapotzalco.
2	Benito Juárez	Biblioteca Delegacional "Carlos Castillo Peraza"	Bolívar s/n, entre Cadiz y Soria, Colonia Alamos, Benito Juárez.
3	Coyoacán	Biblioteca Pública "León Felipe"	Papalot s/n, esquina Escuinapa, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Coyoacán.
4	Cuauhtémoc	Biblioteca Pública "Parque Abasolo"	Calle Luna, s/n, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc.

5	Iztapalapa	Biblioteca Pública "Encuentro de Dos Mundos"	Av. Telecomunicaciones s/n, esq. Calle 3, dentro Ciudad deportiva Francisco I. Madero. Iztapalapa.
6	Milpa Alta	Biblioteca Central Delegacional "Ignacio M. Altamirano"	Av. Yucatan Nte. Esq. Jalisco Ote, Villa Milpa Alta, Milpa Alta.
7	Tlalpan	Biblioteca Pública "Iztapalatl"	Lirio s/n, esquina Azucena, colonia El Mirador, Tlalpan.
8	Xochimilco	Biblioteca Central Delegacional "Quetzalcoatl"	Guadalupe I. Ramírez Número 4, Centro Xochimilco, Xochimilco.

### II.3. Cibercentros del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

N°	Delegación	Cibercentro	Estación STC Metro
1	Benito Juárez	Zapata	Zapata
2	Coyoacán	Universidad	Universidad
3	Cuauhtémoc	Chabacano	Chabacano
4	Cuauhtémoc	Chapultepec	Chapultepec
5	Cuauhtémoc	Hidalgo	Hidalgo
6	Cuauhtémoc	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
7	Cuauhtémoc	Zócalo	Zócalo
8	Cuauhtémoc	Pino Suárez	Pino Suárez
9	Gustavo A. Madero	La Raza	La Raza
10	Gustavo A. Madero	Instituto Del Petróleo	Instituto del Petróleo
11	Miguel Hidalgo	Tacubaya	Tacubaya

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracciones II y IV, 11 fracción II, 14 fracción I, 32, 33 fracciones IV y VI y 37 segundo párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 fracciones I, II y X y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III, 17 párrafo primero y 23 QUATER fracciones I, II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 4, 5, 6, 13 fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 fracción I, 15 fracción III, 36 fracción III, 51, 120 fracción I, 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 fracción XVIII y 119 Novenus B fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE BACHILLERATO DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERACIÓN 2018-B.**

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México, es un bachillerato no escolarizado, diseñado e impartido por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; forma parte del Sistema Educativo Estatal. Tiene como objetivo fomentar en el estudiantado conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para que por sí mismos, gestionen y resuelvan sus necesidades de aprendizaje a lo largo de su vida en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelve, como son la familia, la escuela o el trabajo, así como para la convivencia en la sociedad.

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México, es un bachillerato registrado ante la Secretaría de Educación Pública bajo la clave **Centro de Trabajo. 09GBH0024L**. El Plan y Programa de Estudio, desarrollados para este tipo educativo y sobre todo para la modalidad no escolarizada, considera el desarrollo de competencias genéricas, disciplinares y profesionales previstas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS).

En virtud de lo anterior:

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, invita a todas las personas habitantes en la Ciudad, interesadas en cursar estudios de tipo Medio Superior, a participar en la Convocatoria para ingresar al programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, modalidad de acreditación de asignaturas por Curso en Línea, Generación 2018-B, conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. Población a la que se dirige.**

Personas habitantes en la Ciudad de México, interesadas en cursar sus estudios de educación media superior y tengan concluida la educación secundaria y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA. Objetivos generales.**

Proporcionar educación de tipo medio superior, a través de opciones educativas para jóvenes y adultos que desean cursar un bachillerato basado en enfoques de trabajo académico y formación por competencias, y que al mismo tiempo aprovecha los beneficios de la tecnología bajo la modalidad no escolarizada.

Generar y expandir las capacidades para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento.

Brindar a la población de la Ciudad de México, estudios de tipo Medio Superior, a través de una opción educativa con un alto nivel académico, que permita a sus participantes formarse en el ámbito humanístico, científico y social, generando un compromiso en su desarrollo personal, el de su familia, su ciudad y del país en general.

#### **TERCERA. Objetivos particulares.**

- Ofertar hasta 2,500 espacios educativos a los habitantes de la Ciudad de México, para ingresar al Bachillerato Digital de la Ciudad de México de conformidad con el inciso a) del lineamiento cuadragésimo cuarto de los “Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México”; obteniendo así una opción más en el ámbito de la Educación Media Superior.

- Aumentar el nivel académico de la población residente de la Ciudad de México.

- Contribuir a elevar la calidad de vida de la población de la Ciudad de México, generando un perfil de egreso que permita mejorar las oportunidades laborales y académicas.

#### **CUARTA. Autoridades responsables.**

Secretaría de Educación de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior; y la Subdirección de Bachillerato a Distancia.

Para la ejecución de la presente convocatoria, la Secretaría contará con el apoyo logístico de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

#### **QUINTA. Integración del Plan de Estudios del Bachillerato.**

El Plan de Estudios del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, considera un total de 27 asignaturas, distribuidas de la siguiente manera: 7 en el primer semestre; 6 en el segundo; 6 en el tercero y 8 en el cuarto semestre que incluye dos materias optativas. Cada asignatura acreditada representa 10 créditos; el total de la formación en el bachillerato digital contempla 270 créditos.

#### **SEXTA. Formas de Evaluación.**

La presente Convocatoria ofrece la opción de acreditación de asignaturas mediante:

Cursar en línea la totalidad del plan de estudios, en periodos de seis semanas dos asignaturas de manera simultánea, a excepción de la primera que se cursa sola. Cumpliendo con la entrega en tiempo y forma de las actividades consideradas en cada una de ellas, tales como trabajos académicos, investigaciones, participaciones en foros de discusión, exámenes de unidad, entre otros, las cuales corresponden a un 60% de la evaluación y el otro 40% se obtendrá mediante la presentación de un examen final presencial en las sedes delegacionales de estudio.

Con el fin de reducir el tiempo en que se cursa, cualquier estudiante podrá cursar más de dos asignaturas por curso, de manera ordinaria o no ordinaria, mediante solicitud escrita dirigida a la Subdirección de Bachillerato a Distancia en la cual exponga los motivos de su solicitud. La Subdirección de Bachillerato a Distancia tendrá un plazo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de la solicitud para su resolución, la cual será inapelable.

Cada estudiante podrá realizar sus estudios desde su casa y/o, cualquier establecimiento con servicio de Internet y/o desde cualesquiera de las sedes delegacionales que se encuentran distribuidas en los diferentes puntos de la ciudad. Su ubicación está disponible en la dirección electrónica <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>.

Cabe señalar que es requisito indispensable realizar el examen final de cada una de las asignaturas contempladas en esta oferta educativa de manera presencial, para lo cual deberá asistir a las sedes delegacionales consideradas para este fin.

Asimismo, los interesados deberán considerar:

- Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible, a través de la cual recibirá las comunicaciones y avisos. Es responsabilidad del estudiante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato a Distancia ([centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx)) cualquier cambio en su cuenta de correo electrónico.

- Tener disponibilidad de por lo menos 20 horas a la semana para el estudio del Bachillerato Digital de la Ciudad de México en la Plataforma Digital, frente a una computadora con conexión a internet, en sesiones flexibles conforme a su disponibilidad de horario durante la mañana, tarde o noche.

- Tener habilidades básicas de cómputo y paquetería de Office (Word y Excel); quienes no las posean, podrán aprender a través de cursos tutoriales en línea que se pueden consultar en la página <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>

El aspirante podrá acudir a las sedes delegacionales del programa para solicitar apoyo de los asistentes técnicos en relación a su registro electrónico.

Complementariamente, el aspirante podrá registrarse en algún grupo de estudio correspondiente al Programa “Maestro en tu Casa” a cargo de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria de la SEDU, con la finalidad de contar con asesorías presenciales relacionadas con las asignaturas de las áreas de matemáticas, química, física y biología del Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México. El registro a las asesorías presenciales es personal; para mayor información en el momento de la revisión documental citada en la décima segunda base, se contará con una mesa de información y en su caso, asignación de grupo de estudio, además de la posibilidad de solicitar información al respecto en el correo electrónico: [ms.maestroentucasa@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:ms.maestroentucasa@educacion.cdmx.gob.mx)

### **SÉPTIMA. Requisitos de ingreso.**

a) Haber concluido su educación secundaria dentro o fuera del Sistema Educativo Nacional.

b) Contar con la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.

2. Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía, vigente, (ejemplo: credencial para votar, cartilla militar liberada, pasaporte. NO se aceptarán licencias de conducir).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Certificado de estudios de secundaria.

A. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios.

B. Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, en caso de no contar con el certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios, debiendo, en todo caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad las razones por las cuales no cuenta con su certificado adjuntando al mismo la boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de estudios que avale la conclusión de los estudios y comprometiéndose a presentar el certificado de estudios a más tardar a la conclusión del primer curso. En caso de no cumplir con la entrega en los términos de lo solicitado, el alumno causará baja definitiva.

C. Es responsabilidad del aspirante entregar el certificado de secundaria en los tiempos señalados en la convocatoria.

5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la calle, número, colonia, delegación a la que corresponde y código postal (agua, predial, CFE o teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios, ni comprobante de planes tarifarios).

6. Fotografía digital reciente, de frente, rostro serio, fondo liso y blanco. Esta fotografía debe ser tamaño infantil, con un mínimo de 295 píxeles (2.5 cm) de ancho y 354 píxeles (3.0 cm) de alto, con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada), en formato JPG, con un tamaño entre 25 kb y 60 kb.

**IMPORTANTE:** En el supuesto de que las personas interesadas en participar en la convocatoria no cuenten con alguno de los documentos señalados, la Secretaría procurará ofrecer opciones que faciliten el trámite al aspirante para la obtención de los documentos faltantes y su ingreso al servicio educativo, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XI bis de la Ley General de Educación.

#### **OCTAVA. Procedimiento de ingreso.**

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, consta de las siguientes etapas:

- 1.- Registro electrónico.
- 2.- Integración y publicación de las listas de aspirantes aceptados.
- 3.- Validación documental e inscripción.
- 4.- Curso de inducción
- 5.- Inicio de Cursos de la Generación 2018-B, modalidad curso en línea.

#### **NOVENA. Registro electrónico.**

Las personas interesadas en participar en la convocatoria de acreditación de asignaturas por bloque semestral, deberán llevar a cabo su registro a partir del día **treinta y uno de julio y hasta el veinticuatro de agosto** del presente año, debiendo observar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en los formatos previstos, en la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx). Al finalizar, obtendrá un archivo en formato PDF, el cual contendrá sus datos y folio de registro, que deberá guardar e imprimir, ya que en la validación documental le será solicitado.
2. Una vez que cuente con el número de folio de registro, la persona interesada deberá ingresar a la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx/convocatoria](http://www.ead.cdmx.gob.mx/convocatoria), y adjuntar en el lugar indicado dentro del formulario los archivos en formato PDF con un tamaño que no exceda 0.5 MB por archivo, donde se integre la documentación señalada en la base séptima, inciso b), en el orden establecido en la misma y digitalizada por ambos lados en un solo documento (tratándose de la identificación oficial y el certificado de secundaria), a excepción del numeral 6, el cual deberá de adjuntarse en formato JPG respetando lo indicado en dicho inciso.
3. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de aspirantes.
4. Consideraciones importantes:
  - 4.1. El registro no es sinónimo de inscripción; únicamente otorga derecho para participar en la convocatoria.
  - 4.2. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la convocatoria.
  - 4.3. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione domicilio no fidedigno, o cometa o colabore con actos fraudulentos.
  - 4.4. Bajo ninguna circunstancia habrá registros extemporáneos.

#### **DÉCIMA. Integración y publicación del listado de aspirantes registrados.**

De las personas aceptadas que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de los aspirantes atendiendo a la prelación de las solicitudes que pasan a la siguiente etapa y el número de folio de registro asignado.

La lista se dará a conocer el día **lunes 27 de agosto**, a través de la dirección electrónica del bachillerato: [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx); la búsqueda deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado.

**La integración de las listas es inapelable.**



**DÉCIMA PRIMERA. Validación documental e inscripción.**

A partir del día **martes 28 de agosto y hasta el sábado 01 de septiembre de dos mil dieciocho**, las personas con folios de registro aceptados, deberán presentarse para revisión y cotejo de documentos, en el Centro de Formación Docente y Escuela para Padres ubicado en Justo Sierra número 49, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 17:00 horas, con la documentación siguiente:

- Comprobante de registro, debidamente llenado, mismo que se obtiene derivado del proceso de registro en la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx).

- Documentos Originales para cotejo (de los documentos que se enviaron en formato digital):

- 1) Acta de Nacimiento.
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3) Identificación oficial con fotografía vigente (para el caso de los mayores de edad).
- 4) Certificado de secundaria, o en su caso, boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios.
- 5) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la calle, número, colonia, delegación a la que corresponde y código postal (agua, predial, CFE o teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios, ni comprobante de planes tarifarios-).

**IMPORTANTE:** No se aceptarán copias simples, ni documentos en mal estado, alterados o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción del aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

El alumnado que concluya su proceso de inscripción adecuadamente, posterior a su inscripción podrá solicitar el apoyo del Programa “Prepa Sí” a cargo del organismo público descentralizado Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR). Para mayores informes consultar la dirección electrónica: [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx). Siempre y cuando exista convocatoria abierta.

**DÉCIMA SEGUNDA. Curso de inducción al Bachillerato Digital de la Ciudad de México.**

Del **martes 04 de septiembre al jueves 06 de septiembre**, el estudiantado inscrito al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2018-B, deberá presentarse al curso de inducción BADI. Será impartido por los asistentes técnicos en las sedes delegacionales. En el portal del Bachillerato se publicarán los horarios en que se impartirá.

**DÉCIMA TERCERA. Inicio de Curso de la Generación 2018-B**

El alumnado de la generación 2018-B del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, opción de acreditación por Curso en línea, tendrá el inicio de sus cursos el día **lunes 10 de septiembre de dos mil dieciocho**.

**DÉCIMA CUARTA. Calendario de actividades.**

Las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria	31 de julio de 2018
Registro vía internet y envío de documentos en formato digital	Del 31 de julio al 24 de agosto de 2018
Publicación de lista de aspirantes registrados	27 de agosto de 2018

Revisión documental e inscripción	Del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2018
Curso de inducción BADI	Del 04 de septiembre al 06 de septiembre de 2018
Bienvenida a la generación 2018-B	07 de septiembre de 2018
Inicio de curso en línea, generación 2018-B	10 de septiembre de 2018

#### **DÉCIMA QUINTA. Causales de baja del proceso de admisión.**

- a) Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación;
- b) Si se proporcionan datos no fidedignos en la solicitud;
- c) Si presenta documentación no fidedigna o con alteraciones;
- d) Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

#### **DÉCIMA SEXTA. La información y los datos personales.**

Los que se recaben con motivo de la presente convocatoria, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Sistema de Datos Personales del Sistema Integral de Administración Escolar en Línea (SIAEL) a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja.**

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior de conformidad con el lineamiento septuagésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

#### **DÉCIMA OCTAVA. Consideraciones finales.**

La selección de aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta cubrir los 2,500 espacios disponibles. Esta Convocatoria, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Bachillerato de la Ciudad de México vigentes, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, opción curso en línea, generación 2018-B.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Bachillerato a Distancia.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México ([www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx)) y en la dirección electrónica del Bachillerato a Distancia ([www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx)).

#### **IMPORTANTE**

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado a través de la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx) y de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría y que se señalan más adelante, sobre los procesos y trámites; **No habrá prórroga.**

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, acudir a cualquiera de las sedes delegacionales.

Adicionalmente, se podrá establecer contacto a través de los siguientes:

Correos electrónicos: [administracion.ead@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:administracion.ead@educacion.cdmx.gob.mx) o [centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx)

Direcciones electrónicas: [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx) o [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx)

O al teléfono: 5134 0770 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Extensiones: 1930, 1931 y 1932

Domicilio de la Subdirección de Bachillerato a Distancia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: calle Nezahualcóyotl número 127, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080.

### **Transitorio**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 10 fracciones II y IV, 11 fracción II, 14 fracción I, 32, y 37 último párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115, fracciones I y XII, 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13, fracciones II, III y XXXIX, 15 fracción III, 36 fracción IV, 60, 74, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **“AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

#### **Capítulo Primero Disposiciones generales**

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las directrices para el ingreso, la trayectoria académica, la permanencia y el egreso de los estudiantes que cursen estudios de tipo superior impartidos o incorporados al sistema educativo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

**Artículo 2.** Su observancia es obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, así como para los estudiantes que cursen alguno de los estudios de tipo superior a los que hacen referencia los presentes lineamientos.

**Artículo 3.** Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. Aspirante: Persona que desea y quiere conseguir un lugar en los estudios que imparte la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- II. Calendario académico: Sistema integral de organización y programación de las actividades académicas y de apoyo, a lo largo del año.
- III. Crédito: Valor que se otorga a una asignatura, módulo, actividad académica o unidad de aprendizaje en función de las horas teóricas y/o prácticas que señala el Plan de estudios o que resultan estimadas para obtener un resultado de aprendizaje en particular.
- IV. Egresado: Persona que ha concluido sus estudios, y obtenido un título o grado académico.
- V. Estudiante: Individuo que busca adquirir conocimientos, así como desarrollar habilidades y destrezas, en la mayoría de los casos con el apoyo del docente, del asesor o del tutor y en su caso mediante la utilización de las tecnologías de la información.
- VI. Evaluación ordinaria: Es la forma natural de evaluar la asignatura y es la que se aplica, en principio, a todos los alumnos matriculados en ella.
- VII. Evaluación extraordinaria: Es la que se concede para evaluar una signatura fuera de la fecha establecida en la evaluación ordinaria.
- VIII. Evidencias de aprendizaje: Son pruebas manifiestas del aprendizaje obtenido por el estudiante, recogidas directamente del proceso de formación, mediante métodos, técnicas e instrumentos de evaluación, según sean evidencias de conocimiento o de desempeño (proceso y producto).
- IX. Expediente académico: Documentación que contiene la información e historia académica del estudiante.
- X. Modalidad: Condiciones, medios, procedimientos y tiempos en que se lleva a cabo el proceso para cursar un plan de estudios.
- XI. Módulo: Es un contenedor de contenido que alberga una recopilación organizada de materiales que se presenta con un índice.
- XII. Período escolar: Es una parte de un año académico, lo que corresponde al tiempo durante el cual una institución educativa imparte conocimientos y aprendizajes a los estudiantes que cursan una o más asignaturas.
- XIII. Práctica escolar: Representan la actividad académica que anticipa al ejercicio profesional, la cual le permite al estudiante lograr tanto la vinculación teoría-práctica, así como la preparación de manera paulatina para aquello que realizará y enfrentará en su quehacer profesional.

XIV. Recursamiento: Es no haber cumplido con las calificaciones mínimas necesarias para regularizar la materia, lo que significa que el estudiante la debe volver a cursar la asignatura.

XV. SEDU: Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

XVI. Tipo superior: Tercera fase de la educación formal; tiene como antecedente obligatorio los estudios de bachillerato o equivalentes. Comprende la educación normal, la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado; también incluye los estudios técnicos superiores que pueden derivarse del plan de estudios de una licenciatura pero no son equivalentes a ésta, y los estudios de actualización que se imparten en este tipo educativo.

XVII. Trayectoria académica: Proceso a través del cual el estudiante construye su formación con base en un plan de estudios.

XVIII. TSU: Técnico Superior Universitario.

XIX. Unidad de aprendizaje: A la estructura didáctica que integra los contenidos formativos de un curso, materia, módulo, asignatura o sus equivalentes.

**Artículo 4.** La SEDU ofrecerá estudios de tipo superior de:

I. Técnico Superior Universitario: estudio posterior al bachillerato y previo a la licenciatura, orientado a la formación práctica y específica de un campo profesional, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente.

II. Licenciatura: estudio posterior al bachillerato o del Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, orientado a un campo de formación específico, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente.

III. Posgrado: estudio posterior a la licenciatura orientado a la formación especializada sobre un campo de formación determinado, y que comprende los siguientes niveles:

a) Especialidad, que conduce a la obtención de un diploma.

b) Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente.

c) Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo.

Los estudios anteriormente referidos podrán ser impartidos en todas las modalidades y opciones educativas.

**Artículo 5.** Son considerados servicios educativos complementarios, los estudios de capacitación, actualización técnica y profesional, formación de capacidades a lo largo de la vida, de lenguas extranjeras que no formen parte del plan de estudios, entre otros:

I. Cursos;

II. Talleres;

III. Seminarios;

IV. Diplomados; y

V. Cualquier otra forma de aprendizaje que no forme parte de los tipos y niveles educativos establecidos en la Ley de la Materia.

**Artículo 6.** La organización, operación y control de los procedimientos de ingreso, trayectoria académica, permanencia y egreso de los estudiantes estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior y de las unidades administrativas a ella adscritas.

## **Capítulo Segundo** **De los planes de estudio**

**Artículo 7.** Los planes de estudio de tipo superior impartidos por la SEDU, conducirán a la obtención de los documentos probatorios siguientes:

I. Técnico Superior Universitario: certificado de estudios y título profesional.

II. Licenciatura: certificado de estudios y título profesional;

III. Especialidad: certificado de estudios y diploma de grado académico;

IV. Maestría: certificado de estudios y diploma de grado académico;

V. Doctorado: certificado de estudios y diploma de grado académico.

**Artículo 8.** Los programas de los servicios educativos complementarios, independientemente de la modalidad en que se impartan, previa evaluación y acreditación, conducirán a la obtención de los documentos probatorios siguientes:

- I. Constancia de participación o asistencia;
- II. Diploma con el valor curricular que corresponda.

Estos documentos no acreditan ningún tipo o nivel educativo, ni pueden ser considerados como equivalentes. Su emisión y suscripción corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la SEDU.

**Artículo 9.** Además de los requisitos establecidos en la Ley de Educación del Distrito Federal, los planes y programas de estudio de tipo superior elaborados por la SEDU deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. La denominación oficial del plan de estudios, esta deberá ser congruente con los objetivos y perfil previstos, así como con los programas de estudio propuestos;
- II. Objetivos generales del plan de estudios, consistentes en una descripción sintética de los logros o fines que se tratarán de alcanzar, considerando las necesidades detectadas;
- III. Perfil de ingreso con los requisitos académicos y administrativos que deben satisfacer los aspirantes a ingresar al plan de estudios;
- IV. Perfil de egreso, que contenga los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas a ser adquiridas por el estudiante;
- V. En su caso, métodos y actividades para alcanzar los objetivos y el perfil mencionados en las dos fracciones que anteceden;
- VI. El reconocimiento académico que se proporcionará al estudiante, al terminar el plan de estudios, indicando cuando sea el caso, la denominación del título o grado que se otorga, para efectos del registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo 10.** Para la formulación de los planes y programas de estudio, también deberá considerarse:

- I. Técnico superior universitario: el plan de estudios debe estar orientado fundamentalmente a desarrollar habilidades y destrezas relativas a una actividad profesional específica y tener como mínimo 180 créditos;
- II. Licenciatura: el objetivo fundamental será el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Los planes de estudio de este nivel educativo estarán integrados por un mínimo de 300 créditos;
- III. El posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá, además:

a) En el caso de especialidades:

1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada.
2. Tener como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrados por un mínimo de 45 créditos.

b) En el caso de maestrías:

1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.
2. Tener por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrados por un mínimo de 75 créditos, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad. En la impartición de cada plan de estudios de maestría orientado a la investigación, el particular deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo, activo en investigación, por cada 25 alumnos.

c) En el caso de doctorados:

1. Estar dirigidos a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

2. Tener por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrados por 150 créditos como mínimo, después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría.

Por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos. Esta asignación es independiente de la estructura de calendario utilizada y se aplica con base en la carga académica efectiva en horas de trabajo.

**Artículo 11.** Los planes y programas de estudio en la modalidad escolar deberán establecer como mínimo, las siguientes actividades de aprendizaje bajo la conducción de un académico:

- I. Técnico superior universitario o profesional asociado, 1440 horas;
- II. Licenciatura, 2400 horas;
- III. Especialidad, 180 horas;
- IV. Maestría, 300 horas, y
- V. Doctorado, 600 horas.

**Artículo 12.** Los planes y programas de estudio en la modalidad no escolarizada se destinarán a estudiantes que adquieren una formación sin necesidad de asistir al campo institucional.

**Artículo 13.** Serán considerados como planes y programas de estudio en la modalidad mixta, aquellos que requieran del estudiante formación en el campo institucional, pero el número de horas bajo la conducción de un académico sea menor al establecido en el artículo 11 de estos Lineamientos.

**Artículo 14.** Los programas de los servicios educativos complementarios, mínimamente deberán contener:

- I. Nombre oficial del programa;
- II. Modalidad educativa en la que se impartirá;
- III. El contenido del programa;
- IV. Los requisitos académicos y administrativos para ingresar al programa;
- V. El documento comprobatorio que se obtendrá.

**Artículo 15.** Cuando se actualice o rediseñe un plan de estudios de cualquiera los niveles educativos contemplados en estos lineamientos:

- I. La aplicación del nuevo plan no afectará retroactivamente a los estudiantes;
- II. El estudiante que desee incorporarse al nuevo plan de estudios deberá solicitar la autorización y la equivalencia correspondientes.

### **Capítulo Tercero** **Ingreso**

**Artículo 16.** Los requisitos de ingreso a los programas de estudio de tipo superior impartidos por la Secretaría de Educación son:

- I. Haber concluido (100% de créditos) la educación media superior (bachillerato general o equivalente), y contar con el certificado de estudios correspondiente.
- II. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá contar previamente con la revalidación de estudios emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III. Cumplir con los requisitos académicos, administrativos y documentales que se establezcan en la convocatoria respectiva.
- IV. Realizar el proceso de registro en el plazo y términos que se señalen.
- V. Acreditar el curso propedéutico con un mínimo de 80 puntos y estar incluido en la lista de aspirantes seleccionados.
- VI. Acudir a la verificación documental, en los términos, lugar, fecha y horario establecidos.
- VII. Realizar el proceso de inscripción en el plazo y términos que se señalen.

De conformidad con el artículo 33, fracción XI Bis, de la Ley General de Educación cuando los aspirantes a cualquiera de los estudios de tipo superior impartidos por la SEDU, carezca de documentos académicos o de identidad, la SEDU ofrecerá opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos, así como la ubicación por periodo escolar o nivel educativo que corresponda al desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y, en su caso, saberes que previa evaluación demuestren los aspirantes.

Con excepción del supuesto señalado en el párrafo anterior, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las fracciones III a VI de este artículo impide el ingreso a cualquiera de los estudios de tipo superior impartidos por la SEDU.

**Artículo 17.** Para el ingreso a los servicios educativos complementarios, se deberá cumplir con los requisitos de admisión señalados en el programa correspondiente, y en su caso, en la convocatoria que para tal efecto se emita.

**Artículo 18.** El procedimiento de ingreso a los estudios de tipo superior TSU y Licenciaturas impartidos por la SEDU comprende las siguientes etapas:

- I. Emisión y publicación de la convocatoria;
- II. Registro de aspirantes;
- III. Curso propedéutico;
- IV. Selección de aspirantes;
- V. Verificación documental; e
- VI. Inscripción.

Los requisitos y el desarrollo de cada una de las etapas anteriores tanto para TSU como licenciaturas, así como para estudios de posgrados, especializaciones y demás estudios académicos se describirán en las convocatorias que para tal efecto emita la SEDU, las cuales serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal electrónico institucional y/o en los medios que el avance tecnológico permita y que contribuyan a su mayor difusión.

Los espacios ofertados, serán determinados considerando la infraestructura, disponibilidad de espacios en el plan de estudios, unidad académica y turno, y serán asignados de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Los resultados del procedimiento de ingreso son inapelables.

**Artículo 19.** Los aspirantes seleccionados que reúnan los requisitos de ingreso y realicen el trámite de inscripción oportunamente adquieren la calidad de estudiante.

**Artículo 20.** Mediante el procedimiento de inscripción se inicia el registro de la trayectoria académica del estudiante y la integración del expediente escolar respectivo.

**Artículo 21.** A los estudiantes de primer ingreso se les asignará un número de matrícula de uso personal, exclusivo e intransferible, el cual constituye una forma de identificación escolar durante toda su trayectoria académica y es requisito indispensable para el acceso a los servicios académicos e institucionales.

El número de matrícula es responsabilidad de cada estudiante por lo que su alteración, falsificación o uso indebido, podrá ser causa de baja definitiva irrevocable de los estudios respectivos y de imposibilidad de ingreso a cualquier otro servicio educativo impartido por la SEDU.

**Artículo 22.** La inscripción será nula de pleno derecho, cuando el aspirante seleccionado proporcione información o documentación falsa o con alteraciones, ello sin perjuicio de que la SEDU ejerza las acciones legales conducentes.

En este supuesto el aspirante no podrá gestionar nueva inscripción a cualquiera de los estudios impartidos por la SEDU.

#### **Capítulo Cuarto Reinscripción**

**Artículo 23.** Por medio de la reinscripción se renueva la calidad de estudiante.



**Artículo 24.** A partir del segundo periodo escolar del plan de estudios respectivo, los estudiantes podrán realizar su reinscripción, señalando las asignaturas que, de conformidad con el plan de estudios, le corresponda cursar.

**Artículo 25.** No tendrá derecho a reinscripción el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Haya reprobado tres o más asignaturas, y no las haya acreditado en recursamiento, examen final, examen extraordinario o en el Programa de Apoyo al Egreso.

II. Haya reprobado una o más asignaturas que se encuentren seriadas, y no las haya acreditado en recursamiento, examen final o en el Programa de Apoyo al Egreso.

III. Que este fuera del término máximo establecido para concluir los estudios del plan de estudios que le corresponda.

IV. Que al inicio del período de reinscripciones adeude tres o más asignaturas.

**Artículo 26.** Es responsabilidad de los estudiantes realizar en tiempo y forma su reinscripción.

**Artículo 27.** Los alumnos sólo podrán inscribirse dos veces en la misma asignatura, siempre que ésta continúe vigente en el plan de estudios correspondiente.

El recursamiento de una asignatura sólo se ofrecerá cuando las condiciones físicas, financieras y académicas lo permitan.

### **Capítulo Quinto Trayectoria Académica**

**Artículo 28.** Las unidades de aprendizaje contenidas en los planes de estudio, son obligatorias, esto es, son indispensables para la formación del estudiante.

**Artículo 29.** Las unidades de aprendizaje deberán cursarse y acreditarse conforme lo establezca el plan de estudios.

**Artículo 30.** La situación escolar de los estudiantes será definida en función de su desempeño académico y puede ser regular o irregular.

**Artículo 31.** Los estudiantes en situación regular son quienes conservan acreditadas sus asignaturas conforme al mapa curricular y al plan de estudios; en caso contrario, la situación de los estudiantes será irregular.

**Artículo 32.** Los estudiantes podrán cursar un segundo plan de estudios de manera subsecuente, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I. Exista disponibilidad de espacio en el plan de estudios seleccionado;

II. Cuenten con el 100% de los créditos y calificación mínima de 60 puntos en el plan de estudios anterior.

III. No se encuentren inscrito, cursando o en baja temporal en un segundo plan de estudios.

**Artículo 33.** Sólo podrán cursarse, hasta dos planes de estudios por estudiante, los cuales, invariablemente, deberán ser cursados de manera subsecuente. En ningún caso, podrán cursarse de manera simultánea dos planes de estudios.

### **Capítulo Sexto Evaluación y Acreditación**

**Artículo 34.** La evaluación permite valorar y documentar el logro de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes desarrolladas por los estudiantes previstos en los contenidos programáticos del plan de estudios, por lo que es parte del proceso de aprendizaje.

**Artículo 35.** La evaluación se realizará en cada unidad de aprendizaje conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el programa de estudios; desde el inicio, durante y al final del proceso educativo, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

**Artículo 36.** Se entiende por:

- I. Evaluación diagnóstica: Es la evaluación que se realiza antes de empezar una nueva fase de aprendizaje, para conocer el conjunto de expectativas, intereses, preferencias, experiencias y saberes previos de los estudiantes.
- II. Evaluación formativa: Es el proceso de obtener, sintetizar e interpretar información para facilitar la toma de decisiones orientadas a ofrecer retroalimentación al alumno, es decir, para modificar y mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza.
- III. Evaluación sumativa: Es aquella que se realiza al terminar un proceso de enseñanza-aprendizaje. Puede estar referida al finalizar un ciclo, curso o etapa educativa.

**Artículo 37.** Las evidencias de aprendizaje tales como ensayos, tesinas, tesis, composiciones, etc., o cualquier otra obra, establecida como componente de evaluación en el programa de estudios o como requisito de titulación u obtención de grado, en términos del derecho de autor, podrán ser primigenias o derivadas, pero en ambos casos deberán ser de la autoría de los estudiantes, respetando en todo momento el derecho de cita de la autoría y fuente correspondiente. La copia parcial, cita, referencia indirecta o paráfrasis de una obra ajena, sin señalar la autoría o fuente, será considerado plagio académico, lo que dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los presentes lineamientos o en la normatividad emitida por la SEDU aplicable a los servicios educativos que imparte.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que, en términos de la legislación mexicana, puedan ejercer los titulares de los derechos de las obras.

Para efectos de lo anterior, se entenderá por obra primigenia la que ha sido creada de origen sin estar basada en otra preexistente, o que, estando basada en otra, sus características permitan afirmar su originalidad, y por obra derivada, aquella que resulte de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra primigenia.

**Artículo 38.** Cuando por causa justificada el estudiante no pueda presentar cualquier evaluación en las establecidas para realizarlas, podrá solicitar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior su aplicación posterior; dicha solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha original de la evaluación.

La instancia académica deberá dar respuesta por escrito en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por rechazada la solicitud.

**Artículo 39.** La calificación representa la valoración numérica del aprovechamiento que cada estudiante logró en cada asignatura.

La escala de calificaciones comprende del 0 (cero) al 100 (cien), y la calificación mínima aprobatoria será 60 (sesenta). No obstante, en las actas y documentos oficiales correspondientes, las calificaciones de las evaluaciones se expresarán en números enteros sin fracciones y en escala de 0 a 10.

Se asentará NP (no presentó) cuando el estudiante no haya presentado las evaluaciones correspondientes o cuando no exista evidencia de las actividades académicas del estudiante desde el inicio del curso y hasta la tercera parte del módulo o periodo escolar.

**Artículo 40.** Las calificaciones finales serán dadas a conocer a los estudiantes a través de la plataforma electrónica en los periodos establecidos en el calendario académico.

**Artículo 41.** El estudiante podrá solicitar la aclaración y en su caso rectificación de la calificación a la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, durante los siguientes cinco días hábiles posteriores a su publicación. El resultado de la aclaración será inapelable e inatacable.

**Artículo 42.** La acreditación es el reconocimiento por parte de la autoridad educativa de los créditos u otra unidad de aprendizaje, obtenidos por un estudiante en cada asignatura del plan de estudios o programa atinente al servicio educativo complementario que se encuentre cursando.

La acreditación de las asignaturas que integran el plan de estudios, será considerando los componentes de evaluación establecidos en los programas de estudios correspondientes.

**Artículo 43.** Para la acreditación de las unidades de aprendizaje de los servicios educativos complementarios, en donde los criterios y procedimientos de evaluación sean diferentes a los señalados en los artículos 35 y 36 de estos lineamientos, la SEDU establecerá lo conducente en el programa correspondiente, o en su caso, en la convocatoria.

**Artículo 44.** Los estudiantes tendrán dos oportunidades para acreditar cada asignatura del plan de estudios. La primera se considerará ordinaria y la segunda, recursamiento.

**Artículo 45.** En el supuesto, de que el estudiante no acredite la asignatura en período ordinario o en recursamiento y cuente con el 80% de asistencia, tratándose de los programas de TSU y licenciatura en las modalidades escolarizada o mixta, podrá presentar por una sola ocasión un examen final a la conclusión del módulo o período escolar correspondiente.

**Artículo 46.** El estudiante que no acredite alguna asignatura en periodo ordinario o recursamiento y no cuente con mínimo el 80% de asistencia, tratándose de los programas de TSU y licenciatura en las modalidades escolarizada o mixta, tendrá la oportunidad de acreditar la asignatura a través de un examen extraordinario.

**Artículo 47.** Los estudiantes solo tendrán derecho a dos oportunidades para presentar examen extraordinario de cada asignatura que contemple el plan de estudios. Posterior a estas oportunidades, solo se podrá acreditar a través del Programa de Apoyo al Egreso.

**Artículo 48.** El procedimiento, los términos y los plazos para participar en el Programa de Apoyo al Egreso, se establecerán en la convocatoria que para tal efecto se emita en donde se definirá la operación del programa.

Dicha convocatoria será publicada en el portal electrónico institucional de la SEDU y difundida en las unidades académicas y a través de los medios electrónicos institucionales con que cuente la SEDU para su mayor difusión.

El Programa de Apoyo al Egreso será la última oportunidad del estudiante para acreditar la asignatura, en caso de reprobación, el estudiante será dado de baja definitiva del programa educativo. Dicho estudiante, podrá registrarse en un nuevo programa académico, cumpliendo los requisitos que marcan las convocatorias, sin posibilidad de revalidación de asignaturas.

### **Capítulo Séptimo** **Bajas, cambios y plazos para la conclusión de los planes de estudios**

**Artículo 49.** El estudiante inscrito en cualquiera de los planes de estudio de tipo superior impartidos por la SEDU podrá causar baja cuando no pueda continuar con sus estudios de manera regular. La baja podrá ser:

- I. Definitiva: Cuando el estudiante no continúe con sus estudios de forma permanente.
- II. Temporal: Cuando el estudiante interrumpa sus estudios por un periodo específico de tiempo.

**Artículo 50.** El estudiante causará baja definitiva cuando:

- I. Lo solicite por escrito.
- II. Incurra en alguna de las causales previstas en estos lineamientos o en cualquier otra normatividad emitida por la SEDU aplicable a los servicios educativos de tipo superior y que establezcan como consecuencia la baja definitiva.

**Artículo 51.** El estudiante causará baja definitiva de oficio, sin responsabilidad para la autoridad educativa, cuando:

- I. No se reinscriba en tres periodos consecutivos, sin causa justificada y/o sin haber solicitado baja temporal en cada uno de los períodos.
- II. No se reinscriba en el período escolar siguiente al vencimiento de la baja temporal autorizada.
- III. Después de inscrito, se compruebe que presentó información y/o documentación falsa o con alteraciones.
- IV. Agote el plazo máximo para concluir el plan de estudios en el que se encuentre inscrito.
- V. Agote el recurso de baja temporal y no continúe con sus estudios.
- VI. Reciba una sanción que así lo determine.
- VI. Cuando se sitúe en los demás casos previstos en los presentes lineamientos.

A excepción de la fracción VI, en los supuestos anteriores, previo a hacer efectiva la baja, mediante oficio escrito o medio de comunicación telemático o electrónico previamente establecido, se hará del conocimiento del estudiante a través de una notificación de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, la causa y fecha en que podrá hacerse efectiva la baja, a efecto de que en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que surta efectos la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.

Si el estudiante no atiende el requerimiento, estando debidamente notificado, se procederá a hacer constar dicha situación y en consecuencia, se procederá a hacer efectiva la baja de manera oficiosa, notificando también esta resolución al estudiante.

Si en el término establecido para realizar manifestaciones, el estudiante expresa y aporta elementos que comprueben la causa justificada de su ausencia, deberán considerarse las circunstancias particulares del caso, privilegiando en todo momento la solución más benéfica al estudiante y la continuidad de sus estudios, para la resolución del asunto.

La autorización que se otorgue al estudiante para continuar con sus estudios, derivado del supuesto anterior, sólo podrá otorgarse por una sola ocasión, dicha situación deberá asentarse en la resolución. La reiteración en la ausencia injustificada, dará lugar a una baja oficiosa, sin necesidad de dar nuevo plazo para realizar manifestaciones y únicamente comunicando por escrito o mediante el medio electrónico o, previamente establecido, la causa y fecha en que surtirá efectos la baja.

**Artículo 52.** La baja temporal, sólo procederá a solicitud del estudiante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. Que lo solicite ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior por escrito o por el medio electrónico o telemático establecido para tal efecto, indicando su número de matrícula, el motivo o motivos de la solicitud de baja, y si se trata de la primera, segunda o tercera baja temporal.

II. Que se solicite con por lo menos 15 días antes del inicio del período escolar por el que se solicita la baja temporal. Término que será aplicable también en caso de renovación de la baja.

**Artículo 53.** Reunidos los requisitos señalados en el artículo anterior, en un término de 7 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de baja, la SEDU, a través de Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior verificará el cumplimiento de los requisitos y el expediente del estudiante, para resolver sobre si autoriza o no la baja.

**Artículo 54.** Invariablemente, el documento donde se autorice una baja temporal a un estudiante, mismo que puede ser por escrito o por el medio electrónico o telemático establecido para tal efecto, deberá contener, la fecha de inicio y término del período de baja temporal, señalar si se trata de la primera, segunda o tercera baja temporal y la indicación de que no realizar los trámites correspondientes para su reinscripción al vencimiento de la baja temporal, se procederá a su baja definitiva. Tratándose de la tercera baja temporal, deberá indicarse que ya no podrán solicitarse más bajas.

La baja temporal se otorgará por período escolar y sólo será efectiva por el período escolar autorizado, asimismo sólo podrá renovarse hasta por dos períodos más. La renovación podrá ser consecutiva o por período escolar indistinto. No pudiendo exceder de tres períodos en todo el tiempo establecido para la conclusión del plan de estudios.

**Artículo 55.** Durante la baja temporal los derechos y beneficios otorgados al estudiante en cualquiera de los Planes de estudio impartidos por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, quedarán suspendidos, reanudándose al vencimiento de la baja temporal y una vez realizado el trámite de reinscripción correspondiente.

**Artículo 56.** Podrá solicitarse cambio de plan de estudios, unidad académica o turno, sólo hasta la conclusión del primer período escolar correspondiente al plan de estudios en el que el estudiante se encuentre inscrito.

Las solicitudes de cambio anteriores estarán sujetas a la disponibilidad de la unidad académica y al cumplimiento por parte del estudiante de los requisitos y términos establecidos en los presentes lineamientos.

Además de lo anterior, para la autorización del cambio, en caso de varias solicitudes en un mismo tipo de cambio, los criterios de desempate serán:

I. Que cuente con resolución previa en sentido negativo por falta de espacio;

II. Promedio general de aprovechamiento obtenido hasta el periodo escolar anterior a la solicitud de cambio;

### III. Porcentaje de avance de créditos.

Aplicados los criterios anteriores, el estudiante que no haya obtenido el cambio por falta de espacio, podrá optar por seguir en el programa inicial o solicitar baja temporal hasta por un periodo escolar. Si en este periodo, no se pudiera llevar a cabo el cambio, el alumno elegirá su continuidad o su baja permanente.

**Artículo 57.** Los requisitos para solicitar cambio de plan de estudios, unidad académica o turno son:

- I. Ser estudiante en alguno de los planes de estudios impartidos por la SEDU;
- II. Haber cursado, como mínimo, un período escolar en el plan de estudios en el cual ingresó;
- III. Ser estudiante regular;
- IV. Tener un promedio mínimo de 80;
- V. Haber estado inscrito en el período escolar inmediato anterior;
- VI. No haber obtenido y/o cancelado un cambio con anterioridad en el nivel educativo en el que se encuentre inscrito, con excepción del supuesto previsto en el artículo 56 de los presentes lineamientos.

**Artículo 58.** La solicitud de cambio de plan de estudios, unidad académica o turno, deberá solicitarse por escrito o por el medio electrónico o telemático establecido ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, 30 días hábiles previos a la conclusión del período escolar en curso.

La Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior resolverá en un término de 7 días hábiles sobre la autorización o no autorización del cambio. En caso contrario, la solicitud se entenderá como negada, en este supuesto el estudiante deberá reinscribirse en el plan de estudios, unidad académica o turno que le corresponda de origen, en las fechas que para tal efecto se establezcan. Cuando el cambio sea negado por falta de espacio, dicha situación se hará constar en la resolución a efecto de que el estudiante pueda solicitar nuevamente el cambio según lo establecido en el artículo 56 de los presentes lineamientos. Para los cambios autorizados, los estudiantes deberán reinscribirse en el plan de estudios, unidad académica o turno autorizado.

**Artículo 59.** El cambio de plan de estudios, unidad académica o turno se autorizará en una sola ocasión para cada estudiante durante toda su permanencia en los planes de estudio que imparte la SEDU, con excepción del supuesto establecido en el artículo 56 de los presentes lineamientos. El cambio podrá ser interno o externo.

Se entenderá por cambio interno, al cambio de un plan de estudios a otro, en la misma unidad académica en la que se encuentra inscrito el estudiante.

Se entenderá por cambio externo, el cambio de plan de estudios a otro en una unidad académica distinta a la que se encuentra inscrito el estudiante.

**Artículo 60.** En el supuesto de que el estudiante ya no desee el cambio, podrá solicitar su cancelación hasta 10 días hábiles previos al vencimiento del plazo para su resolución, siempre y cuando, no hubiere sido resuelta.

En el supuesto de que el cambio ya hubiese sido autorizado, el estudiante podrá solicitar su cancelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución favorable. En este supuesto, el estudiante no podrá volver a solicitar un cambio, dado que el cambio ya se otorgó y opera lo establecido en el primer párrafo del artículo anterior.

**Artículo 61.** En los casos de cambio de plan de estudios pertenecientes a un mismo campo de formación académica, en la resolución de la solicitud de cambio, además de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 57 de los presentes lineamientos, deberá emitirse:

- I. Dictamen técnico-académico de equivalencia, en el cual se indicarán las unidades de aprendizaje acreditadas en el plan de estudios de origen y la equivalencia en el plan de estudios al que se ha autorizado el cambio.

**Artículo 62.** En los casos de solicitud de cambio de plan de estudios a otro plan perteneciente a un campo de formación académica distinto al de origen, no hay equivalencia, por lo que el ingreso por el cambio solicitado será al primer período correspondiente al plan de estudios al que se haya autorizado el cambio. En el caso de que el cambio sea interno, la asignación del turno en el nuevo plan de estudios estará determinado por la disponibilidad y será asignado por la SEDU.

**Artículo 63.** Los estudiantes deberán cubrir la totalidad del plan de estudios en un plazo máximo que no excederá del 100% adicional al tiempo regular previsto para su conclusión. El plazo comenzará a contar a partir de su inscripción al primer periodo escolar correspondiente al plan de estudios y en él no se considerarán los periodos de baja temporal autorizados al estudiante.

**Artículo 64.** Las permutas o intercambio de lugares acordado entre estudiantes están prohibidas, por lo que no generarán ninguna responsabilidad a cargo de la SEDU. Las solicitudes de cambios deberán realizarse conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

**Artículo 65.** No podrán cursarse de manera simultánea dos planes de estudio. No obstante, una vez concluido el primer plan de estudios, podrá cursarse otro hasta del mismo nivel educativo.

## **Capítulo Octavo**

### **Egreso**

#### **Prácticas Escolares, Servicio Social y Prácticas Profesionales**

**Artículo 66.** Se entiende por práctica escolar la estancia temporal en el sector académico, de asistencia social, productivo o de servicios que debe realizar el estudiante que aún está en proceso de formación con el fin de que desarrolle un proyecto o actividad definida, con la asesoría de dichos sectores.

**Artículo 67.** Las prácticas escolares deberán ser realizadas por los estudiantes de la carrera de Técnico Superior Universitario y se acreditarán conforme a lo establecido en el plan de estudios correspondiente.

**Artículo 68.** Será considerado egresado el estudiante que haya acreditado el total de las asignaturas contempladas en el Plan de estudios en el que se encuentre inscrito.

**Artículo 69.** El servicio social es de carácter obligatorio y temporal para los estudiantes inscritos en planes de estudio de nivel licenciatura.

Debe ser realizado por el estudiante o egresado en beneficio de la sociedad, conforme a programas y proyectos de carácter social, desarrollados por instituciones públicas y privadas; o bien, por fundaciones, asociaciones civiles u otras organizaciones reconocidas legalmente; constituye uno de los requisitos para obtener el título profesional correspondiente.

Los estudiantes o egresados de carreras de educación superior que además de reunir los requisitos para realizar el servicio social, participen voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a la educación para adultos, previa capacitación, tendrán derecho a que se les acredite como servicio social.

**Artículo 70.** Las Prácticas Profesionales constituyen un ejercicio guiado y supervisado donde se ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo del estudiante o egresado, permiten concretizar teorías aplicándolas a situaciones problemáticas reales para acercarlo al mercado laboral. Su realización es de carácter optativo y no son requisito de egreso ni titulación, pero pueden tener valor curricular.

**Artículo 71.** Para la realización de prácticas profesionales y servicio social deberá observarse lo establecido en los “Lineamientos específicos para la realización de prácticas profesionales y prestación de servicio social de los programas educativos de nivel superior que imparte la Secretaría de Educación de la Ciudad de México”

## **Capítulo noveno**

### **Certificación y Titulación**

**Artículo 72.** La certificación consiste en la emisión de un documento oficial que registra la cualificación y la validación o acreditación de asignaturas, módulos, semestres o nivel educativo obtenidos por un egresado de cualquiera de los Planes de estudio de tipo superior impartido por la SEDU.

**Artículo 73.** Los documentos de certificación para otorgar validez a los estudios de tipo superior del sistema educativo de la SEDU serán:

- I. Certificado de terminación de estudios: se expide a los estudiantes que han acreditado la totalidad del plan de estudios.
- II. Certificado parcial de estudios: se expide a solicitud del estudiante, ya sea por motivos laborales, personales o de baja temporal o definitiva del plan de estudios.
- III. Certificación de estudios totales: se expide a solicitud del egresado, en caso de robo, extravío, deterioro, corrección o cambio de datos del certificado de terminación de estudios.

En los supuestos previstos en las fracciones II y III, a la solicitud deberá acompañarse el recibo de pago de derechos correspondiente, conforme las cuotas establecidas en el artículo 249 TER, fracciones IV y V del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**Artículo 74.** Los formatos de certificación y las especificaciones del sello oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, podrán ser propuestos por la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, para su determinación por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con base en la legislación aplicable, mismos que son insustituibles e inalterables y permiten el libre tránsito del estudiantado dentro del Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 75.** En los planes de estudio de tipo superior, en los que no se contemple como asignatura integrante del plan de estudios, la acreditación de una lengua extranjera, el estudiante deberá formar parte del “Programa de Apoyo para el Aprendizaje del Idioma Inglés”, cuya acreditación será obligatoria para tener derecho a llevar a cabo el trámite de titulación.

En este caso sólo se asentará acreditado o no acreditado y se otorgará al estudiante “Constancia de acreditación de idioma”, mismo que presentará al iniciar sus trámites de titulación.

**Artículo 76.** La titulación es el procedimiento por medio del cual el egresado obtiene el título profesional.

**Artículo 77.** Los trámites y requisitos para la certificación y titulación se realizarán conforme a lo establecido en los “Lineamientos para la certificación y titulación de los estudios de tipo superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México”

### **Capítulo décimo Disposiciones Finales**

**Artículo 78.** Los asuntos académicos y de operación de los estudios de tipo superior, no previstos en estos lineamientos u otra disposición emitida por la SEDU, relativos al ingreso, la trayectoria académica, la permanencia y el egreso de los estudiantes serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior.

**Artículo 79.** De conformidad con el artículo 119 NOVENUS-A, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la interpretación de los presentes lineamientos.

**Artículo 80.** Los presentes lineamientos mantendrán su vigencia en tanto no se emita disposición que los derogue o abrogue.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y difusión.

**SEGUNDO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

---

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

**Efrén Del Valle Rueda de León, Director de Administración en la Secretaría de Protección Civil**, con fundamento en los artículos 19 y 92 Duodécimus fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; El Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, expido el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-71/120718-D-SPC-15/2007 EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Medio de consulta: [http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/transparencia/2018/MANUAL\\_CARECI\\_2018.pdf](http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/transparencia/2018/MANUAL_CARECI_2018.pdf)

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de julio de 2018

(Firma)

EFRÉN DEL VALLE RUEDA DE LEÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

---



**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

**Efrén Del Valle Rueda de León, Director de Administración en la Secretaría de Protección Civil**, con fundamento en los artículos 19 y 92 Duodécimus, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; El Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, expido el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-72/120718-D-SPC-15/2007 EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Medio de consulta: [http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/transparencia/2018/MANUAL\\_ADO\\_2018.pdf](http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/transparencia/2018/MANUAL_ADO_2018.pdf)

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 23 de julio de 2018

(Firma)

EFRÉN DEL VALLE RUEDA DE LEÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

Ing. Juan Eduardo Munguía Muñoz, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en el artículo 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el número de acuerdo CTI-SEDEREC/SE-I/04/2018, del Comité Técnico Interno de la SEDEREC; se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA URL EN LA CUAL SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS 2018 PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA “APOYAR A LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INGRESE, PERMANEZCA Y EGRESE DEL NIVEL BÁSICO EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE AYUDAS ECONÓMICAS”.**

Los Lineamientos 2018 para la Actividad Denominada “Apoyar a la Población Indígena de la Ciudad de México para que Ingrese, Permanezca y Egresa del Nivel Básico en Escuelas de la Ciudad de México, a través de Ayudas Económicas”. De la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades pueden ser consultados en la siguiente URL del portal oficial de esta secretaría:

**<http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/lineamientos>**

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 23 de julio de 2018**

(Firma)

**Ing. Juan Eduardo Munguía Muñoz**  
**Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**

---

**DELEGACIÓN MILPA ALTA MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO**, Directora General de Desarrollo Social en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IV, 36, 37 fracción VII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 a 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 120 y 172 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2017, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS 2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DEL 2017 Y LOS CUALES ESTAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA DEL EJERCICIO FISCAL 2017. COMO A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

**1.-Inclusion a Mujeres y Hombres que Promueven el Deporte**

**2.- “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Aspecto del Programa Social	2015	2016	2017	Justificación en caso de cambios
Nombre del Programa Social	“Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”	“Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”	“Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”	
Problema central atendido por el Programa social	La Delegación Milpa Alta, al ser una comunidad rural en la cual existe poca cultura deportiva en la población por lo que un gran porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular	La Delegación Milpa Alta da prioridad a las actividades agrícolas, comerciales, de estudio, entre otras, por lo cual no tiene una cultura al Deporte	En el caso de la delegación Milpa Alta la mayoría de su población se dedica a actividades agrícolas, comerciales, y de estudio, entre otras, por lo cual no tiene una cultura al Deporte	
Objetivo General	Integrar a 20 promotores deportistas que cuente con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de las escuelas técnico deportivas; la presente actividad no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.	Se integran a 20 promotores del Deporte con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva, no se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana, a través de los Centros Deportivos con	Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la operación y la inclusión de subprogramas deportivos propiciando con ello el crecimiento, participación y reconocimiento social de las y los deportistas destacados de la demarcación que han transitado por todas las etapas del proceso del alto rendimiento y que a su vez impartan sus	

		los que cuenta la Delegación, las Promotoría no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.	conocimientos por 10 horas a la semana; a través de los Centros Deportivos con los que cuenta la Delegación por un año como promotores deportivos lo cual no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.
Objetivos Específicos	Desarrollar una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.
Población Objetivo del programa social (descripción y cuantificación)	Desarrollar una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.
Área Encargada de la Operación del programa social	I. Delegación Milpa Alta. II. Dirección General de Desarrollo Social. III. Dirección de Gestión Social. IV. Subdirección de	I. Delegación Milpa Alta. II. Dirección General de Desarrollo Social. III. Dirección de	I. Delegación Milpa Alta. II. Dirección General de Desarrollo Social. III. Dirección de Gestión Social.

	Promoción Deportiva. V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.	Gestión Social. IV. Subdirección de Promoción Deportiva. V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva	IV. Subdirección de Promoción Deportiva. V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva
Bienes y /o servicios que otorgo el Programas Socia, Periocidad de entrega en que Cantidad	El programa a través de la entrega de 20 ayudas económicas a promotores del deporte para el ejercicio fiscal 2015, atenderá una población de 200 alumnos forjando a nuevos deportistas para el año en curso. El pago se realizara de manera semestral (dos veces por año)	Contar por lo menos con 1000 usuarios que tengan una práctica deportiva de manera permanente y continua con el propósito de corregir la problemática de sedentarismo, con la asesoría e implementación de 20 Promotores del Deporte, a los cuales se les brinda un apoyo para desarrollar el objetivo general del programa. Apoyo que se otorga de manera semestral para cada persona beneficiada	Otorgar a ayudas económicas a 20 atletas de 18 a 50 años, que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que a su vez impartan cursos dentro de algunos inmuebles deportivos con los que cuenta la demarcación, con la finalidad de estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento de nuevos atletas. El pago se realizara de manera semestral (dos veces por año)
Presupuesto del Programa Social	\$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Cobertura Geográfica del Programa Social	Los 12 poblados	Los 12 poblados	Los 12 poblados

**Aspectos del Programa Social**

Año de Creación

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (según sea el caso)

**Descripción**

2007

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano:

Área de Oportunidad 2: 1. Salud, Objetivo 5: Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal. Meta 1, Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, Promover el aumento de la oferta y los espacios, para la práctica de actividad física, recreativa y el deporte. Eje 3: Eficacia, ética y calidad en el servicio. Área de Oportunidad: el gobierno Delegacional aspira a ser un gobierno que dé resultados mientras cumple con sus procesos éticos y correctamente. Objetivos: Implementar métodos modernos y eficaces de administración pública,

Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2018

así como formar y desarrollar la capacidad de todo nuestro equipo de trabajo. Línea de acción: Fomentar la práctica ciudadana en las acciones de gobierno posicionado entre los vecinos un mensaje solido de trabajo e integración de los programas delegacionales.

El Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” se puso en marcha a partir del año 2007, el cual ha tenido diversas modificaciones, ya que en un principio fueron “Becas para Atletas de Alto Rendimiento”, 2009 “Programa de Apoyo Económico a los Atletas de Alto Rendimiento” 2011 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas y Entrenadores Destacados”, 2012 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas Destacados”, 2013 “Ayudas Económicas a Promotores Deportivos”. 2015 “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”. 2018 “Ayudas Económicas a Promotores Deportivos”

Se modificó la edad de los beneficiarios de 18 a 50 años en el 2016

## II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA

### II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna

<b>Evaluación Interna</b>	<b>Puesto</b>	<b>Sexo</b>	<b>Edad</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>Funciones</b>	<b>Experiencia M&amp;E (1)</b>	<b>Exclusivo M&amp;E (2)</b>
2016	Jefe de Unidad Departamental de Acción Deportiva	Masculino	27 años	Licenciatura	Coordinar, supervisar y ejecutar programas y eventos deportivos	No	No
2017	Subdirector de Promoción Deportiva	Masculino	45 años	Entrenador Deportivo	Realizar las evaluaciones del programa social.	No	Coordinar, supervisar y ejecutar programas, eventos deportivos, así como la planeación del POA de la Subdirección de la subdirección de Promoción Deportiva
2018	Subdirector de Promoción Deportiva	Masculino	31 años	Licenciatura	Coordinar, supervisar y ejecutar programas y eventos deportivos	No	Coordinar, supervisar y ejecutar programas, eventos deportivos, así como la planeación del POA de la Subdirección de la subdirección de Promoción Deportiva

## II.2. Metodología de la Evaluación

La evaluación Interna 2018 forma parte de la Evaluación Interna del Programa Social de mediano plazo (2016-2018), correspondiendo ésta a la segunda etapa de la evaluación, misma que analizara la operación y satisfacción del Programa Social, comprende el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes y servicios a la población atendida. La metodología de la evaluación es cuantitativa y cualitativa, esto permite construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa se lleve a cabo y con ello una evaluación objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tienen.

### Apartado de la Evaluación

Cuantitativa y Cualitativa Con base a los reportes mensuales de los beneficiarios (grupo focal)

### Periodo de Análisis

Periodo de análisis de enero a diciembre 2017, dividido en dos semestres, y evaluando el programa en el 2018 para su mejor funcionamiento

## II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

### II.3.1. Información de Gabinete

#### 1. Normatividad vigente:

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Ley de Presupuesto para el Distrito Federal

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

#### 2. Estadísticas Oficiales

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

### II.3.2. Información de Campo

El programa pretende desarrollar una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, por lo tanto, se otorgan ayudas económicas a deportistas que coadyuven al desarrollo de los futuros deportistas de la demarcación, impartiendo diversas disciplinas deportivas. Se obtienen de los reportes entregados por parte de los encargados de la administración de los centros deportivos de la Delegación Milpa Alta en el 2016.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento línea Base	Reactivos de Instrumento Panel	Justificación de su inclusión en panel
Grupo focal	Verificar que los promotores del deporte estén atendiendo a la población objetivo.	Para el Desarrollo del Instrumento de la línea Base se retoman los datos de la Encuesta de percepción del programa (Beneficio Económico, Bienestar Social, Atención	Reportes mensuales de usuarios	Conocer la percepción general que tiene la población beneficiaria del Programa en relación a su estado socioeconómico

Desagregación o Estratificación	Número de Personas de la Muestra	Número de personas Efectivas
Para la aplicación se tomaron el número de participantes de un universo de 20 personas beneficiarias de los 12 poblados.	20 personas	20 personas

Poblaciones	Número de Personas
Población beneficiaria que participó en el levantamiento de la línea base	20
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017	20
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encontraba activa en el programa en 2017, pero se considera que podía ser localizada para el levantamiento de panel (B).	10
Población muestra para el levantamiento de panel (A+B)	30
Población que participo en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017 y que participó en el levantamiento de panel (a)	15
Población que participo en el levantamiento de la línea base que ya no se encontraba activa en el programa en 2017, pero que efectivamente pudo ser localizada par el levantamiento de panel (b)	10
Población que efectivamente participo del panel (a+b)	25

Para llevar a cabo el levantamiento del panel se tomó en cuenta como base a la población beneficiaria del programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte la cual está distribuida en los 12 poblados que componen la demarcación a través de este programa se beneficia a mujeres y hombres con una ayuda económica.

De las cuales se eligieron los 20 beneficiados para aplicarles la encuesta de los 30, 10 son del ejercicio 2016 y mantienen continuidad en el programa, se contó con los Encargados de la Administración de los diferentes gimnasios con los que cuenta la Delegación para llevar cabo el levantamiento.

**Tabla de Número de Poblados y número de Reportes por Aplicar.**

Poblado	Número de encuestas a realizar	Fecha de aplicación
Villa Milpa Alta	Cinco	7 al 10 de febrero de 2017
San Antonio Tecomitl, San Francisco Tecoxpa	Cinco	06 al 10 de marzo 2017
San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Juan Tepenahuac	Cinco	08 al 12 de mayo 2017
Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan	Cinco	01 al 04 de agosto 2017
San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco	Cinco	02 al 06 de octubre 2017
San Pablo Oztotepec, San Salvador Cuauhténco	Cinco	06 al 10 de noviembre 2017

**Cronograma de aplicación de la Encuesta.**

Etapa	Fecha
Diseño de Elaboración de Encuesta	Enero 2017
Inicio de la Encuesta	Del 07 de febrero 2017
Conclusión de la Encuesta	al 10 de noviembre 2017
Resultado de aplicación de la Encuesta	19 de diciembre 2017
Captura de datos de la Encuesta	08 al 19 de enero de 2018

### III. Evaluación del Diseño del Programa Social.

Ley o Reglamento	Artículo	Contenido del Artículo	Apego del Diseño del Programa Social
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Capítulo Primero, Artículo 1°. VIII	Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	Introducción
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	8	Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.	Acceso
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	36	Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información Operación generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Registro
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	38	En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la	Registro



		siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”	
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	39	La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores.
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo	Mecanismo de Evaluación e Indicadores
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	44	La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	45	La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	46	La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	56	Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	57	Sin restricción alguna será pública la información de todos los programas sociales con respecto al número de participantes o beneficiarios	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Sistema un informe analítico sobre el ejercicio de los recursos financieros destinados a cada uno de los programas sociales que tengan a su cargo	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	58	En la integración de los padrones de beneficiarios a que se refiere el presente capítulo, las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales. I.-Nombre completo; II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo; IV. Edad; V. Pertenencia étnica; VI. Grado máximo de estudios; VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal; VIII. Domicilio; IX. Ocupación; X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de	

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	59	manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de marzo de cada año, así como de manera trimestral
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	60	La entidad o dependencia ejecutora del programa será responsable de la correcta integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como de su uso y resguardo estricto para los fines establecidos en la Ley y este Reglamento. Se prohíbe la utilización del Padrón de Beneficiarios con fines político – electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto y fines señalados en la Ley y este Reglamento. En los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:	Operación
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”	Registro
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	10	La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto.	Se integra cada uno de los elementos
Ley de Presupuesto para el Distrito Federal		Se elaborarán indicadores que midan la consecución de los objetivos y resultados, y que son referentes para el seguimiento y la evaluación.	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 2: Salud	Reducir el Sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el	Objetivo, Operación y Metas Físicas.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Capítulo Primero, Artículo 1°. VIII	conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	Introducción
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	8	Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.	Acceso
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:	Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		II Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	29	La Secretaría procurará que los techos presupuestales que se asignen a las Delegaciones cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.	Se determinan los Programas de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales, atendiendo a las necesidades de equipamiento y ampliación de la infraestructura que requieran
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los Jefes Delegacionales determinarán su Programa de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales del techo comunicado por la Secretaría	

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad. Con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Delegaciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	97 fracción XII	Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de marzo de cada año
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.	
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	14 fracción XXI y XXII	Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan XXI. Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias XXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas, así como los informes de avance sobre las obras o servicios	Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

contratados. Los Entes Públicos deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer

Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales.

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva

#### IV. Evaluación de la Operación del Programa Social

La evaluación de la operación del programa social busca realizar un análisis sistemático que permita valorar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente.

Principio de LDS	Apego del Diseño del Programa
Universalidad	Todos los habitantes de la Delegación Milpa Alta, tienen acceso al Programa.
Igualdad	Se pretende fortalecer la interacción e integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes deportivas de las personas.
Equidad de género	Se otorga plena igualdad de acceso al programa de toda la población que cumpla con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación.
Equidad social	No se excluye a ninguna persona por rol de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa u otra. Toda vez que cumpla con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación.
Diversidad	El Programa da prioridad a los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social, que cumpla con los requisitos.
Integralidad	El programa busca reconocer a la población en igualdad.
Exigibilidad	El programa brinda la atención al conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos de la Delegación Milpa Alta.

Participación	Con el fin de atender un problema social el programa incorpora acciones con políticas de desarrollo social.
Transparencia	El programa cumple con la exigencia de la población en sus derechos sociales, de acuerdo al presupuesto autorizado
Efectividad	El programa establece la participación de la comunidad beneficiaria con acciones que se establecen desde su diseño.
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana	Las Reglas de Operación son publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y está abierto a consulta de toda la población
Inclusión social	El programa se ejecuta con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, una atención adecuada y con el fin de dar los mejores resultados

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

Apartados	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción (Diagnóstico)	Satisfactorio	Detalla el motivo por el cual fue creado el programa y los cambios que ha sufrido desde que se inició hasta la fecha, así como los objetivos generales y específicos.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se menciona la Delegación responsable de la ejecución del programa, así como la unidad administrativa involucrada en la operación del programa
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Se hace mención del propósito central que tiene el programa social y lo que pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo, así como sus estrategias y acciones que permitirán alcanzar el objetivo general.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Se especifica las metas físicas alcanzadas de 20 Promotores en el periodo correspondiente.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	De las 30 solicitudes ingresadas, se apoyaron 20 solicitudes, de acuerdo al presupuesto autorizado.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Los beneficiarios cumplieron con los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.
VI.-Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Se cumple con la difusión, acceso, registro, operación y supervisión y control.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana	Satisfactorio	Existen los mecanismos adecuados de comunicación de quejas de los beneficiarios con el programa y este si han sido puestos en marcha por el programa.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	Satisfactorio	Se tiene a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Satisfactorio	Se integraron los resultados generados de acuerdo a lo planteado en las Reglas de Operación.
X. Formas de Participación Social	Satisfactorio	Se ejecutaron como se planteó en las Reglas de Operación.
XI. Articulación con otros Programas Sociales	Satisfactorio	No se articula con otro programa social

#### V. Evaluación de satisfacción de las personas beneficiarias del programa

Categorías	Aspectos a Valorar	Reactivo línea base	Reactivo Panel	Resultado o Línea Base	Resultado o Panel	Interpretación
Expectativas	Grado que cubriría sus necesidades individuales, familiares y colectivas. Grado o ponderación antes de recibir del beneficio. Seguridad que se crea al espera	Cuestionario	¿Qué calificación le daría al programa de Ayudas Económicas a promotores del deporte?	No se incluyeron	Respondieron que del 1 al 10 lo calificarían en un 7, debido a que no se alcanzan a cubrir las necesidades para realizar los eventos deportivos.	

Imagen del Programa	<p>Información publicitaria del programa (conocimiento general del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento a través de experiencias previas de otras personas). Información acerca de la institución que otorga el apoyo. Identificación de la persona beneficiaria del programa (conocimiento del programa) Funcionamiento del programa. Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que recibe el apoyo. Conocimiento de los derechos y obligaciones</p>	Convocatoria	¿Cómo se entera de este programa?	Se recibieron 20 solicitudes	La mayoría respondió que a través de la convocatoria publicada en los gimnasios de la delegación Milpa Alta.
Cohesión Social	<p>Cohesión familiar Participación en actividades comunitarias diferentes a las del programa social Ponderación de la persona beneficiaria respecto a la cohesión social de su comunidad tras haber recibido el apoyo.</p>	Eventos deportivos	¿Cómo ha beneficiado el programa?	En algunos casos se compitió a nivel Ciudad de México	Permite incrementar la participación familiar en el deporte
Calidad de Gestión	<p>Trato al solicitar o recibir un servicio relacionado con el beneficio del programa. Tiempo de respuesta. Asignación de beneficiarios con oportunidad. Disponibilidad y suficiencia de la información relacionada con el programa. Conocimiento de mecanismos de atención de incidencias. Tiempo de respuesta y opinión de resultados de la incidencia.</p>	Satisfactoria	¿Cómo fue el trato que recibió por parte del personal que opera el Programa a la hora de solicitar el apoyo económico.	Se atiende de forma cordial, pronta y se les brinda la información precisa del programa para su conocimiento	Consideran en su mayoría que el trato que reciben por parte del personal que opera el programa es bueno.



Calidad del Beneficio	Evaluación de las características del beneficio. Grado o ponderación después de la entrega del beneficio. Grado o nivel cubierto de las necesidades por el beneficio	Pago		Se cubre el apoyo de las ayudas económicas programadas	Se opinó que la Ayuda Económica no es suficiente para cubrir las necesidades totales, más sin embargo permite cubrir algunas necesidades.
Contraprestaciones	Tipo de compromiso adquirido. Frecuencia con que se realizan los compromisos adquiridos a través del programa. Costos relacionados con la realización de la contraprestación (gastos de transporte, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa, etc.)	Promover el Deporte	¿La ayuda económica recibida absorber gastos de transportación, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa?	Realizar un evento deportivo para promover el deporte	Si, más sin embargo no solo se utiliza el recurso para eso.
Satisfacción	Grado de conocimiento del programa como derecho. Opinión del beneficiario sobre el programa implementado por el gobierno para su condición de pobreza. Confirmación o invalidación de la expectativa general por el beneficiario	No se incluye	¿Sabe que todas las personas tienen derecho a solicitar el apoyo económico?	Sin comentario	Todos respondieron que no tenían conocimiento que es un derecho.

**VI. Evaluación de Resultados**

**VI.I Resultados en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social**

Aspectos	Población objetivo (A)	Población Atendida (B)	Cobertura (A/B)*100	Observaciones
Cifras 2015	200	200	100%	La población atendida fue en los 12 poblados de la delegación
Cifras 2016	1000	1000	100%	Se programó la atención de 1000 usuarios a través de los promotores del deporte beneficiarios.
Cifras 2017	1000	1000	100%	En el año 2017 la atención de 1000 usuarios se alcanza a través de los 20 promotores del deporte

Aspecto	2015	2016	2017
Perfil requerido por el programa social	Hombres o mujeres de 10 a 35 años de edad, deportistas que cuenten con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva.	Hombres o mujeres de 10 a 50 años de edad, deportistas que cuenten con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva.	Hombres o mujeres de 10 a 50 años de edad, deportistas que cuenten con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva.
Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil	100%	100%	100%

#### VI.2. Resultados al Nivel del Propósito y Fin del Programa Social.

Matriz de Indicadores	Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Resultado	Factores
2015	Fin: Promover, coordinar, organizar y fomentar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas dentro de la demarcación e impulsar los programas de interés público y social	Eficacia	$20/20*100$	20 promotores	100%	Incrementar la práctica del deporte
	Propósito: Impulsar acciones que permitan la expresión y respeto de los diferentes sectores, diseñando modelos de atención y participación canalizados .	Cobertura	$130,585,0 / 21,592* 100$	20 promotores	100%	
2016	Fin: Reducir el Sedentarismo físico en la población, aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Delegación Milpa Alta, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas	Eficacia	No. de ayudas otorgadas/ ayudas programadas*100	20/20*100	100%	Incrementar la práctica del deporte dentro de la comunidad

	Propósito: Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte	Eficacia	Índice de población inscrita en los diferentes centros deportivos.	1000/20	Cobertura del programa	
2017	Fin: Contribuir en disminuir la tasa deserción escolar de niños de 6 a 15 años, que estudian su nivel primaria y/o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta	Eficacia	Índice de población inscrita en los diferentes centros deportivos.	Índice de porcentaje	100%	Que el apoyo brindado no represente grandes cambios en el proceso formativo de los beneficiarios.
	Propósito: Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.	Índice de porcentaje	Índice de población inscrita en los diferentes centros deportivos.	Los reportes que generan los diferentes centros deportivo	100%	Los reportes que generan los diferentes centros deportivo

## VII. Análisis de las Evaluaciones Internas Anteriores

Apartados de la Evaluación Interna 2015	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	
II. Metodología de la Evaluación interna 2015		
II.1. Descripción del Objetivo de evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.2. Área encargada de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.3. Metodología de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.4. Fuentes de información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III. Evaluación del diseño del programa		
III.1. Consistencia normativa y alineación con la política social	Parcial	Se presenta de forma muy genérico
III.2. Árbol de problema	Parcial	Se detecta la problemática más sin embargo se brinda el apoyo de acuerdo al presupuesto
III.3. Árbol de Acciones	Satisfactorio	En el árbol de acciones se plasma la problemática a través de los medios y fines
III.4. Resumen narrativo	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración

III.5. Matriz de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
III.6. Consistencia interna del programa social (lógica vertical)	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
III.7. Análisis de involucrados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
III.8. Complementariedad o coincidencia con otros programas	Satisfactorio	Cumple con los elemento de integridad
III.9. Objetivos de corto, mediano y largo plazo	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV. Evaluación de Cobertura y operación		
IV.1. cobertura del programa social	Parcial	Solo a través del programa se cumplen con una cobertura del 42.3% de la población objetivo
IV.2. congruencia de la parcial operación del programa con sus diseños	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.3. Valoración de los procesos del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.4. Seguimiento del patrón de satisfacción beneficiarios o derechohabientes	Satisfactorio	Se hace una valoración del padrón de beneficiados de manera anual
IV.5. Mecanismos de seguimiento de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.6. Avance en recomendaciones de la evaluación interna 2016	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V. Evaluación de resultados y satisfacción		
V.1. Principales resultados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.2. De las personas beneficiarias o derechohabientes	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.3. FODA del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI. Conclusiones y recomendaciones		
V.1. Conclusiones de la evaluación interna	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.2. Estrategia de mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.3. Cronograma de instrumentación	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VII. Referencias		

VII.1. Documentales	Satisfactorio	Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal. Ley de Presupuesto, Basado en resultados, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, CONEVAL INEGI 2010, Programa Delegacional 2012-2015, Reglas de Operaciones 2015, Programas específico 2011,2012,2013,2014 y 2015
---------------------	---------------	--

Apartados de la Evaluación Interna 2016	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	Cumple con lo solicitado
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Medio	Las áreas no solo se dedican a la evaluación interna
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX	Satisfactorio	Es Susceptible de Mejora
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.3. Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.4. Método de Aplicación del Instrumento	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V.2. Seguimiento de Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactoria	Cumple con los elementos de integración

VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	Satisfactorio	Se identifican estrategias de mejor
VI.1. Matriz FODA	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI.2. Estrategias de Mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	Congruencia

Apartados de la Evaluación Interna 2017	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	Cumple con lo solicitado
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Medio	Las áreas no solo se dedican a la evaluación interna
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración, pero se puede mejorar
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX	Satisfactorio	Es Susceptible de Mejora
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.3. Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones	Satisfactorio	No coincide con otros programas
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	Satisfactorio	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.4. Método de Aplicación del Instrumento	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración

V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016

V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V.2. Seguimiento de Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactoria	Cumple con los elementos de integración
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	Satisfactorio	Se identifican estrategias de mejor
VI.1. Matriz FODA	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI.2. Estrategias de Mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	Congruencia

VIII. Conclusiones y Estrategias de Mejora

VIII.1. Matriz FODA

<b>Interno</b>	<b>Positivo Fortalezas</b>	<b>Negativo Debilidades</b>
	<b>Fortaleza:</b> Los componentes entregados por el Programa son elementos que mejoran, el crecimiento en la población deportiva asistente a los gimnasios centros deportivos	<b>Debilidad:</b> El personal del área que operó el Programa, no es el suficiente y no solo se dedica a la operación de este.
<b>Externo</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
	<b>Oportunidad:</b> Eficientar los procesos de trámite y entrega de los apoyos	<b>Amenaza:</b> Movilidad del personal de estructura que no permite consolidar proyectos

VIII.1.1. Matriz FODA del Diseño y la Operación del Programa Social

Matriz FODA 2016

<b>Interno</b>	<b>Positivo Fortalezas</b>	<b>Negativo Debilidades</b>
	<b>FORTALEZAS:</b> La falta de supervisión a los beneficiarios por parte del personal.	<b>DEBILIDADES:</b> Personal insuficiente para operar el programa y falta de capacitación
<b>Externo</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
	<b>OPORTUNIDADES:</b> Contribuye a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social	<b>AMENAZAS:</b> Recorte de presupuesto para operación del programa.

VIII.2. Estrategias de Mejora

VIII.2.1. Seguimiento de las Estrategias de Mejora de las Evaluaciones Internas Anteriores

Evaluación Interna	Estrategia de mejora	Etapa de implementación dentro del programa	Plazo establecido	Área de seguimiento	Situación a junio de 2018	Justificación y retos enfrentados
2016	Falto la capacidad en el presente ejercicio	Falto la capacidad en el presente ejercicio, disminuyo la capacidad de apoyo debido al corte presupuestal en la delegación	Falto la actualización y capacidad del personal que se integra para la operación y seguimiento del programa.	EVALUADF	Por la falta de capacidad en el personal existe un retraso en la operación, seguimiento y evaluación del programa	Falta de conocimiento, se implementaron nuevos requisitos para la evaluación

2017	Capacitación para el personal para elaborar la evaluación	Inicial	Corto plazo	Dirección de Gestión social y Subdirección de Promoción Deportiva.	No se ha instrumentado la capacitación y el constante cambio del personal de estructura impide un seguimiento adecuado y una línea de mando adecuada que instrumente mecanismos para el correcto funcionamiento y operación del programa	Falta de persona, capacitarlo y asignar al personal con un perfil adecuado para operar al programa.
------	---	---------	-------------	--	--	---

#### VIII.2.2. Estrategias de Mejora derivadas de la Evaluación 2018

Objetivo central del proyecto	Fortalezas (Internas)	Debilidades (Internas)
<b>Oportunidades (Externas)</b>	<b>Potencialidades</b> Los procesos de trámite y entrega de apoyos se pretenden eficientar, con la oportuna anticipación de la elaboración de padrones y la integración de los expedientes de cada uno de los beneficiarios	<b>Desafíos</b> la limitación del personal nos lleva a una deficiencia en los procesos, de lo cual nos pone en la posibilidad de proponer un incremento en el personal que opera el programa, capacitándolo de forma eficiente, con el objetivo de elevar el grado de eficiencia y eficacia del mismo.
<b>Amenazas (Externas)</b>	<b>Riesgos</b> Promover el incremento del presupuesto asignado al programa, comprometiendo al personal que opera este, sin dejar de tomar en cuenta la población objetivo e incrementar el número de beneficiarios.	<b>Limitaciones</b> promover la participación del personal que opera el programa, sin que el presupuesto asignado sea limitante para el buen funcionamiento y aplicación de este.

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de mejora propuesta	Etapa de implementación dentro del programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte	Efecto esperado
Objetivos	Se analizarán detalladamente cada una de las propuestas para conformar el padrón de beneficiarios y asegurar que los candidatos sean los más preparados	Se capacitara al personal para evaluar las mejores propuestas	Mayor calidad al impartir las horas de servicio para captar mayor población en las diferentes disciplinas deportivas y en los distintos gimnasios con los que cuenta la demarcación territorial
	Implementación del instrumento para la encuesta de percepción de satisfacción del Programa	Se mejora la encuesta de percepción del Programa	Determinar los resultados de la implementación del instrumento para la encuesta de percepción.
Meta físicas	Promover en la población que se dedique al deporte a que participe en la convocatoria del programa social y seleccionar a los beneficiarios que cumplan con alto nivel de conocimientos en la materia deportiva, rebasando la meta de 1000 usuarios	Hacer el despliegado de la convocatoria para que se haga de conocimiento público en cuanto se despliegue la convocatoria.	Aumentar el número de población que participe en la convocatoria, así como seleccionar a los mas capacitados



**VIII.3. Comentarios Finales****IX REFERENCIAS DOCUMENTALES**

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal  
 Ley de Presupuesto Basado en Resultados  
 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018  
 CONEVAL INEGI 2015  
 Programa de Gobierno Delegacional 2015-2018  
 Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017  
 Evoluciones Internas 2015 y 2016.

**2.- “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL**

Aspecto del Programa Social	2015	2016	2017	Justificación en caso de cambios
Nombre del Programa Social	Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos	Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos	Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos	
Problema central atendido por el Programa social	Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características del rezago en el campo que tiene nuestro país, donde no existe una cultura deportiva en la población por lo que un gran porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular.	Milpa Alta tiene características de actividades primordiales al campo, donde no existe una cultura deportiva en la población. por lo que un gran porcentaje de la misma no practica el deporte de manera sistemática o regular.	Son más de siete años implementando la misma estrategia de fomento deportivo, con resultados positivos pero muy limitados en relación con mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación.	
Objetivo General	Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.	Que la práctica deportiva se difunda a través de la organización de eventos deportivos por medio de organizaciones legalmente constituidas como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que lo soliciten en pro de fomentar la cultura del deporte y el desarrollo del mismo	Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad	
Objetivos Específicos	Se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de Milpa Alta, que fomenten la cultura	Apoyar hasta a 20 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante la práctica	Apoyar hasta 12 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante	

	de la educación física y el desarrollo del deporte, la recreación y esparcimiento.	deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.	para la práctica deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial.
Población Objetivo del programa social (descripción y cuantificación)	La Subdirección de Promoción Deportiva a través de eventos deportivos brinda aproximadamente 51,000 servicios al año.	La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos beneficia de manera indirecta a 51,000 personas lo que representa 39.5 % de la población	La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos beneficia de manera indirecta a 51,000 personas lo que representa 36.9 % de la población
Área Encargada de la Operación del programa social	Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva	Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva	Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva
Bienes y /o servicios que otorgo el Programa Social, Periodicidad de entrega en que Cantidad	Una Ayuda económica al año para realizar evento deportivo por comité que cubra los requisitos	Una Ayuda económica al año para realizar evento deportivo a 20 comités que cubra los requisitos	Una Ayuda económica al año para realizar evento deportivo a 12 comités que cubra los requisitos
Presupuesto del Programa Social	El presupuesto asignado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	El presupuesto asignado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	El presupuesto asignado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Cobertura Geográfica del Programa Social	Los 12 poblados	Los 12 poblados	Los 12 poblados

Aspectos del Programa Social	Descripción
<b>Año de Creación</b>	2009
<b>Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</b>	Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad: Salud Objetivo: Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal
<b>Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (según sea el caso)</b>	Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad: Salud Objetivo: Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal
<b>Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2018</b>	2009 “Programa Promover el Deporte para Todos”. 2010 “Programa Promover el Deporte para Todos”. 2011 “Programa Promover el Deporte para Todos”. 2012 “Programa Ayudas para Premiación de Eventos Deportivos”. 2013 “Programa Ayudas Económicas para Eventos Deportivos”. 2014 “Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”. Se han modificado la cantidad de ayudas Económicas que se otorgan al año, quedando en el 2018 con solo 10 en comparación del 2017 que fueron 12. En el 2016, que fueron 20.

## II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA

### II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna

Evaluación Interna	Puesto	Sexo	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
2016	Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva	Masculino	27 años	Licenciatura	Coordinar, supervisar y ejecutar programas y eventos	No	No
2017	Subdirector de Promoción Deportiva	Masculino	45 años	Entrenador Deportivo	Coordinar, supervisar y ejecutar programas, eventos deportivos, así como la planeación del POA de la Subdirección de la subdirección de Promoción Deportiva	No	No
2018	Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva	Masculino	22 años	Bachillerato	Coordinar, supervisar y ejecutar programas y eventos	No	No

### II.2. Metodología de la Evaluación

La Evaluación Interna 2017 del Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos en armonía con lo publicado en los Lineamientos para la elaboración de la Evaluación Interna 2018 de los Programas sociales de la Delegación Milpa Alta, se da inicio a la primera Etapa de la Evaluación Integral (2016-2018) del programa, enmarcada en la metodología del Marco Lógico. Construcción de la Línea Base comprende el análisis de la justificación inicial del programa, es decir, el diagnóstico del problema social atendido y cómo estos elementos han evolucionado y lo han influenciado, cómo el diseño responde o se adapta a cambios en la situación inicial; el análisis de la población afectada por la problemática y la capacidad de atención del programa social. Ésta primera evaluación es de carácter cuantitativo y para ello se aplicaron 20 encuestas de forma aleatoria, el proceso de la evaluación de este programa bajo el resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva tiene una duración de 2 meses.

Apartado de la Evaluación	Periodo de Análisis
I.- Descripción del Programa Social	Primera semana de julio
II.- Metodología de la Evaluación Interna	Primera y Segunda semana de julio
III.- Evaluación del Diseño del programa Social	Primera semana de julio
IV.- Evaluación de la Operación del programa Social	Tercera semana de julio
V.- Evaluación de Satisfacción de las personas Beneficiarias del Programa social	Mes de julio y agosto 2017
VI.- Evaluación de Resultados	Del 01 agosto al 25 de agosto
VII.- Análisis de las Evaluaciones Internas Anteriores	Del 01 agosto al 25 de agosto
VIII.- Conclusiones y Estrategia de Mejora	Del 28 agosto al 31 de agosto
IX.- Referencias Documentales	Del 03 julio al 28 de junio

### II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

#### II.3.1. Información de Gabinete

##### 1. Normatividad vigente:

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Ley de Presupuesto para el Distrito Federal

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013

##### 2. Estadísticas Oficiales

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

### II.3.2. Información de Campo

Para la elaboración de este apartado se retomó la Evaluación Interna 2017 del Programa Social, de acuerdo a la línea base en la cual se identifica de manera clara la problemática que existe con las personas con discapacidad que habitan en esta delegación se realizó una encuesta aleatoria a al 10% de los beneficiarios del programa la cual ha servido como herramienta para establecer acciones para la mejora del programa social.

Las Encuestas realizadas muestran que la percepción del Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Inclusión Social ha sido regular, también han servido como herramienta de medición del nivel socioeconómico de las personas con discapacidad al mismo tiempo ha permitido visualizar políticas públicas que atiendan el programa

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento Base	de línea	Reactivos de Instrumento Panel	de	Justificación de su inclusión en panel
Grupo focal	Verificar que los Eventos Deportivos de realicen en forma y tiempo y que los beneficios se reflejen directamente en la población General.	Informe de cada uno de los eventos que se realizan con el programa de Ayudas Económicas para Realzar Eventos Deportivo		Cuestionario		Conocer la percepción general que tiene la población beneficiaria del Programa en relación a su estado socioeconómico.

Desagregación o Estratificación	Número de Personas de la Muestra	Número de personas Efectivas
Para la aplicación de las encuestas se tomaron de 20 participantes	12 personas	12 personas

Poblaciones	Número de Personas
Población beneficiaria que participó en el levantamiento de la línea base	12
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017	3
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encontraba activa en el programa en 2017, pero se considera que podía ser localizada para el levantamiento de panel (B).	12
Población muestra para el levantamiento de panel (A+B)	15
Población que participo en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017 y que participó en el levantamiento de panel (a)	12
Población que participo en el levantamiento de la línea base que ya no se encontraba activa en el programa en 2017, pero que efectivamente pudo ser localizada par el levantamiento de panel (b)	2
Población que efectivamente participo del panel (a+b)	14

Para llevar a cabo el levantamiento del panel se tomó en cuenta como base a la población beneficiaria del Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos la cual está distribuida en los 12 poblados que componen la demarcación a través de este programa se beneficia a 4 mujeres y 7 hombres con una ayuda económica.

De las cuales se eligieron los 12 beneficiados para aplicarles el cuestionario 2 son del ejercicio 2016 y mantienen continuidad en el programa, se contó con 2 trabajadores para llevar cabo el levantamiento.

Uno de los retos más complicados con los que se encontró el personal para la aplicación del cuestionario fue la poca participación de las personas, ya que la mayoría o no se encontraba en su vivienda o no querían responder a la misma.

**Tabla de Número de Poblados y número de Encuestas por Aplicar.**

Poblado	Número de encuestas a realizar	Fecha de aplicación
Villa Milpa Alta ,San Antonio Tecomitl, San Francisco Tecoxpa	3	6 de marzo de 2017
San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Juan Tepenahuac	3	14 de marzo de 2017
Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan	3	21 de marzo
San Pablo Oztotepec, San Salvador Cuauhténco	3	4 de Abril 2017

**Cronograma de aplicación de la Encuesta.**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Diseño de Elaboración de Encuesta	Del 13 al 16 de febrero de 2017
Inicio de la Encuesta	6 de Marzo de 2017
Conclusión de la Encuesta	4 de Abril de 2017
Resultado de aplicación de la Encuesta	18 de abril de 2017
Captura de datos de la Encuesta	25 de abril de 2017

**III. Evaluación del Diseño del Programa Social.**

<b>Ley o Reglamento</b>	<b>Artículo</b>	<b>Contenido del Artículo</b>	<b>Apego del Diseño del Programa Social</b>
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Capítulo Primero, Artículo 1°. VIII	Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	Introducción
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	8	Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.	Operación
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	36	Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información Operación generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Operación
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	38	En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."	Operación
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	39	La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo	Mecanismo de Evaluación e Indicadores
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	44	La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	45	La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	46	La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	56	Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	57	Sin restricción alguna será pública la información de todos los programas sociales con respecto al número de participantes o beneficiarios	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Sistema un informe analítico sobre el	

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	58	<p>ejercicio de los recursos financieros destinados a cada uno de los programas sociales que tengan a su cargo</p> <p>En la integración de los padrones de beneficiarios a que se refiere el presente capítulo, las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales. I.-Nombre completo; II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo; IV. Edad; V. Pertenencia étnica; VI. Grado máximo de estudios; VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal; VIII. Domicilio; IX. Ocupación; X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las</p>	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		<p>Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p>	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	59	<p>La entidad o dependencia ejecutora del programa será responsable de la correcta integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como de su uso y resguardo estricto para los fines establecidos en la Ley y este Reglamento. Se prohíbe la utilización del Padrón de Beneficiarios con fines político – electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto y fines señalados en la Ley y este Reglamento.</p>	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de Julio y se realiza anualmente.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	60	<p>En los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se</p>	Operación

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		suscriban o formalicen con ellos la siguientes leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	10	La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto.	Se integra cada uno de los elementos
Ley de Presupuesto para el Distrito Federal		Se elaborarán indicadores que midan la consecución de los objetivos y resultados, y que son referentes para el seguimiento y la evaluación	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 2: Salud	Reducir el Sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas	Objetivo, Operación y Metas Físicas
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente: Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		I. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;	



Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	29	La Secretaría procurará que los techos presupuestales que se asignen a las Delegaciones cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.	Se determinan los Programas de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales, atendiendo a las necesidades de equipamiento y ampliación de la infraestructura que requieran
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los Jefes Delegacionales determinarán su Programa de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales del techo comunicado por la Secretaría	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad. Con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Delegaciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	97 fracción XII	Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de Julio y se realiza anualmente.
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.	

Ley de Presupuesto y Gasto  
Eficiente del Distrito  
Federal

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 14 fracción XXI y XXII

Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan XXI. Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias XXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas, así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. Los Entes Públicos deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer

Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad

### III. Evaluación de la Operación del Programa Social

La evaluación interna de la operación del programa social busca realizar un análisis sistemático que permita valorar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente; es decir, permite contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si en la práctica los procesos del programa social que lo componen y que posibilitan su realización, son eficaces y eficientes en el logro de metas y objetivos del programa.

Principio de LDS	Apego del Diseño del Programa
Universalidad	Todos los habitantes de la Delegación Milpa Alta, tienen acceso al Programa.
Igualdad	Se pretende fortalecer la interacción e integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes deportivas de las personas.
Equidad de género	Se otorga plena igualdad de acceso al programa de toda la población que cumpla con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación.
Equidad social	No se excluye a ninguna persona por rol de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa u otra. Toda vez que cumpla con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación.
Diversidad	El Programa da prioridad a los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social, que cumpla con los requisitos.
Integralidad	El programa busca reconocer a la población en igualdad.
Exigibilidad	El programa brinda la atención al conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos de la Delegación Milpa Alta.
Participación	Con el fin de atender un problema social el programa incorpora acciones con políticas de desarrollo social.
Transparencia	El programa cumple con la exigencia de la población en sus derechos sociales, de acuerdo al presupuesto autorizado.
Efectividad	El programa establece la participación de la comunidad beneficiaria con acciones que se establecen desde su diseño.
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana	Fortalecer el tejido social, la paz y tranquilidad.
Inclusión social	Reducir la exclusión y aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

Apartados	Nivel de cumplimiento	Justificación
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se menciona la Delegación responsable de la ejecución del programa, así como la unidad administrativa involucrada en la operación del programa
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Se hace mención del propósito central que tiene el programa social, y lo que pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo, así como sus estrategias y acciones que permitirán alcanzar el objetivo general.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Se especifica las metas físicas que se esperan alcanzar en el periodo correspondiente.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se especifica el monto total del presupuesto autorizado del ejercicio correspondiente 2015.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Se hace mención de los requisitos a cumplir para ser personas beneficiarias, así como la forma en que se accederá al programa social.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Se hace mención de las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Se indica los procesos para interponer la queja, las áreas de recepción, atención y seguimiento de las mismas.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad.	Satisfactorio	Se especifican los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso.

IX. Mecanismos de Evaluación e indicadores.	Parcial	Está en proceso de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa.
X. Formas de Participación Social.	Satisfactorio	Se especifica la modalidad de participación social.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales.	Satisfactorio	Se establece las acciones en las que se complementan con otra Entidad responsable.

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

#### V. Evaluación de satisfacción de las personas beneficiarias del programa

Categorías	Aspectos a Valorar	Reactivo línea base	Resultado	Interpretación
Expectativas	Grado que cubriría sus necesidades individuales, familiares y colectivas. Grado o ponderación antes de recibir del beneficio. Seguridad que se crea al esperar recibir el apoyo	¿Qué calificación le daría al programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos?	Considerando del 1 al 10 se califica con 6	No se alcanza a cubrir con el monto económico todas las necesidades para la realización de un evento deportivo

Categorías	Aspectos a Valorar	Reactivo línea base	Reactivo Panel	Resultado o Línea Base	Resultado o Panel	Interpretación
Expectativas	Grado que cubriría sus necesidades individuales, familiares y colectivas. Grado o ponderación antes de recibir del beneficio. Seguridad que se crea al espera	Cuestionario	¿Qué calificación le daría al programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos?	No se incluyeron	Respondieron qué del 1 al 10 lo calificarían en un 6, debido a que no se alcanzan a cubrir las necesidades para realizar los eventos deportivos	
Imagen del Programa	Información publicitaria del programa (conocimiento general del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento a través de experiencias previas de otras personas). Información acerca de la institución que otorga el apoyo. Identificación de la persona beneficiaria del programa (conocimiento	Convocatoria	¿Cómo se entera de este programa?	Se recibieron 20 solicitudes	La mayoría respondió que a través de la convocatoria publicada en los gimnasios de la delegación Milpa Alta	

<p>Cohesión Social</p>	<p>del programa) Funcionamiento del programa. Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que recibe el apoyo. Conocimiento de los derechos y obligaciones Cohesión familiar Participación en actividades comunitarias diferentes a las del programa social Ponderación de la persona beneficiaria respecto a la cohesión social de su comunidad tras haber recibido el apoyo.</p>	<p>Eventos deportivos</p>	<p>¿Cómo ha beneficiado el programa?</p>	<p>En algunos casos se compitió a nivel Ciudad de México</p>	<p>Se permitió realizar eventos deportivos y competir a nivel Ciudad de México</p>
<p>Calidad de Gestión</p>	<p>Trato al solicitar o recibir un servicio relacionado con el beneficio del programa. Tiempo de respuesta. Asignación de beneficiarios con oportunidad. Disponibilidad y suficiencia de la información relacionada con el programa. Conocimiento de mecanismos de atención de incidencias. Tiempo de respuesta y opinión de resultados de la incidencia.</p>	<p>Satisfactoria</p>	<p>¿Cómo fue el trato que recibió por parte del personal que opera el Programa a la hora de solicitar el apoyo económico.</p>	<p>Se atiende de forma cordial, pronta y se les brinda la información precisa del programa para su conocimiento</p>	<p>Consideran en su mayoría que el trato que reciben por parte del personal que opera el programa es bueno.</p>
<p>Calidad del Beneficio</p>	<p>Evaluación de las características del beneficio. Grado o ponderación después de la entrega del beneficio Grado o nivel cubierto</p>	<p>Pago</p>		<p>Se cubre el apoyo de los ayudas económicas programadas</p>	<p>Se opinó que la Ayuda Económica no es suficiente para cubrir las necesidades totales para la realización de</p>

	de las necesidades por el beneficio				un evento deportivo, más sin embargo permite cubrir algunas necesidades.
Contraprestaciones	Tipo de compromiso adquirido. Frecuencia con que se realizan los compromisos adquiridos a través del programa. Costos relacionados con la realización de la contraprestación (gastos de transporte, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa, etc.)	Promover el Deporte	¿La ayuda económica recibida absorber gastos de transportación, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa?	Realizar un evento deportivo para promover el deporte	No, a la hora de justificar este tipo de gastos, siempre son rechazados por el personal que recibe las justificaciones.
Satisfacción	Grado de conocimiento del programa como derecho. Opinión del beneficiario sobre el programa implementado por el gobierno para su condición de pobreza. Confirmación o invalidación de la expectativa general por el beneficiario	No se incluye	¿Sabe que todas las personas tienen derecho a solicitar el apoyo económico?	Sin comentario	Todos respondieron que no tenían conocimiento que es un derecho.

## VI. Evaluación de Resultados

### VI.I Resultados en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social

Aspectos	Población objetivo (A)	Población Atendida (B)	Cobertura (A/B)*100	Observaciones
Cifras 2015	51000	21592	42.3%	La población atendida está distribuida en relación de las ayudas económicas otorgadas
Cifras 2016	51000	49365	96.7%	La población atendida está distribuida en relación de las ayudas económicas otorgadas
Cifras 2017	51000	16750	32.8%	En el año 2017 se redujo a 12 ayudas económicas, lo que disminuye el porcentaje de cobertura.

Aspecto	2015	2016	2017
Perfil requerido por el programa social	El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado	La ayuda económica será encausada únicamente para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población	El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado
Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil	100%	100%	100%

#### VI.2. Resultados al Nivel del Propósito y Fin del Programa Social.

Matriz de Indicadores	Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Resultado	Factores
2015	Fin: Promover, coordinar, organizar y fomentar la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, la recreación y el fomentara través de eventos deportivos a realizarse en los diferentes poblados, conjuntamente con las Escuelas Técnico Deportivas, Ligas y Comités Deportivos	Eficacia	No. de Eventos solicitados/No. de eventos realizados*100	Ayudas económicas a eventos deportivos a través de comités, asociaciones y/o grupos organizados, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignada	100%	Incrementar la práctica del deporte
	Estimular la convivencia de la ciudadanía, mediante eventos deportivos a través de ayudas económicas. Otorgadas mediante premiación en eventos; como incentivo a deportistas, que coadyuven al desarrollo del nivel competitivo de la demarcación.	Cobertura	130,585,0 0/21,592* 100	Cubrir \$200,000.00 para ayudas económicas	100%	

2016	Fin: Integración de grupos competencia y desarrollo deportivo a través de ligas deportivas, agrupaciones para competencia de cada disciplina. Propósito: Otorgar hasta 20 apoyos económicos para realizar eventos deportivos	Eficacia	No. de usuarios/No. de eventos deportivos (20)	20 ayudas económicas	100%	Incrementar la práctica del deporte dentro de la comunidad
		Eficacia	No. de solicitudes ingresadas/20 solicitudes atendida	1000/20	100%	
2017	Otorgar ayudas económicas a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo Propósito: Otorgar hasta 12 apoyos económicos para realizar eventos deportivos	Eficacia	No. de usuarios/No. de eventos deportivos (12)	Beneficiar directamente a la comunidad a través de los grupos organizados con hasta 12 eventos deportivos	100%	Que el apoyo brindado no represente grandes cambios en el proceso formativo de los beneficiarios
		Eficacia	No. de solicitudes ingresadas/12 solicitudes atendidas	Está encaminado en apoyar hasta 12 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo	100%	

## VII. Análisis de las Evaluaciones Internas Anteriores

Apartados de la Evaluación Interna 2015	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	
II. Metodología de la Evaluación interna 2015		
II.1. Descripción del Objetivo de evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.2. Área encargada de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.3. Metodología de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.4. Fuentes de información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III. Evaluación del diseño del programa		
III.1. Consistencia normativa y alineación con la política social	Parcial	Se presenta de forma muy genérica
III.2. Árbol de problema	Parcial	Se detecta la problemática más sin embargo se brinda el apoyo de acuerdo al presupuesto



III.3. Árbol de Acciones	Satisfactorio	En el árbol de acciones se plasma la problemática a través de los medios y fines
III.4. Resumen narrativo	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.5. Matriz de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
III.6. Consistencia interna del programa social (lógica vertical)	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
III.7. Análisis de involucrados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
III.8. Complementariedad o coincidencia con otros programas	Satisfactorio	Cumple con los elemento de integridad
III.9. Objetivos de corto, mediano y largo plazo	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV. Evaluación de Cobertura y operación		
IV.1. cobertura del programa social	Parcial	Solo a través del programa se cumplen con una cobertura del 42.3% de la población objetivo
IV.2. congruencia de la parcial operación del programa con sus diseños	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.3. Valoración de los procesos del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.4. Seguimiento del patrón de satisfacción beneficiarios o derechohabientes	Satisfactorio	Se hace una valoración del padrón de beneficiados de manera anual
IV.5. Mecanismos de seguimiento de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.6. Avance en recomendaciones de la evaluación interna 2014	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V. Evaluación de resultados y satisfacción		
V.1. Principales resultados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.2. De las personas beneficiarias o derechohabientes	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.3. FODA del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI. Conclusiones y recomendaciones		
V.1. Conclusiones de la evaluación interna	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.2. Estrategia de mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.3. Cronograma de instrumentación	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VII. Referencias		

VII.1. Documentales	Satisfactorio	Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal. Ley de Presupuesto, Basado en resultados, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, CONEVAL INEGI 2010, Programa Delegacional 2012-2015, Reglas de Operaciones 2015, Programas específico 2011,2012,2013,2014 y 2015
---------------------	---------------	--

Apartados de la Evaluación Interna 2016	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Medio	Las áreas no solo se dedican a la evaluación interna
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX	Satisfactorio	Es Susceptible de Mejora
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.3. Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración

IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.4. Método de Aplicación del Instrumento	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V.2. Seguimiento de Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactoria	Cumple con los elementos de integración
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	Satisfactorio	Se identifican estrategias de mejor
VI.1. Matriz FODA	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI.2. Estrategias de Mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	Congruencia

Apartados de la Evaluación Interna 2017	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	Cumple con lo solicitado
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017	Medio	Cumple con los elementos de integración
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Medio	Las áreas no solo se dedican a la evaluación interna
II.2. Metodología de la Evaluación	Medio	Cumple con los elementos de integración
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL	Medio	Cumple con los elementos de integración, pero se puede mejorar
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX	Satisfactorio	Es Susceptible de Mejora
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración

III.3. Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones	Satisfactorio	No coincide con otros programas
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.4. Método de Aplicación del Instrumento	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
V.2. Seguimiento de Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactoria	Cumple con los elementos de integración
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	Satisfactorio	Se identifican estrategias de mejor
VI.1. Matriz FODA	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI.2. Estrategias de Mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	Congruencia

**VIII. Conclusiones y Estrategias de Mejora****VIII.1. Matriz FODA**

	Positivo Fortalezas	Negativo Debilidades
<b>Interno</b>	<b>Fortaleza:</b> Los componentes entregados por el Programa son elementos que mejoran, el crecimiento en la población deportiva asistente a los gimnasios centros deportivos	<b>Debilidad:</b> El personal del área que operó el Programa, no es el suficiente y no solo se dedica a la operación de este.
	Oportunidades	Amenazas
<b>Externo</b>	<b>Oportunidad:</b> Eficientar los procesos de trámite y entrega de los apoyos	<b>Amenaza:</b> Movilidad del personal de estructura que no permite consolidar proyectos

**VIII.1.1. Matriz FODA del Diseño y la Operación del Programa Social****Matriz FODA 2016**

	Positivo Fortalezas	Negativo Debilidades
<b>Interno</b>	<b>FORTALEZAS:</b> La falta de supervisión a los beneficiarios por parte del personal.	<b>DEBILIDADES:</b> Personal insuficiente para operar el programa y falta de capacitación
	Oportunidades	Amenazas
<b>Externo</b>	<b>OPORTUNIDADES:</b> Contribuye a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social	<b>AMENAZAS:</b> Recorte de presupuesto para operación del programa.

**VIII.2. Estrategias de Mejora****VIII.2.1. Seguimiento de las Estrategias de Mejora de las Evaluaciones Internas Anteriores****VIII.2.2. Estrategias de Mejora derivadas de la Evaluación 2018**

Evaluación Interna	Estrategia de mejora	Etapas de implementación dentro del programa	Plazo establecido	Área de seguimiento	Situación a junio de 2018	Justificación y retos enfrentados
2016	Capacitar de manera continua al personal que opera el programa. Realizar pláticas de sensibilización entre la población de la Delegación Milpa alta respecto a la problemática de sedentarismo físico en la población y su consecuencia en la salud	Semestral	Largo plazo	JUD de Acción Deportiva	Se ha capacitado al personal operativo del programa lo cual a mejorado la atención de las personas que solicitan ser incorporadas al programa social	Falta de personal

2017	Realizar platicas de sensibilización entre la población de la delegación Milpa Alta respecto a la plática del sedentarismo físico en la población y sus consecuencias en la salud con apoyo del mismo personal que opera el programa y que previamente se halla capacitado para realizar esta labor.	Semestral	Largo plazo	JUD de Acción Deportiva	No se ha instrumentado la capacitación y el constante cambio del personal de estructura impide un seguimiento adecuado y una línea de mando adecuada que instrumente mecanismos para el correcto funcionamiento y operación del programa	Falta de persona, capacitarlo y asignar al personal con un perfil adecuado para operar al programa.
	Brindar capacitación continua al personal que opera el programa, en coordinación con instituciones externas especializadas en la problemática, evaluar cada una de las etapas del programa.	Semestral	Mediano y Largo Plazo	JUD de Acción Deportiva	Se impartieron dos cursos de capacitación en materia del deporte al personal que opera el programa para evaluar a los promotores del deporte	El constante cambio de personal da como resultado una deficiente operación del programa. Seguir capacitando al personal para la mejor operación del programa
	Apoyar a Promotores deportivos	Semestral	Largo plazo	JUD de Acción Deportiva	de Apoyo a los promotores para la difusión las diferentes disciplinas deportivas que se imparten.	Falta tiempo o disposición por parte de los promotores

Objetivo central del proyecto	Fortalezas (Internas)	Debilidades (Internas)
<b>Oportunidades (Externas)</b>	<b>Potencialidades</b> Los procesos de trámite y entrega de apoyos se pretenden eficientar, con la oportuna anticipación de la elaboración de padrones y la integración de los expedientes de cada uno de los beneficiarios	<b>Desafíos</b> la limitación del personal nos lleva a una deficiencia en los procesos, de lo cual nos pone en la posibilidad de proponer un incremento en el personal que opera el programa, capacitándolo de forma eficiente, con el objetivo de elevar el grado de eficiencia y eficacia del mismo.

**Amenazas (Externas)** **Riesgos** Promover el incremento del presupuesto asignado al programa, comprometiendo al personal que opera este, sin dejar de tomar en cuenta la población objetivo e incrementar el número de beneficiarios.

**Limitaciones** promover la participación del personal que opera el programa, sin que el presupuesto asignado sea limitante para el buen funcionamiento y aplicación de este.

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de mejora propuesta	Etapa de implementación dentro del programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos	Efecto esperado
Objetivos	Se atraen a los promotores más capacitados en materia de deporte e implementación de estrategia de difusión para que la población realice alguna actividad deportiva a través de los beneficiarios del programa.	Se implementaron cursos de sistemas y métodos de entrenamiento para fortalecer la calidad del programa a través de los promotores del deporte.	Mayor conocimiento por parte de los promotores del deporte en el momento de impartir sus horas de servicio en la comunidad
Meta físicas	Implementación del instrumento para la encuesta de percepción de satisfacción del Programa Promover en la población que se dedique a promover el deporte a que participe en la convocatoria del programa social y seleccionar a los beneficiarios que cumplan con alto nivel de conocimientos en la materia deportiva, rebasando la meta de 1000 usuarios	Se realizó la encuesta de percepción del programa Se mantiene el número de 20 beneficiarios	Determinar los resultados de la implementación del instrumento para la encuesta de percepción. Aumentar el número de población que realiza una práctica deportiva a través de los 20 promotores del deporte que integran el programa.

**VIII.3. Comentarios Finales**

**IX REFERENCIAS DOCUMENTALES**

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley de Presupuesto Basado en Resultados
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
- CONEVAL INEGI 2015
- Programa de Gobierno Delegacional 2015-2018
- Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017
- Evaluaciones Internas 2015 y 2016.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente aviso publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  
Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

## FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

**IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120° fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 44°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67° y 71° de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 32°, 33°, 34° y 38° Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011; Acuerdo SE/08/003/2018, tomado en la Octava Sesión Extraordinaria 2018 del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, celebrada el 16 de julio de 2018; y demás disposiciones legales aplicables y:

### CONSIDERANDO

Que el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal tiene como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles a través de los Programas Sociales encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece en su meta 2, objetivo 2 "Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior", así como en su línea de acción de la misma meta "Promover el desarrollo de oferta de educación media superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles".

Que el 31 de octubre de 2017, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México emitió los **Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018**, en los cuales entre otras cosas se establecieron los aspectos generales a considerar en las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la administración pública de la Ciudad de México y su contenido, lo anterior con miras a contribuir a sentar precedentes para la construcción del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, reforzando asimismo la Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de los Programas Sociales a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México; tengo a bien emitir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ" CICLO ESCOLAR 2018-2019**

#### **I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

##### **I.1 Nombre del Programa Social.**

Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, "Prepa Sí"

##### **I.2 Entidad Responsable.**

Fideicomiso Educación Garantiza del Distrito Federal (FIDEGAR) a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (CEPREBU).

##### **I.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social y unidades de apoyo técnico operativo.**

Dirección de Control, Dirección Zona Norte, Dirección Zona Sur, Coordinación de Enlace Interinstitucional y la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, todas adscritas a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del FIDEGAR, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Informática, Dirección de Atención e Información éstas últimas del FIDEGAR.

#### **II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**



## II.1. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

**EJE 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 3.** Educación.- Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**OBJETIVO 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una Educación Formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo Institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**META 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la Educación Básica y Media-Superior.

**LÍNEA DE ACCIÓN 5.** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

## II.2. Alineación con Programa Sectoriales y Especiales

### Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018	3 Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad. 2 Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.	M2. i. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

### Programa Institucional del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo Sectorial 2	Meta Sectorial	Política Pública
<p>Programa Institucional del Fideicomiso Público “Educación Garantizada” del Distrito Federal 2013-2018.</p>	<p>Educación</p>	<p>Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.</p>	<p>2. Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.</p>	<p>i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos.</p> <p>iii. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Educación Garantizada operará acciones de formación para la prevención de enfermedades, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, incorporando la perspectiva de género.</p> <p>iv. El Instituto de la Juventud en coordinación con la Secretaría de Educación, con el apoyo del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones y el Fideicomiso Educación Garantizada, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, realizarán acciones para la prevención del consumo adictivo de drogas y otras sustancias psicoactivas en un marco de atención integral, con base en evidencias y principios de salud pública y seguridad, así como en la promoción y respeto de los derechos humanos y la inclusión social.</p>

			<p><b>4.</b> Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.</p>	<p>i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos.</p>
--	--	--	--	---

**Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología 2015-2018**

Alineación	Objetivo General	Pilar	Criterio de Orientación	Objetivo	Metas	Políticas Públicas
Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología 2015-2018	Fomentar la generación, producción y uso del conocimiento para la solución de los principales problemas a los que se enfrenta la Ciudad de México, ello a través de la articulación entre la academia, el gobierno, los sectores productivos y la sociedad civil.	<b>PILAR III.</b> Divulgación y Fomento de la Cultura Científica y Tecnológica.	<p>                     Difundir y divulgar la ciencia entre la población, prestando particular atención a los jóvenes, a las niñas y los niños, de manera que se fomente en ellos una vocación y cultura científicas.                 </p>	<p>                     Impulsar la cultura científica, tecnológica y de innovación que facilite la socialización y el acceso a la información entre las personas habitantes de la Ciudad de México, prestando particular atención a las y los jóvenes, niñas y niños, por medio de la divulgación y la difusión de la información buscando en todo momento una mayor comprensión social de estos temas, así como el despertar de vocaciones                 </p>	<p><b>META 14</b> Realizar 20,413 acciones que difundan, divulguen y fomenten la cultura científica, tecnológica y de innovación que mejoren la percepción que tienen en dichos temas las personas habitantes de la Ciudad de México al 2018.</p>	<p><b>14.2</b> La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Fideicomiso Educación Garantizada impulsarán en el ámbito de sus atribuciones, actividades interactivas con una visión de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, tales como ferias, cursos, conferencias, talleres, concursos, exposiciones, brigadas, programas de radio e internet, visitas a museos, demostraciones científicas, jornadas de difusión, entre otras actividades;</p>

				científicas.		para la comprensión social de la ciencia, la tecnología y la innovación, lo anterior dirigido a las personas habitantes de la Ciudad de México, con especial énfasis en niñas, niños y jóvenes.
Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología 2015-2018.	Fomentar la generación, producción y uso del conocimiento para la solución de los principales problemas a los que se enfrenta la Ciudad de México, ello a través de la articulación entre la academia, el gobierno, los sectores productivos y la sociedad civil.	<b>PILAR III.</b> Divulgación y Fomento de la Cultura Científica y Tecnológica.	Difundir y divulgar la ciencia entre la población, prestando particular atención a los jóvenes, a las niñas y los niños de manera que se fomente en ellos una vocación y cultura científicas.	Impulsar la cultura científica, tecnológica y de innovación que facilite la socialización y el acceso a la información entre las personas habitantes de la Ciudad de México, prestando particular atención a las y los jóvenes, niñas y niños, por medio de la divulgación y la difusión de la información buscando en todo momento una mayor comprensión social de estos temas, así como el despertar de vocaciones científicas.	<b>META 15</b> Consolidar la realización de actividades interactivas de divulgación en diversos espacios de la Ciudad de México que faciliten la socialización y el acceso a la información y al conocimiento científico, tecnológico y de innovación con la finalidad de impulsar una mayor cultura científica entre los habitantes de la Ciudad de México, con especial énfasis en niñas,	<b>15.2</b> El Fideicomiso de Educación Garantizada, impulsará en el ámbito de sus atribuciones, visitas a las ferias de ciencia y tecnología organizadas por Prepa Sí con personas beneficiarias para las y los jóvenes de la Ciudad de México, que incentiven en un mayor número de personas interesadas en el tema.

					niños y jóvenes, buscando beneficiar a 817,650 personas al 2018.	
--	--	--	--	--	--	--

**Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2013- 2018**

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades	Meta
Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, vigente	<p><b>Eje 1</b> Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano</p> <p><b>Área de Oportunidad 1</b> Discriminación y Derechos Humanos</p> <p><b>Enfoque Transversal:</b> Derechos Humanos</p>	<p>Ser el instrumento rector en materia de igualdad sustantiva y orientara las acciones y políticas públicas, intra e interinstitucional de los entes públicos para disminuir de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres de la Ciudad de México.</p>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Promoción del Ejercicio de los Derechos de las Mujeres y las Niñas: Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas formas de discriminación que se presenten en espacios de la participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.</p> <p><b>Objetivo 5.-</b> Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género: Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la</p>	<p>Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (media superior y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político. Impulsar estrategias de orden estructural partiendo de información desagregada por sexo, que identifique las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a fin de impactar gradualmente en la construcción de una Cultura Institucional de género en el interior de la Administración Pública de la</p>	<p>Eliminar de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, logrando con ello la igualdad sustantiva en los ámbitos políticos, económicos y sociales.</p>

			política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.	Ciudad de México.	
--	--	--	---	-------------------	--

#### Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México 2016-2018

Alineación	Objetivo General	Eje	Objetivos Específicos	Actividades	Metas
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	<b>Eje 2.</b> Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.	Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.	<b>2.1</b> Difundir y divulgar los contenidos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, por medios impresos, electrónicos, página web institucional, redes sociales, radio, televisión dando a conocer a la ciudadanía y entre las personas servidoras públicas las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México en materia de igualdad y no discriminación.	Implementar 95 acciones de difusión y divulgación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación una por cada ente público anualmente.

				<p><b>2.2</b> Difundir entre la Ciudadanía y personas servidores públicos de los entes de Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las personas servidores públicos y particulares.</p>	<p>Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público; una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público anualmente.</p>
				<p>2.12 Realizar la canalización de personas presuntas víctimas de discriminación a través del mecanismo de referencia y contrareferencia entre entes públicos de la Ciudad de México.</p>	<p>Contar con al menos 50 canalizaciones de presuntas víctimas de discriminación a través del proceso de referencia y contrareferencia entre entes públicos de la Ciudad de México.</p>
<p>Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018</p>	<p>Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y</p>	<p><b>Eje 4.</b> Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en la Ciudad de México</p>	<p>Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y</p>	<p><b>4.2</b> Promover que los inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que brindan atención al público sean accesibles.</p>	<p>Contar con al menos 90 inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que son accesibles anualmente.</p>
				<p><b>4.4</b> Impulsar la aplicación de licencia de paternidad en los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México que aún no lo hayan</p>	<p>Contar con al menos 110 entes públicos que brindan permisos de paternidad a quienes los soliciten, al año.</p>

	garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México		quienes así lo requieran en la Ciudad de México	implementado	
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	<b>Eje 5. Medidas de Inclusión en la Ciudad de México</b>	Llevar a cabo medida de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.	<b>5.2</b> Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.	Contar con al menos con 70 entes públicos que reciben sensibilización al año.
				<b>5.3</b> Llevar a cabo procesos de capacitación en materia de no discriminación a las áreas de comunicación social o responsables de diseñar campañas de difusión.	Contar al menos con 60 entes públicos que reciben capacitación, al año.
				<b>5.4</b> Desarrollar procesos de capacitación con personas servidoras públicas en materia de igualdad y no discriminación	Contar con 10,000 personas servidoras públicas capacitadas, al año.
				<b>5.15</b> Difundir a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: la discriminación por grupo de población.	Realizar por lo menos una acción de difusión por cada ente públicos de la Ciudad de México, 90 acciones anuales.
Programa para Prevenir y	Fortalecer la política pública	Eje 6. Acciones afirmativas a	Implementar medidas	6.8 Promover la contratación de	Contar con al menos el 7% de



<p>Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018</p>	<p>antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México</p>	<p>favor de las personas y grupos en situación de discriminación</p>	<p>especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.</p>	<p>personas y grupos en situación de discriminación (PAM, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, personas con adscripción indígena) en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>personas servidoras públicas que pertenecen a grupos en situación de discriminación contratadas por las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.</p>
				<p><b>6.9</b> Promover que las empresas contratadas por los entes públicos de la Ciudad de México contraten un porcentaje de personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad</p>	<p>Lograr que al menos 5% de las empresas contratadas por entes públicos contraten personas en situación de discriminación o vulnerabilidad.</p>

**II.3. Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y Agenda 2030**

**Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.**

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo General	Objetivos Específicos	Estrategia	Meta
<p>Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, vigente.</p>	<p><b>Eje 1</b> Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano <b>Área de Oportunidad</b> Educación <b>Enfoque Transversal:</b> Derechos Humanos</p>	<p>Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación,</p>	<p><b>Objetivo 9.1.-</b> Promover la igualdad y no discriminación en el acceso del alumnado en los diferentes niveles</p>	<p><b>137.-</b> Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación,</p>	<p><b>137.1</b> Cumplimiento del 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes</p>

		<p>el derecho a la Educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México. Respetar, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el efectivo acceso y goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional que radican fuera de la entidad, que transitan, habitan o regresaron a la Ciudad de México.</p>	<p>educativos y extraescolares. Garantizar el acceso a las personas migrantes y sujetas de protección internacional a los programas, servicios y trámites del gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos. <b>474.</b> Revisar y actualizar las reglas de operación de los Programas sociales, trámites y servicios para identificar y formular los requisitos que representen un obstáculo para el acceso de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.</p>	<p>de la Ciudad de México. Las reglas de operación sean sensibles a la condición de las de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.</p>
--	--	---	--	---	--

### Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

ODS	Objetivo (PGDDF)	Descripción	Dependencia	Programa/Estrategia /Acción	Meta Institucional
Educación de Calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>I.3.2</b> Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en condiciones de desventaja y vulnerabilidad.	La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Por tanto, el acceso a una educación de calidad ha de ser universal. En los últimos quinquenios, se han producido importantes	FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL	PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ	Otorgar estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México y residen

		avances con relación a la mejora de su acceso a todos los niveles y con el aumento en las tasas de escolarización, sobre todo, en el caso de las mujeres y las niñas. También se ha mejorado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización			dentro de esta Entidad Federativa
--	--	---	--	--	-----------------------------------

### III. DIAGNÓSTICO

#### III.1 ANTECEDENTES

A través de los años los programas sociales de la Ciudad de México han estado integrados por políticas públicas que buscan proteger a población considerada como vulnerable, toda vez que sus condiciones limitan su acceso, en igualdad de posibilidades, al disfrute de bienes y servicios a los que todas las personas tienen derecho, lo que conlleva una gran diferenciación con relación al conjunto de la demás población.

El 8 de junio del año 2000 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Educación del Distrito Federal, en donde se establece que “Todas las y los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno de la Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas y de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

En el año 2005 en ésta capital se detectó un problema educativo en la población mayor de 15 años, el rezago educativo, ya que dicha población carecía de educación media superior, teniendo como principal factor la falta de recursos económicos para sustentar sus estudios, a causa de los bajos ingresos económicos en la familia.

En el mes de octubre de 2007, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal con el propósito de implantar un sistema de estímulos económicos para asegurar que toda la población estudiantil de la Ciudad de México que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la Entidad puedan hacerlo con éxito y no lo tengan que abandonar por falta de recursos económicos y como retribución a la Ciudad por el estímulo recibido, las y los estudiantes realizan servicio a la comunidad preferentemente en las colonias donde residan, por el equivalente de dos horas por semana.

En noviembre de 2008, se hizo extensivo por un año más, el otorgamiento del estímulo económico a los alumnos beneficiarios del Programa, que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en Instituciones de Educación Superior Públicas de la Ciudad de México y el servicio a la comunidad cambia de nombre por actividades en comunidad.

En Agosto de 2011 se agrega la firma de carta compromiso de actividades en comunidad (no prácticas profesionales) por la/el estudiante y por la madre, padre o tutor en caso de que la/el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, equivalentes a ocho horas al mes, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

Para agosto de 2012 se creó el procedimiento de activación de tarjeta bancaria con la finalidad de evitar pagos inconsistentes y la implementación del cambio de promedio obligatorio en los casos en que afectara el monto a recibir.

En julio de 2013 se agregó a las Reglas de Operación las figuras de recursadores y alumnas(os) que no aprueben al menos el 50% de sus materias, y se incorporaron al Programa a las y los alumnos(as) de la Prepa José Guadalupe Posada ubicada en Tepito.

El 30 de julio de 2014 se redujeron los documentos de registro al programa con la intención de facilitar el acceso de las y los alumnos(as) y se adecúa la Carta Compromiso de actividades en comunidad, en la que exprese su voluntad de participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.

Para 2015 se incrementa la meta hasta 213,000 estímulos a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2015-2016 y residan dentro de esta Entidad Federativa, adicionalmente se facilitó el proceso de corrección de promedio, para lo cual el aspirante no tendría necesidad de trasladarse a las oficinas para realizar la corrección, misma que se realizaría durante la revisión de expedientes y se incorporaron estudiantes del Centro Multimodal de Estudios Científicos y Tecnológicos del Mar y Aguas Continentales.

En julio de 2016 se incorporaron al Programa a las personas que asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, se añadió al catálogo de documentos aceptados como comprobantes de domicilio la factura del gas natural y el recibo de señal de televisión y se adicionó como un requisito de permanencia en el Programa el participar en actividades en comunidad que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil, 7) Seguridad y no violencia y 8) economía solidaria.

En agosto de 2017 se incrementó la meta a 215,000 estímulos mensuales, debido a la alta demanda de aspirantes a beneficiarios para éste programa, además para septiembre del mismo año se modificó la modalidad de dispersiones de los estímulos económicos, eliminando la tarjeta bancaria (monedero electrónico) por la modalidad de retiro en cajero sin tarjeta en una Institución Bancaria; se adicionó el eje temático de Seguridad y no violencia para el desarrollo de Actividades en Comunidad.

México es un país clave en el tema migratorio por su posición geopolítica. En él se conjugan cuatro dimensiones de la migración es decir, somos un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. La Ciudad de México, al ser la principal sede de empresas y organismos multinacionales en el país, juega un importante rol en el tema migratorio; cuenta con más de cuarenta comunidades extranjeras residentes en su territorio y varias embajadas y representaciones Internacionales. Asimismo, se encuentran personas pertenecientes a 57 pueblos indígenas de los 62 que existen en el país, con una población cercana a los 500 mil habitantes y existen alrededor de 900 mil personas originarias en la Ciudad de México, que emigraron a otros países principalmente Estados Unidos y Canadá.

A pesar de la Legislación y los programas sociales de vanguardia, en la Ciudad de México se continúa con las prácticas discriminatorias y obstáculos de reconocimiento sobre el contexto de la población o su invisibilización, generando una incongruencia entre el discurso, marcos normativos, políticas públicas y la práctica, por lo cual en el mes de febrero de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo y Seguimiento de Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, determinó la conveniencia de modificar las Reglas de Operación de varios programas sociales que implementan diferentes instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre ellas el FIDEGAR, con el fin de garantizar la inclusión y la posibilidad de que todas aquellas personas migrantes y sujetas de protección internacional puedan acceder y beneficiarse de ellos.

El 20 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican”, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

El 05 de marzo de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2018-A, en modalidad de exámenes parciales", el cual consta de un Bachillerato no escolarizado, diseñado e impartido por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México el cual forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Educativo Nacional.

El 30 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX, el Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2018-A.

El 11 de mayo de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de selección para el ingreso al “Bachillerato CDMX”, Ciclo Escolar 2018-1. perteneciente a los programas educativos de Nivel Medio Superior que imparte la Secretaría de Educación de la Ciudad de México", que ofrece cursar estudios de nivel medio superior en modalidad mixta el cual se denomina "Bachillerato CDMX", con el que se busca generar opciones educativas de nivel medio superior para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

### III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

La deserción escolar en el Nivel Medio Superior es una problemática que afecta gravemente a la población estudiantil de la Ciudad de México, provocando entre otras cosas el rezago educativo en las y los jóvenes de la Entidad, como se presenta en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México disponible en el portal de internet ([www.evalua.cdmx.gob.mx](http://www.evalua.cdmx.gob.mx)), el cual mediante una media aritmética ponderada clasifica las áreas geográficas de la Ciudad de México en cuatro rubros de desarrollo: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. Dicho análisis muestra un Rezago Educativo Alto en las 16 Delegaciones que integran esta Entidad.

Según estimados de la población total en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la Ciudad de México viven 650,509 jóvenes de 15 a 19 años de edad, de los cuales 309,547 jóvenes de 15 a 17 años asisten a la escuela, mientras que 62,544 no lo hacen (independientemente del nivel de estudios alcanzado) lo cual representa un 16.75% de jóvenes en este rango de edad en la Ciudad de México que no se encuentran estudiando. Asimismo, la Encuesta Nacional de Juventud 2005 (ENJ-2005) resaltó que el 42.4% de la comunidad estudiantil que abandonaron la escuela lo hicieron por recursos económicos (Tenían que trabajar) y como complemento se añade que los resultados de la última Encuesta a Beneficiarios del Programa Prepa Sí 2015 arrojaron que el 67% de las personas encuestadas manifiestan que la razón principal por la que dejarían sus estudios es por razones económicas.

Uno de los principales problemas que presentan las y los jóvenes es el abandono de sus estudios de Nivel Medio Superior, dicho problema social se incrementa día a día en nuestra sociedad y uno de los principales factores que lo causa es la falta de recursos económicos para sustentar los estudios de las y los jóvenes, derivado de los bajos ingresos familiares y de la desigualdad social y económica.

#### INDICADOR EDUCATIVO DE ABANDONO ESCOLAR EN MEDIA SUPERIOR POR CICLO ESCOLAR

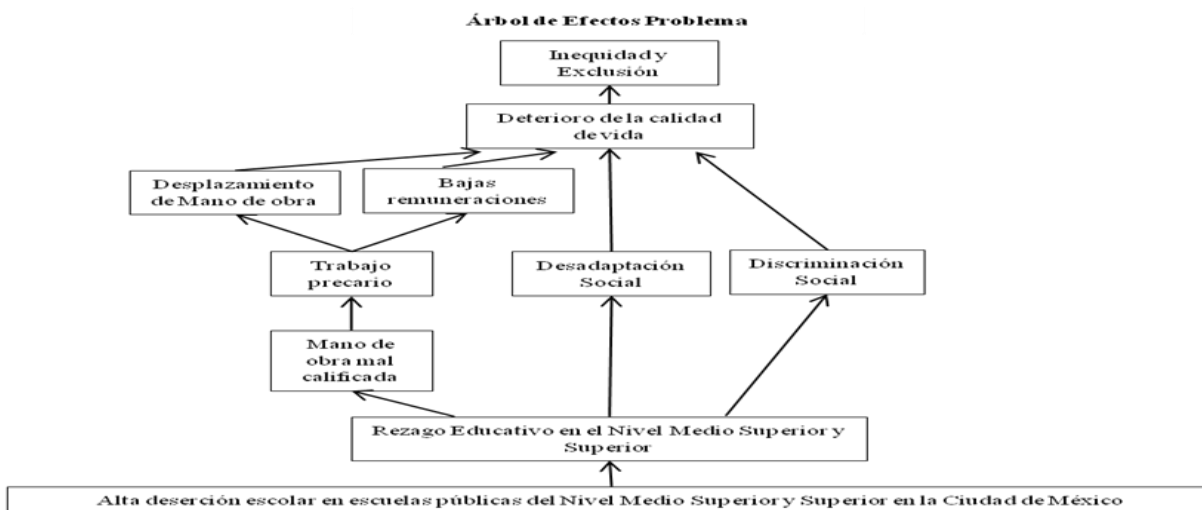
En el siguiente cuadro se muestran los valores históricos del indicador educativo de abandono escolar, mismo indicador con el que se identificó el problema y dio origen al programa.

Ciclo Escolar	Total Nacional	Total Ciudad de México	Fuentes
2006/2007	16.3	15.2	<b>INEE Panorama Educativo</b> ; Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).

2007/2008	16.3	18.1	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2008/2009	15.9	17.6	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2009/2010	14.9	16.5	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuente: INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2009/2010) e inicio del ciclo escolar 2010/2011), SEP-DGP.
2010/2011	14.9	18.5	INEE Panorama Educativo; Fuentes: La información del ciclo escolar 2008/2009 se obtuvo del Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, INEE (2012a); la información del ciclo escolar 2009/2010 se recuperó del Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2011. Educación Básica y Media Superior, INEE (2012b) y la información del ciclo escolar 2010/2011 se retomó del Panorama Educativo de México 2012. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior, INEE (2013a)
2011/2012	15	20.5	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuente: INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2011/2012) e inicio del ciclo escolar 2012/2013), SEP-DGPEE.
2012/2013	14.3	13.3	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa ;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2013/2014	13.1	12.2	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2014/2015	12.6	13.0	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2015/2016	12.1	12.9	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2016/2017	11.8	12.7	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2017).

El siguiente árbol de causas y efectos representa en forma grafica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan.



Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2015).

Para las y los jóvenes, principalmente de 15 a 19 años que abandonan sus estudios, las consecuencias son importantes ya que se acentúa la problemática de marginación y exclusión social, al quedar inmersos en condiciones de pobreza que marcarán su vida adulta, así como las carencias económicas que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este grupo etario: además de ellos la falta de oportunidades laborales conlleva a escenarios de delincuencia y violencia incidiendo directamente en la sociedad en general, así como en las condiciones de desarrollo y bienestar de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", busca ser un apoyo que contribuya a que los alumnos y alumnas que viven en la Ciudad de México y cursan sus estudios en las escuelas públicas del Nivel Medio Superior ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, extendiendo este apoyo a las y los estudiantes, que pertenecieron al "Programa" durante su Bachillerato y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del Nivel Superior dentro de la Ciudad de México, para garantizar con ello la continuidad escolar (población objetivo).

Asimismo, el sistema de estímulos económicos comprende a todas y todos los estudiantes que tengan promedios aprobatorios del 6.00 a 10.00 de calificación, lo que es muy innovador en comparación con los apoyos tradicionales que se otorgan a los alumnos y alumnas con mejores promedios. De este modo, el Programa acompaña a las y los estudiantes durante sus estudios de Nivel Medio Superior y el primer año de Nivel Superior, considerando a las y los alumnos con promedios más bajos que corren generalmente mayor riesgo de abandonar sus estudios, además de incentivarlos a mejorar sus calificaciones con el esquema basado en a mayor promedio mayor estímulo.

### **EXPERIENCIAS SIMILARES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

Para justificar la pertinencia de la estrategia del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en este apartado se incluye referencias documentadas de otras experiencias de programas similares, a nivel federal y local, operados en la Ciudad de México.

Es importante resaltar que el programa "Prepa Sí" opera un sistema de estímulos económicos para coadyuvar a que las y los estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más, a las y los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior, pero el PREBU tiene la característica de ofrecer estímulos adicionales que pueden ser donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función a su participación en actividades en comunidad de las y los jóvenes beneficiarios, así como la participación en actividades culturales, artísticas, científicas ó deportivas en cualquiera de sus expresiones y manifestaciones.

Programa o Acción Social	Quién lo opera	Objetivo General	Población Objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Experiencia o acción social similar.	Justificación
Becas del Sistema de Bachillerato	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)	El objetivo del programa es incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México, para que estén	Estudiantes de la Educación Media Superior	Beca	Presenta similitud dicho programa, ya que también se otorgan becas y van dirigidas a la población estudiantil del nivel medio superior, que residan en la Ciudad de México,	Cabe destacar que el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, (IEMS) es únicamente para la población media superior, además de que los montos y sus requisitos de acceso son diferentes. Aclarando que la beca que otorga dicho programa, no implica duplicidad, ya que el Programa de Estímulos para el Bachillerato
		en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual; que consiste en una beca equivalente a medio salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.			asimismo se encuentran coincidencias en los objetivos perseguidos, además de que no deben contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.	Universal "Prepa Sí", cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de las y los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiaria/o de uno de los programas, lo excluye de ser beneficiaria/o del otro programa.



El Programa Nacional de Apoyo a Estudiantes de Educación Media Superior	Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior	Que las y los estudiantes tengan un incentivo para ingresar a la EMS y las y los que ya están inscritos no la abandonen por causas económicas.	Estudiantes en condición de pobreza o marginación que cursen cualquier semestre de Educación Media Superior.	Estímulo económico	Presenta similitud dicho programa, ya que atiende a la población estudiantil del nivel medio superior, pero los montos en los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos.	Dicho Programa es en base a ingreso familiar ya que las y los beneficiarios deben <u>pertenecer a un hogar cuyo ingreso mensual por persona sea menor a 1, 139 pesos en zonas rurales, y de 1, 707 pesos en zonas urbanas.</u>
Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación	Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Superior.	Que las y los estudiantes tengan un incentivo para ingresar a la EMS y los que ya están inscritos no la	Estudiantes en condición de pobreza o marginación que cursen cualquier semestre de educación	Beca	los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos	El incentivo económico es con base en el desempeño académico desde un promedio de ocho, dichos objetivos generales no coinciden del todo con el Programa "Prepa Sí" ya que es de carácter
Media Superior		abandonen por causas económicas.	Media superior.			universal por que busca combatir las brechas de desigualdad en el acceso a la educación media superior, y en este caso busca la retención de los estudiantes en la Educación Media Superior.
Programa de Becas Oportunidades	Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.	Apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la escuela.	Estudiantes de educación media superior que provengan de familias en condición de pobreza extrema	Estímulo económico	Presenta similitud dicho programa, ya que atiende a la población estudiantil del nivel medio superior, pero los montos en los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos.	Dicho Programa es con base al ingreso familiar ya que las y los beneficiarios deben <u>pertenecer a un hogar cuyo ingreso mensual sea bajo.</u>

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2017).

### III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Para valorar si la actuación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" es efectiva y si el Programa está alcanzando a su población objetivo y en qué medida, es importante hacer notar cómo se caracterizan las siguientes poblaciones:

En el siguiente Cuadro se hace un análisis respecto a las poblaciones que atiende el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí":

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	Estudiantes del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2018-2019 y residan en dicha Entidad Federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los beneficiarios(as) que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) que hayan sido beneficiarios del Programa.	Durante el ciclo escolar 2016-2017, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional, determinaron que la Ciudad de México cuenta con una matrícula de estudiantes de Nivel Medio Superior que asciende a 477,251 estudiantes (población total), de ellos el 81.35 % aproximadamente corresponde a estudiantes de escuelas públicas (población potencial). De la matrícula de estudiantes por nivel educativo, el 12.7% de la población de Nivel Medio Superior abandonaron sus estudios.
Objetivo	Las y los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2018-2019 al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí".	Durante el periodo de inscripción y reinscripción para el ciclo escolar 2016-2017, el total de estudiantes que se registraron en el portal electrónico de "Prepa Sí" fue de 261,559 estudiantes (Dirección de Informática FIDEGAR).
Beneficiaria	Total de beneficiarios(as) atendidos por el Programa de Estímulos para el	El promedio de beneficiarios(as) con pago efectuado fue de 208,100 alcanzado el 97.70% sobre la meta establecida de 213,000
	Bachillerato Universal "Prepa Sí".	beneficiarios atendidos. "Informe 2016-2017 de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del FIDEGAR (Coordinación Ejecutiva del PREBU).

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2017).

#### IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### IV.1. Objetivo General

Operar un sistema de estímulos económicos complementados con el desarrollo de actividades en comunidad para contribuir a que se entreguen hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes de entre 15 a 19 años principalmente, del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios(as) del Programa, y que se complementa con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, sin distinción de sexo, pertenencia étnica o cualquier otra característica física, social o económica que vulnere sus derechos elementales.

##### IV.2. Objetivos Específicos

- Brindar a las y los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.
- Otorgar un estímulo económico mensual a las y los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a la comunidad estudiantil del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- Contribuir a la equidad educativa para que las y los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, independientemente de su origen étnico, religión, condición

jurídica, social, económica, política, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o que estén en situación de población callejera, entre otras; para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal.

d) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.

e) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios(as) en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.

f) Contribuir a que las y los estudiantes que formaron parte de algún programa social de la Ciudad de México y que ya no cuentan con el apoyo de dicho programa por diferentes circunstancias, puedan ser acreedores de éste beneficio.

g) Contribuir a que las y los estudiantes en situaciones vulnerables como la comunidad de jóvenes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, permanezcan y concluyan sus estudios de educación media superior, para acceder en igualdad de posibilidades al ejercicio pleno de sus derechos.

### **IV.3. Alcances**

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", contribuye a la política de desarrollo social bajo los doce principios expresados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establecidos en el Artículo 4 los cuales son (Universalidad, Igualdad, Equidad, de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integridad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad). Es de suma importancia resaltar la universalidad del programa ya que como principal objetivo el programa está destinado para todas y todos los estudiantes de educación media superior y superior de la Ciudad de México y que vivan dentro de las dieciséis delegaciones sin hacer ninguna distinción, beneficiando a todas y todos aquellos estudiantes que soliciten el estímulo económico que cumplan las características antes mencionadas.

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" busca atender principalmente la deserción escolar, a través de la entrega de estímulos económicos mensuales de \$500, \$600 y \$700 pesos a la comunidad estudiantil que reside en la Ciudad de México y que estudia en escuelas de Nivel Medio Superior y Primer año de Nivel Superior en Escuelas Públicas de esta Entidad, buscando contribuir a garantizar su derecho a la educación, complementado con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, ayudando con ello a la accesibilidad de bienes y servicios necesarias para continuar con sus estudios, busca impactar directamente en disminuir el rezago estudiantil al que se enfrenta la Ciudad de México, así como apoyar a los beneficiarios del programa para que no abandonen sus estudios y puedan con ello lograr una mejor calidad de vida cuando se inserten al mercado laboral, logrando impactar de manera positiva en la economía de sus familias.

### **V. METAS FÍSICAS**

Otorgar hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, en promedio anual sin afectar el techo presupuestal autorizado, al mismo número de estudiantes aproximadamente, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios(as) del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2018-2019 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones ó manifestaciones dirigidas a contribuir a que las y los beneficiarios del Programa no abandonen sus estudios e incidir en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de las y los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,312,212,647.00 (Un Mil Trescientos doce Millones, doscientos doce mil, seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

a) Costo Directo Presupuestal: Hasta 215,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600, o \$700 pesos a cada beneficiario(a) según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al programa, así como a las y los beneficiarios del Programa que egresaron del bachillerato y se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros que se generen con motivo de la entrega del estímulo económico a la comunidad beneficiaria del programa.

c) Aplicar los recursos necesarios para otorgar estímulos en especie consistentes en donaciones, premios, y apoyos de carácter material, que por su naturaleza contribuyan a las necesidades específicas del Programa y sean aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada. Siempre enfocadas en el desempeño académico de las y los beneficiarios, así como su participación en las actividades en comunidad y en el proceso de Inscripción – Reinscripción al Programa.

## VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### VII.1. Difusión

El Programa se difundirá a través de los sitios de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que incluyen la herramienta de accesibilidad web para personas con discapacidad: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México, [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx), redes sociales oficiales del FIDEGAR (Facebook: Prepa\_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P\_Prepa\_Sí) así como en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, en el horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo la Convocatoria del Programa "Prepa Sí", se publicará en dos diarios de mayor circulación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las Autoridades Educativas de las diversas Instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los Planteles Escolares, en eventos y espacios públicos convocados por el Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU. La difusión se realizará también mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), así como con la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa\_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P\_Prepa\_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración Institucional que se tienen celebrados con Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior.

De manera complementaria a lo anterior se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

### VII.2. Requisitos de Acceso (Nuevo Ingreso y Reingreso y Primer Año del Nivel Superior)

- Estudiar en una escuela pública de nivel medio superior o superior ubicada en la Ciudad de México.
- Residir permanentemente en la Ciudad de México.
- No contar con una beca escolar.
- Firmar compromiso para realizar actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

**Nota:** Solo se podrá ser beneficiaria(o) en el primer año del nivel superior si en algún periodo fue beneficiaria(o) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en nivel medio superior.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO:**

a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2018-2019 (F-1819-02, F-1819-01).

b) Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1819-02), firmada por la o el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y el compromiso para participar en actividades en comunidad.

Los formatos referidos se encontrarán en la páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), de acuerdo con la Convocatoria vigente de éste Programa que se publique para el ciclo escolar 2018-2019, y deberán ser requisitados y presentados en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en las páginas web antes citadas.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

d) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

e) Se considerarán como casos de excepción a los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del "Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, los cuales deberán presentar además de la documentación mencionada en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante, asimismo la constancia del centro de trabajo que lo acredite como personal técnico de seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Complementariamente con el párrafo citado con anterioridad, los hijos e hijas de las personas que se mencionan en el Acuerdo, podrán ser acreedoras al beneficio del Programa "Prepa Sí" si se encuentran estudiando en una escuela pública de la Ciudad de México en el nivel bachillerato en cualquiera de sus modalidades, con independencia de su lugar de residencia, y que no cuenten con otra beca.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que estén interesadas deberán presentar además de los documentos mencionados en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: acta de nacimiento o sentencia judicial que acredite la adopción; comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto credencial de elector vigente con domicilio completo del padre o madre; así

mismo la constancia del centro de trabajo del padre o madre del estudiante, que lo acredite como personal técnico en seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

**Nota:** Se considerarán hijos e hijas del personal técnico en seguridad a aquellos que tengan el grado de consanguinidad de acuerdo al artículo 293 del Código Civil para el Distrito Federal.

f) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México ó Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso a nivel medio superior) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

g) Identificación de la o el aspirante con fotografía. Cuando la persona solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar expedida en el extranjero.

**Nota:** Los datos contenidos en los documentos entregados por las y los aspirantes, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE REINGRESO AL PROGRAMA:**

Las y los alumnos aspirantes a reinscribirse al programa, deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso e) Comprobante de calificaciones, el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa:

a) Nivel Medio Superior: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018).

b) Nivel Superior (Primer año): Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que la o el aspirante a reinscribirse al Programa se encuentre recurriendo un semestre o ciclo escolar anterior no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de la población estudiantil de sistemas de bachillerato abierto, las y los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

#### **DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA**

- a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.
- b) Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web [www.becarios.unam.mx](http://www.becarios.unam.mx) de acuerdo con la Convocatoria de éste Programa que se publique para el ciclo escolar 2018-2019 así como en las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**, que serán dados a conocer en la página web antes citada.
- c) A fin de cumplir con los requisitos de acceso para ingreso o reingreso establecidos en el **apartado V.2** de las presentes Reglas de Operación, las y los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; lo anterior conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- d) Las fechas para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), con los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (F-1819-01).
- e) Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.
- f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.
- g) El Programa incorporará a la o él aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" del ciclo escolar 2018-2019 y las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

**Nota:** En caso de que el promedio indicado por la o el estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir a la o el aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso**

El acceso al Programa se realiza mediante Convocatoria Pública difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx).

La comunidad estudiantil aspirante deberá registrarse en la página web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que se publique para el ciclo escolar 2018-2019; asimismo, deberán llenar los formatos que se

encuentran en la página citada (formatos F-1819-02, F-1819-01) , junto con los documentos complementarios) para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**, que serán dados a conocer por el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá a la o el estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1819-01) asimismo se le dará a conocer la forma de entrega del estímulo económico. Posteriormente se realiza por parte de la Coordinación Ejecutiva del PREBU la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que permitirá a quienes cumplan con todos los requisitos formar parte del programa. Con la finalidad de llevar a cabo la entrega del apoyo económico, las y los alumnos (as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión del recurso económico en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo así el trámite.

Las y los aspirantes que no puedan realizar la confirmación de datos, deberán llamar al **número telefónico 11021750** para conocer su situación y estar en posibilidades de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

El Programa considera la atención a los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso indicados, incluidos los grupos de atención prioritaria: las mujeres, adolescentes y personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que las y los aspirantes son incorporados al Programa Social forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A la o él aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las diversas instituciones, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas Instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.



Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA**

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual, la o él beneficiario debe:

- a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
- c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
- d) Participar en actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

La comunidad estudiantil de nivel **bachillerato de sistema abierto** deberá presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2019, en las oficinas del Fideicomiso Educación Garantizada, en la Coordinación ejecutiva del PREBU, ubicadas en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.
- b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

**Nota:** En caso de no presentar dicho documento, será suspendido el estímulo económico.

**Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reingreso al Programa.**

##### **CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL**

Las y los alumnos que siendo beneficiarios(as) del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, en la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas para continuar recibiendo su estímulo económico.

##### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellas/os beneficiarios(as) que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria Vigente del Programa "Prepa Sí" Ciclo escolar 2018-2019. El beneficio se reanuda en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

##### **BAJA DEL PROGRAMA**

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 9° Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez operada la baja del Programa no se reanuda el estímulo económico durante el Ciclo 2018-2019.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del programa al beneficiario(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante la madre, padre o tutor de aquel; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1. Operación**

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a las y los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU dará seguimiento a las actividades en comunidad de las y los beneficiarios de éste Programa, por los siguientes medios:

- a) De manera directa, a través del personal que tengan adscrito.
- b) A través de los reportes o informes que les proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas de la Ciudad de México en las que detallen dichas actividades.
- c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.
- d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen las y los beneficiarios del Programa tienen como finalidad contribuir a que la comunidad estudiantil no abandone sus estudios, a través de promover el sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las Políticas y Programas Públicos que desarrollan las Instituciones Públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes, incluyendo los Programas a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que se realizan bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil; 7) Seguridad y no violencia, y 8) economía solidaria, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México y la población estudiantil beneficiaria del Programa.

Es importante mencionar que durante los procesos electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de éste programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de éste programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, la Dirección General del FIDEGAR valorará, y en su caso aprobará medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La excepción a la que hace referencia el párrafo anterior será aplicable en caso de presentarse algún desastre natural o que sea provocado por la actividad humana, que esté fuera del control del Fideicomiso Educación Garantizada y que vulnere los derechos fundamentales de las personas beneficiarias de éste Programa.

## ESTÍMULOS

Las y los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Las y los beneficiarios que son alumnos/as de nivel medio superior (bachillerato), recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2018-2019 de uno a diez meses (de septiembre 2018 a junio 2019) no hay depósitos en los meses de julio y agosto, y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios(as) del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario(a).

Para las y los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará de uno a 10 meses para el Ciclo Escolar 2018-2019 (de septiembre 2018 a junio 2019).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

Para el ciclo escolar 2018-2019

PROMEDIO	MONTO MENSUAL DEL ESTÍMULO
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" a través del PREBU, contempla el otorgamiento del estímulo económico para cada estudiante inscrito, solo por una ocasión durante 6 meses por la cantidad mensual de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto "De la estructura curricular" en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)”, y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)”

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de las y los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

## **FORMA DE ENTREGA**

Los estímulos serán depositados a mes vencido cumplido conforme al procedimiento establecido con la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales del programa.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios(as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de conclusión del trámite y hasta el mes 10 referido en las presentes Reglas de Operación. La confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos se podrá realizar dos semanas después de que sea entregado el expediente.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos.

En caso de entregarse tarjeta; ésta se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de: extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución encargada de dispersar los recursos económicos. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, lo cual tendrá que ser costado por las y los beneficiarios(as).

## **BENEFICIOS ADICIONALES**

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a sus beneficiarios(as):

A) Se podrán otorgar a las y los beneficiarios(as) y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie de carácter económico y/o cualquiera que el Fideicomiso considere primordial para la ayuda de las y los beneficiarios(as) en función al desempeño académico, participación en las actividades en comunidad, en los procesos de inscripción al Programa, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, deportivas y foros alicientes al Programa, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de las y los beneficiarios y de sus familiares.

B) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a las y los beneficiarios que el FIDEGAR y/o la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, conforme a la Convocatoria que se publicará en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:**

### **DERECHOS**

Las comunidad estudiantil beneficiaria de los programas tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir gratuitamente información clara, sencilla y oportuna acerca de la operación del programa.
- c) Recibir oportuna y gratuitamente el apoyo económico que otorga el programa.
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) La reserva y confidencialidad de sus datos personales.

En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad o no pueda acudir personalmente por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad, la madre, padre o tutor, podrá realizar los trámites necesarios para el otorgamiento del apoyo económico a la/el menor, debiendo comprobar en todo momento la situación de la/el menor que le impida acudir a realizar dichos trámites.

## **OBLIGACIONES**

Las personas beneficiarias del programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo a éstas reglas de operación y sus anexos, así como la documentación correspondiente, en el periodo que para tal efecto se señale.
- b) Actualizar sus datos, cuando así lo solicite la unidad responsable del programa.
- c) Destinar los apoyos económicos que otorgan los programas para garantizar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.
- d) Estar inscritos(as) en escuelas públicas de educación básica, media superior o superior y asistir y/o permanecer en el ámbito de sus posibilidades en el sistema escolar, con el fin de concluir sus estudios.
- e) Restituir al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las cantidades económicas que por error se lleguen a depositar por transferencia bancaria a las y los beneficiarios (por ejemplo cuando se deposite dos veces la misma mensualidad, etc.), así como cualquier otro beneficio otorgado de manera errónea.
- f) Abstenerse de hacer mal uso de los recursos económicos o beneficios que se les asignen mediante el programa, así como abstenerse de realizar proselitismo o de cualquier otra índole político con ellos, sea la/el beneficiario directamente o la madre, padre o tutor de aquel.

## **CORRESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS Y DEL PROGRAMA:**

En caso de que la unidad administrativa correspondiente detecte que falta algún dato en el documento, se lo informará inmediatamente y deberán solventar dicha información en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Los apoyos se suspenderán definitivamente por las siguientes causas:

- a) Por defunción de las personas beneficiarias.
- b) Cuando la unidad responsable del programa identifique que la/el solicitante proporcionó información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir los apoyos monetarios del programa.
- c) Que la persona beneficiaria o la persona responsable, utilicen el nombre del programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.
- d) Cuando la persona beneficiaria deje de vivir en la Ciudad de México.
- e) Cuando la persona beneficiaria deje de estudiar.
- f) Cuando la persona beneficiaria cambie de escuela a una fuera de la Ciudad de México.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. A su vez la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de

operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual ó a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Dirección General del FIDEGAR considere pertinente.

Asimismo la Dirección General del FIDEGAR por conducto de la Dirección de Control, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

### **QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO**

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N° 134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada. (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente la/el quejoso(a), tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica del FIDEGAR solicitará a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGTBTTTI, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

### **QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de las personas Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 49 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para la/el Servidor(a) Público(a) que incurrió en la responsabilidad.

### **QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL**

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al \*1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la CDMX o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

En la resolución de los casos de queja o inconformidad no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económicos que correspondan al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

### **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que las y los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2018-2019, en sus páginas de internet: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx).

Las y los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación en su numeral IX. Procedimiento de Queja o inconformidad ciudadana, en su apartado Queja ante el Fideicomiso.

La solicitud para incorporarse al Programa deberá presentarse impresa en los **Módulos de Prepa Sí** que serán dados a conocer en las páginas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de un apoderado legal.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

### **XI.1. Evaluación**



Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí es la Dirección de Evaluación de éste Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente entorno a los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que las principales fuentes de información de gabinete son: El Documento Básico PREBU, “La Política de Desarrollo a Favor de la Educación. El Caso del Programa Prepa Sí de la Ciudad de México”, Cifras del Sistema Educativo Nacional, Información Censal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y estadísticas especializadas en temas de deserción escolar en Educación media Superior como son Reportes de Encuestas Nacionales de Deserción en la Educación Media Superior e Índice de Deserción Escolar en la Ciudad de México; así como la información generada por la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (CEPREBU) en sus informes trimestrales y anuales, así como la Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa Prepa Sí.

De acuerdo a los "LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2016-2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril del 2016, establece la TERCERA ETAPA de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la CDMX, a realizarse en 2018 es la Evaluación de Resultados, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinará el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención del Programa Social.

## **XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados**

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal formuló la Matriz de Indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico, la cual señala que los indicadores constituyen un sistema de señales que reportan acciones adecuadas al cuerpo directivo, desde el momento de su planeación, hasta el momento de su operación y ejecución mediante el monitoreo y la evaluación.

Cabe señalar que el Fideicomiso Educación Garantizada anualmente desarrolla una Encuesta de Percepción a las y los beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer el perfil de las y los beneficiarios, desempeño del programa social, impacto del estímulo económico así como la difusión del programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria. La Matriz de Indicadores del Fideicomiso Educación Garantizada es un producto del proceso de planeación y está compuesta por cuatro filas y ocho columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del programa. Las columnas de la Matriz permiten establecer cómo se medirán los resultados del programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la desigualdad educativa en la población de la Ciudad de México.	Brecha entre las 4 delegaciones con mayor IDH* y las 4 con menor IDH* en el porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior.	(Porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con mayor IDH) - (porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con menor IDH)	Eficacia	Porcentaje	Información Censal INEGI	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Garantizada del Distrito Federal.	1. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática informa periódicamente a través de reportes los principales resultados de las encuestas realizadas a nivel nacional y por entidades.

Propósito	Contribuir a disminuir la deserción escolar en alumnos(as) de Escuelas Públicas del Nivel Medio Superior de la Ciudad de México	Variación anual de la población escolar de alumnos de la Educación Media Superior Pública estudiando con respecto al anterior.	(Porcentaje de la población escolar de alumnos de la educación Media Superior Pública en la Ciudad de México en el ciclo escolar t) - (Porcentaje de la población escolar de alumnos de la educación Media Superior Pública en la Ciudad de México en el ciclo escolar t-1)	Eficacia	Porcentaje	Estadísticas "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional" ciclo escolar 2013-2014 y 2014-2015.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Garantizada del Distrito Federal.	1. La Ciudad de México cuenta con Instalaciones Educativas a Nivel Medio Superior suficientes para satisfacer la demanda de la población potencial dentro de las 16 Delegaciones que la comprenden.
-----------	---	--	---	----------	------------	---	--	---

<p><b>Componentes</b></p>	<p>Conocer el grado de satisfacción de beneficiarios(as) con las actividades en comunidad</p>	<p>Grado de satisfacción de las y los beneficiarios que asisten a las actividades en comunidad efectuadas por ciclo escolar</p>	<p>((Número de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos/as con las actividades en comunidad en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios(as) encuestados en el ciclo escolar t))*100</p>	<p><b>Calidad</b></p>	<p><b>Porcentaje</b></p>	<p>Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.</p>	<p>Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.</p>	<p>1. Las y los beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.</p>
	<p>Conocer el porcentaje de estímulos otorgados por el Programa a respecto a la población establecida como meta en el ciclo escolar</p>	<p>Porcentaje de estudiantes beneficiarios(as) activos del Programa en el ciclo escolar respecto a la población objetivo.</p>	<p>((Total de alumnos beneficiarios(as) activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t))*100</p>	<p><b>Eficacia</b></p>	<p><b>Porcentaje</b></p>	<p>Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.</p>	<p>Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.</p>	<p>1. La población Objetivo entrega en tiempo y forma los requisitos de acceso al Programa.</p>
<p><b>Actividades</b></p>	<p>Grado de satisfacción con el servicio de trámite de incidencias del Programa en los beneficiarios(as).</p>	<p>Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos/as con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa</p>	<p>((Número de beneficiarios(as) encuestados/as que se encuentran satisfechos y muy satisfechos con la atención recibida en el trámite de alguna incidencia en el periodo t)/(Número de beneficiarios(as) encuestados/as en el periodo t))*100.</p>	<p><b>Calidad</b></p>	<p><b>Porcentaje</b></p>	<p>Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.</p>	<p>Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.</p>	<p>1. Las y los beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.</p>

	Conocer la eficacia respecto a la dispersión del beneficio económico en total de beneficiarios(as) del Programa	Porcentaje estimado de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	$((\text{Promedio estimado de beneficiarios(as) a los/las que se les pagó el estímulo en el ciclo escolar i}) / (\text{Total de beneficiarios(as) en el Ciclo escolar i})) * 100$	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Institución encargada de dispersar los recursos económicos dispersa eficientemente el estímulo económico a las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un ciclo escolar y el anterior.	Variación anual en la deserción escolar de los y las beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior.	$(\text{Porcentaje de deserción escolar de las y los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t}) - (\text{Porcentaje de deserción escolar de las y los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1})$	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada validan eficaz y periódicamente la información de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
	Conocer la Difusión del Programa a través de la red social Facebook	Tasa de cambio en el número de visitas trimestrales a la red social del programa	$((\text{Número de visitas al programa facebook del trimestre t}) / (\text{Número de visitas al programa facebook del trimestre t-1})) * 100$	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios del Programa tienen acceso a la red social.

	Conocer el número de actividades en comunidad efectuadas trimestralmente	Porcentaje de actividades en comunidad efectuadas por unidad territorial (zona norte y zona sur) con respecto a las actividades en comunidad programadas	((Total de actividades en comunidad efectuadas por unidad territorial en el trimestre t)/número de actividades en comunidad programadas en el trimestre t))*100	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y Resultados de Encuesta a Beneficiarios (as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.
	Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios(as)	Porcentaje estimado de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos con el Programa	((Número estimado de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios(as) del Programa en el ciclo escolar t))*100	<b>Calidad</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y Resultados de Encuesta a Beneficiarios (as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.

	Grado de satisfacción con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa las/los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa.	(Número de beneficiarios(as) encuestados y muy satisfechos con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa en el periodo t)/(total de beneficiarios(as) encuestados en el periodo t)*100	<b>Calidad</b>	<b>Porcentaje</b>	Resultados de Encuesta a Beneficiarios (as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la Inscripción, Reinscripción y con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa.
--	---	---	---	----------------	-------------------	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de realizarlo será la Dirección de Evaluación de esta entidad.

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación entre las y los jóvenes beneficiarios(as) con las Instituciones Educativas, las y los Profesores(as), las y los Servidores(as) Públicos(as) encargados de la operación de este Programa y demás personas para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá realizar a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios(as) del Programa.	Información, Consulta, Decisión, Asociación, Deliberación, Planeación, Desarrollo, entre otros.	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud, Seguridad y No Violencia, Medio Ambiente.

## XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos las y los beneficiarios a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes Instituciones y Programas:

<b>Programa o Acción Social con el que se articula</b>	<b>Dependencia o Entidad responsable</b>	<b>Acciones en las que colaboran</b>	<b>Etapas del Programa comprometidas</b>
Visita a los museos, Café filosófico, Feria Internacional del Libro en el Zócalo, Orquesta filarmónica de la Ciudad de México, Guardianes del Patrimonio actividades en Fabricas de Artes y Oficios (FAROS)	<b>Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.</b>	Festivales de cultura comunitaria, conciertos, talleres de fotografía y video, actividades de fomento y promoción de la lectura, ferias de libros, conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, capacitación para la creación de proyectos de emprendimiento cultural, guías del museo de la Ciudad de México, así como el acceso a los recintos culturales que administra la Secretaría de Cultura.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos	<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC)</b>	Capacitaciones, charlas, festivales, eventos, etc. relacionadas con el aprendizaje sobre agricultura urbana (huertos urbanos) que se promueven en coordinación con esta Secretaría, así como los temas relacionados con el desarrollo de comunidades rurales en la Ciudad de México.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos, Reciclatrón, Reforestación	<b>Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)</b>	Capacitaciones, talleres, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del suelo de conservación, participación en reciclatrones y visitas a los Centros de Educación Ambiental: Ecoguardas, Acuexcomatl y Yautlica, así como museo de Historia Natural y del Cárcamo de Dolores.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	<b>Instituto para la Atención y Prevención de</b>	Talleres, cursos, funciones de cine, concursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias que se organizan en colaboración con ese	Actividades en Comunidad.
	<b>las Adicciones (IAPA)</b>	instituto, con temáticas de habilidades para la vida y prevención de adicciones.	
Promoción de la Salud	<b>Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA)</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias, con temáticas de salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, salud mental, adopción de hábitos saludables y convivencia positiva en el entorno escolar. A través de las jurisdicciones sanitarias que dependen de la SEDESA de cada Delegación también se articulan actividades de prevención de adicciones con las Unidades de Especialidades Médicas y Centros de Atención de las Adicciones (UNEMES-CAPA).	Actividades en Comunidad.
Violencia Escolar, Ciclo de conferencias Participativas PREPÁrate, Actividad Institucional Llave de la Cultura.	<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU)</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos con temáticas de fomento a la lectura.	Actividades en Comunidad.
Capacitación a emprendedores	<b>Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)</b>	Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a los proyectos de emprendimiento juvenil	Actividades en Comunidad.

Programa mi primer trabajo	<b>Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)</b>	Las y las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a las jornadas de empleabilidad, capacitaciones para el trabajo y ferias de empleo que organiza la Secretaría.	Actividades en Comunidad.
Relaciones Intergeneracionales	<b>Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO)</b>	Actividades de convivencia intergeneracional en los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Mayores y participación en actividades y eventos sobre erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de promoción al respeto a la diversidad sexual.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Presupuesto participativo	<b>Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF)</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos que se organizan en colaboración con el Instituto, con temáticas de participación ciudadana y acceso a instrumentos democráticos como las consultas electrónicas estudiantiles.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, ferias y eventos, con temáticas de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.	Actividades en Comunidad.

	<b>(INFODF).</b>		
Actitud Activa, Yoga CDMX, y Ciclotón	<b>Instituto del Deporte de la Ciudad de México.</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, activación física, clases de zumba conferencias, así como torneos, desfiles y clínicas deportivas.	Actividades en Comunidad.
Visita a los museos	<b>Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)</b>	Acceso gratuito a los 12 museos ubicados en la Ciudad de México, así como a los cursos de capacitación como "Guías de museos Prepa Sí".	Actividades en Comunidad.
Descuento en la compra de libros	<b>Fondo de Cultura Económica</b>	Todas y todos las y los beneficiarios tienen el 40% de descuento en las 16 librerías ubicadas en la Ciudad de México del Fondo de Cultura Económica en libros de catálogo (excepto novedades), presentando su identificación y matrícula PS.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	<b>Centros de Integración Juvenil, A.C.</b>	Talleres y eventos sobre prevención de adicciones que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.
Salud Sexual y Reproductiva	<b>Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C (MEXFAM)</b>	Talleres sobre salud sexual y reproductiva que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.



Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".	<b>Fideicomiso Educación Garantizada</b>	Tiene relación con el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro", que tiene por objetivo asegurar a los alumnos contra cualquier accidente que sufra, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa, y durante el desarrollo de actividades en comunidad y traslados previos y posteriores a dichas actividades y su domicilio para el caso de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.	Actividades en Comunidad.
Validación de bases de datos y Actividades en comunidad	<b>Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)</b>	Tiene relación con el Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, ya que cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración, que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de las y los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiario de uno de los programas, lo excluye ser beneficiario del otro programa.	Actividades en Comunidad.
Prevención y erradicación de la violencia de género. Empoderamiento de las	<b>Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, congresos, festivales y ferias en caminadas a empoderar a las jóvenes beneficiarias así como a reconocer, prevenir y erradicar la violencia de	Actividades en Comunidad.
jóvenes adolescentes.	<b>(INMUJERES-CDMX)</b>	género en todos sus aspectos.	
Educación Financiera y de seguros, Rally de Educación Financiera	<b>Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)</b>	Talleres de educación financiera y sobre instituciones de seguros con el objetivo de preparar a las y los beneficiarios que participaran en el Rally Anual "AMIS"	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera, Participación en la Semana Nacional de Educación Financiera.	<b>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)</b>	Talleres, cursos, conferencias sobre el buen manejo de los recursos financieros; así como capacitaciones para que las y los beneficiarios promuevan el buen manejo de sus estímulo económico Prepa Sí entre sus compañeros y compañeras.	Actividades en Comunidad.

#### XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" y éstas Reglas de Operación fueron aprobadas mediante acuerdo COPLADE/SO/I/23/2018, en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de internet: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx).

La actualización anual de los **criterios de planeación y ejecución del programa**, que especifican las **metas y objetivos** y el **presupuesto público** destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área, b) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documentos equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que tiene a su cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Fideicomiso Educación Garantizada y que tiene a cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que tiene a su cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

En el sitio de internet: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada número de sus programas sociales que opera el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## XVII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**FIDEGAR:** Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

**"Prepa Sí":** Nombre con el que se le conoce en la opinión pública al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

**Desarrollo Social:** Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

**Política de Desarrollo Social:** La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000).

**Reglas de Operación:** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Estrategia:** Es el Conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**Problema o Necesidad Social:** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology", Oxford University Press Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

**Causalidad:** Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población Objetivo:** Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Beneficiaria:** Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

**Beneficiario(a):** Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2013), "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales de la Ciudad de México 2013" pág. 8).

**Derechohabiente:** Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Beneficiarios(as) Directos:** Todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así las y los beneficiarios de tal proyecto se consideran beneficiarios(as) legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embargo, puede haber también beneficiarios(as) directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

**Beneficiarios(as) Indirectos:** Los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son las y los beneficiarios indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiarios(as) de programas alimentarios. Las y los beneficiarios indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que las y los beneficiarios venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

**Cobertura del Programa:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

**Línea Base o Basal:** Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Indicadores de estructura:** Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucren series de tiempo.

**Indicadores de coyuntura:** Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Metas:** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

**Metodología de Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Fin:** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Propósito:** La situación del “problema resuelto”.

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Actividades:** Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Padrón de Beneficiarios(as):** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios(as) de los Programas Sociales de la Ciudad de México y su Sistema de Información”, pág. 15).

**Acciones Afirmativas:** Son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Medidas positivas y Compensatorias:** Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Equidad de Género:** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)). **Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación:** Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos:** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

**Equidad:** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios(as); tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Participación Ciudadana:** Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Supuesto:** Factor externo (como un acontecimiento, condición o situación) que podría afectar a la marcha o al éxito de las operaciones de un proyecto o programa. Los supuestos son necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, pero escapan, en gran parte o por completo, al control de los gestores. Se redactan en forma de condiciones positivas. Los supuestos iniciales son las condiciones que parecen esenciales para el éxito de un proyecto o programa. Los supuestos críticos (o «fatídicos») son las condiciones que parecen poner en peligro la ejecución de un proyecto o programa (FIDA 2002). Hecho o declaración que se acepta como verdadero. Es una afirmación acerca de factores que pueden influir en el logro de los objetivos y que están más allá del control de los investigadores o ejecutores del proyecto (por ejemplo, normas políticas o económicas, la disponibilidad de insumos agropecuarios, el clima, etc.) (Horton et al. 1994:229).

**Migrante:** Persona que cambia su lugar de residencia habitual de una unidad geográfica a otra (país, entidad federativa, municipio o delegación).

**Inmigrante:** Persona que ingresa a una unidad geográfica determinada (municipio o delegación, entidad federativa o país) para radicar en ella.

**Extranjeros:** Son personas extranjeras aquellas que no gozan de la nacionalidad del país en el que se encuentran.

**Refugiado:** todo extranjero que se encuentre en territorio nacional y que sea reconocido como refugiado por parte de las autoridades competentes, conforme a los tratados y convenios internacionales de que es parte el Estado Mexicano.

**Indígenas:** actualmente, se emplean tres criterios para definir quiénes son las personas indígenas: a) el manejo de una lengua indígena, b) la autoadscripción (es decir, reconocerse como tal) y c) la pertenencia a un hogar donde hay una persona que habla una lengua indígena.

**Comunidades integrantes de un pueblo indígena:** Son aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres.

**Pueblos indígenas:** son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**Constancia:** Documento mediante el cual las corporaciones en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, C5 y Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, hacen constar que el Personal Técnico interesado en incorporar a los beneficios de los programas sociales de esta Entidad, laboran en la Institución correspondiente, en un puesto y por un tiempo específicos determinados, así como el lugar o domicilio en el que prestan sus servicios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable durante el Ciclo Escolar 2018-2019.

**SEGUNDO.** Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta de acuerdo a la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente por la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por Conducto de la Dirección de Control.

**TERCERO.** Ningún servidor(a) público(a) o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente, así como en las presentes Reglas de Operación.

**CUARTO.** Se aboga el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ" CICLO ESCOLAR 2017-2018 (ENERO-JUNIO 2018) Y 2018-2019 (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2018), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, número 252 tomo III.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de julio de 2018.

(Firma)

---

**IRVING ALBERTO GIL MERCADO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**

---

## FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

**IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120° fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 44°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67° y 71° de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50° y 51° de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SE/08/003/18, tomado en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada, celebrada el 10 de julio de 2018; y demás disposiciones legales aplicables tengo a bien emitir la siguiente:

### **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ”, CICLO ESCOLAR 2018-2019.**

#### **1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”.

#### **2. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Operar un sistema de estímulos económicos complementados con el desarrollo de actividades en comunidad para contribuir a que se entreguen hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes de entre 15 a 19 años principalmente, del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas de la Ciudad de México y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios (as) del Programa, y que se complementa con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, sin distinción de sexo, pertenencia étnica o cualquier característica física, social o económica que vulnere sus derechos elementales.

##### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Brindar a las y los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.
- b) Otorgar un estímulo económico mensual a las y los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a la comunidad estudiantil del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- c) Contribuir a la equidad educativa para que las y los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, independientemente de su origen étnico, religión, condición jurídica, social, económica, política, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o que estén en situación de población callejera, entre otras; para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal.
- d) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- e) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios(as) en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.



f) Contribuir a que las y los estudiantes que formaron parte de algún programa social de la Ciudad de México y que ya no cuentan con el apoyo de dicho programa por diferentes circunstancias, puedan ser acreedores de éste beneficio.

g) Contribuir a que las y los estudiantes en situaciones vulnerables como la comunidad de jóvenes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, permanezcan y concluyan sus estudios de educación media superior, para acceder en igualdad de posibilidades al ejercicio pleno de sus derechos.

### **2.3. ALCANCES**

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, contribuye a la política de desarrollo social bajo los doce principios expresados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establecidos en el Artículo 4 los cuales son (Universalidad, Igualdad, Equidad, de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integridad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad). Es de suma importancia resaltar la universalidad del programa ya que como principal objetivo el programa está destinado para todas y todos los estudiantes de educación media superior y superior de la Ciudad de México y que vivan dentro de las dieciséis delegaciones sin hacer ninguna distinción, beneficiando a todas y todos aquellos estudiantes que soliciten el estímulo económico que cumplan las características antes mencionadas.

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" busca atender principalmente la deserción escolar, a través de la entrega de estímulos económicos mensuales de \$500, \$600 y \$700 pesos a la comunidad estudiantil que reside en la Ciudad de México y que estudia en escuelas de Nivel Medio Superior y Primer año de Nivel Superior en Escuelas Públicas de esta Entidad, buscando contribuir a garantizar su derecho a la educación, complementado con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, ayudando con ello a la accesibilidad de bienes y servicios necesarias para continuar con sus estudios, busca impactar directamente en disminuir el rezago estudiantil al que se enfrenta la Ciudad de México, así como apoyar a los beneficiarios del programa para que no abandonen sus estudios y puedan con ello lograr una mejor calidad de vida cuando se inserten al mercado laboral, logrando impactar de manera positiva en la economía de sus familias.

### **3. METAS FÍSICAS.**

Otorgar hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, en promedio anual sin afectar el techo presupuestal autorizado al mismo número de estudiantes aproximadamente, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios(as) del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2018-2019 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones dirigidas a contribuir a que los beneficiarios(as) del Programa no abandonen sus estudios e incidir en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

### **4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,312,212,647.00 (Un Mil Trescientos doce Millones, doscientos doce mil seiscientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

a) Costo Directo Presupuestal: Hasta 215,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600, o \$700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al programa, así como a las y los beneficiarios del Programa egresados del bachillerato que se

encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros, que se generen con motivo de la entrega del estímulo económico a la comunidad beneficiaria del programa.

c) Aplicar los recursos necesarios para otorgar estímulos en especie consistentes en donaciones, premios, y apoyos de carácter material, que por su naturaleza contribuyan a las necesidades específicas del Programa y sean aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada. Siempre enfocadas en el desempeño académico de las y los beneficiarios, así como su participación en las actividades en comunidad y en el proceso de Inscripción – Reinscripción al Programa.

## **5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **Difusión**

El Programa se difundirá a través de los sitios de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que incluyen la herramienta de accesibilidad web para personas con discapacidad: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México, [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx), redes sociales oficiales del FIDEGAR (Facebook: Prepa\_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P\_Prepa\_Sí) así como en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, en el horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo la Convocatoria del Programa "Prepa Sí", se publicará en dos diarios de mayor circulación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las Autoridades Educativas de las diversas Instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los Planteles Escolares, en eventos y espacios públicos convocados por el Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU. La difusión se realizará también mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), así como con la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa\_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P\_Prepa\_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración Institucional que se tienen celebrados con Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior.

De manera complementaria a lo anterior se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

### **5.1. REQUISITOS DE ACCESO:**

#### **5.2.1. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO AL PROGRAMA:**

##### **Requisitos de Acceso (Nuevo Ingreso y Reingreso y Primer Año del Nivel Superior)**

- a) Estudiar en una escuela pública de nivel medio superior o superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Residir permanentemente en la Ciudad de México.
- c) No contar con una beca escolar.
- d) Firmar compromiso para realizar actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

**Nota:** Solo se podrá ser beneficiaria(o) en el primer año del nivel superior si en algún periodo fue beneficiaria(o) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en nivel medio superior.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO:**

- a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2018-2019 (F-1819-02, F-1819-01).

b) Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1819-02), firmada por la o el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y el compromiso para participar en actividades en comunidad.

Los formatos referidos se encontrarán en la páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), de acuerdo con la Convocatoria vigente de éste Programa que se publique para el ciclo escolar 2018-2019, y deberán ser requisitados y presentados en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en las páginas web antes citadas.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

Los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del "Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, deberán presentar comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la autoridad competente, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

d) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

e) Se considerarán como casos de excepción a los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del "Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, los cuales deberán presentar además de la documentación mencionada en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante, asimismo la constancia del centro de trabajo que lo acredite como personal técnico de seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Complementariamente con el párrafo citado con anterioridad, los hijos e hijas de las personas que se mencionan en el Acuerdo, podrán ser acreedoras al beneficio del Programa "Prepa Sí" si se encuentran estudiando en una escuela pública de la Ciudad de México en el nivel bachillerato en cualquiera de sus modalidades, con independencia de su lugar de residencia, y que no cuenten con otra beca.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que estén interesadas deberán presentar además de los documentos mencionados en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: acta de nacimiento o sentencia judicial que acredite la adopción; comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto credencial de elector vigente con domicilio completo del padre o madre; así mismo la constancia del centro de trabajo del padre o madre del estudiante, que lo acredite como personal técnico en seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

**Nota:** Se considerarán hijos e hijas del personal técnico en seguridad a aquellos que tengan el grado de consanguinidad de acuerdo al artículo 293 del Código Civil para el Distrito Federal.

f) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México ó Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso a nivel medio superior) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

g) Identificación de la o el aspirante con fotografía. Cuando la persona solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar expedida en el extranjero.

**Nota:** Los datos contenidos en los documentos entregados por las y los aspirantes, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable.

### **5.2.2. REQUISITOS PARA REINGRESAR AL PROGRAMA:**

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso e) Comprobante de calificaciones, el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa:

- a) Nivel medio superior: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018).
- b) Nivel superior (Primer año): Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que las y los aspirantes a reinscribirse al Programa se encuentra recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de la población estudiantil de sistemas de bachillerato abierto, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

### **5.3. DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA**

a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

b) Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web [www.becarios.unam.mx](http://www.becarios.unam.mx) de acuerdo con la presente Convocatoria del Programa 2018-2019 y las Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

c) A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado V.2 de las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, las y los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal"; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en la presente Convocatoria.

d) Las fechas para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) con los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (Ejemplo: F-1819-01).

e) Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.

g) El Programa incorporará a la o el aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la presente Convocatoria del Programa 2018-2019. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

**Nota:** En caso de que el promedio indicado por el (la) estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

### **5.4 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

El acceso al Programa se realiza mediante Convocatoria Pública difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx).

La comunidad estudiantil aspirante deberá registrarse en la página web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que se publique para el ciclo escolar 2018-2019; asimismo, deberán llenar los formatos que se encuentran en la página citada (formatos F-1819-02, F-1819-01) y Formato de consentimiento de seguro, junto con los documentos complementarios) para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**, que serán dados a conocer por el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá a la o el estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1819-01) asimismo se le dará a conocer la forma de entrega del estímulo económico. Posteriormente se realiza por parte de la Coordinación Ejecutiva del PREBU la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que permitirá a quienes cumplan con todos los requisitos formar parte del programa. Con la finalidad de llevar a cabo la entrega del apoyo económico, las y los alumnos (as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión del recurso económico en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo así el trámite.

Las y los aspirantes que no puedan realizar la confirmación de datos, deberán llamar al **número telefónico 11021750** para conocer su situación y estar en posibilidades de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

El Programa considera la atención a los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso indicados, incluidos los grupos de atención prioritaria: las mujeres, adolescentes y personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que las y los aspirantes son incorporados al Programa Social forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A la o él aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las diversas instituciones, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas Instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

## **6. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

### **6.1. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA**

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual, la o él beneficiario(a) debe:

- a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
- c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
- d) Participar en actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

La comunidad estudiantil de nivel **bachillerato de sistema abierto**, deberá presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2019, en, Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.
- b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

**Nota:** En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

**Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reingreso al Programa.**

### **6.2. CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL**

Las y los alumnos que siendo beneficiarios(as) del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, en la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas para continuar recibiendo su estímulo económico,

### **6.3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos(as) beneficiarios(as) que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria del Programa Ciclo Escolar 2018-2019. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

### **6.4. BAJA DEL PROGRAMA**

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario(a), mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 9° Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez operada la baja del Programa no se reanuda el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2018-2019.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del programa al beneficiario(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante los padres o tutores de aquel; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

## **7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

### **7.1. OPERACIÓN**

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Bucareli N° 134, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, así como en la presente Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios(as) deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU dará seguimiento a las actividades en comunidad de las y los beneficiarios de éste Programa, por los siguientes medios:

- a) De manera directa, a través del personal que tengan adscrito.
- b) A través de los reportes o informes que les proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas de la Ciudad de México en las que detallen dichas actividades.
- c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.
- d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen las y los beneficiarios del Programa tienen como finalidad contribuir a que la comunidad estudiantil no abandone sus estudios, a través de promover el sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las Políticas y Programas Públicos que desarrollan las Instituciones Públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes, incluyendo los Programas a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que se realizan bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como



1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil; 7) Seguridad y no violencia, y 8) economía solidaria, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México y la población estudiantil beneficiaria del Programa.

Es importante mencionar que durante los procesos electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de éste programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de éste programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, la Dirección General del FIDEGAR valorará, y en su caso aprobará medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La excepción a la que hace referencia el párrafo anterior será aplicable en caso de presentarse algún desastre natural o que sea provocado por la actividad humana, que esté fuera del control del Fideicomiso Educación Garantizada y que vulnere los derechos fundamentales de las personas beneficiarias de éste Programa.

## 7.2. ESTÍMULOS

Las y los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Las y los beneficiarios que son alumnos/as de nivel medio superior (bachillerato), recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2018-2019 de uno a diez meses (de septiembre 2018 a junio 2019) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios(as) del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario(a).

Para las y los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará de uno a 10 meses (de septiembre 2018 a junio 2019).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, el PREBU contempla el otorgamiento del estímulo económico solo por una ocasión para cada estudiante inscrito, durante 6 meses por la cantidad mensual de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto "De la estructura curricular" en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)”, y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)”

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de las y los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

### **7.3. FORMA DE ENTREGA**

Los estímulos serán a mes vencido cumplido conforme al procedimiento establecido con la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales del programa.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios(as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), e imprimir su comprobante de activación (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de conclusión del trámite y hasta el mes 10 referido en las presentes Reglas de Operación. La confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos se podrá realizar dos semanas después de que sea entregado el expediente.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos.

En caso de entregarse tarjeta; ésta se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de: extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución encargada de dispersar los recursos económicos. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, lo cual tendrá que ser costado por las y los beneficiarios(as).

### **7.4. BENEFICIOS ADICIONALES**

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos(as) beneficiarios(as) del Programa:

A) Se podrán otorgar a los beneficiarios(as) y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie de carácter económico y/o cualquiera que el Fideicomiso considere primordial para la ayuda de las y los beneficiarios(as) en función al desempeño académico, participación en las actividades en comunidad, en los procesos de inscripción del Programa, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, deportivas y foros alicientes al Programa, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios(as) y de sus familiares.

B) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios(as) que el FIDEGAR y/o la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, conforme a la Convocatoria que se publicará en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

### **7.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Dirección General del FIDEGAR considere pertinente.

Asimismo la Dirección General del FIDEGAR, por conducto de la Dirección de Control, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

## **8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

#### **QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO**

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N° 134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente el quejoso, tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica solicitará a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria y las vigentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

#### **QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor Público que incurrió en la responsabilidad.

### **QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL**

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al \*1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la CDMX o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación, y en su caso, a la instancia correspondiente, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

### **9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios(as) y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2018-2019, en sus páginas de internet: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx).

Las y los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en la presente Convocatoria, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa, deberá presentarse impresa en los Módulos de Prepa Sí que serán dados a conocer en las páginas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de un apoderado legal.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## 10. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

## 11. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación entre los jóvenes beneficiarios(as) con las Instituciones Educativas, los Profesores, los Servidores Públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios(as) del Programa.	Información, Consulta, Decisión, Asociación, Deliberación, Planeación, Desarrollo, entre otros.	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud, Seguridad y No Violencia, Medio Ambiente.

## 12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos los beneficiarios(as) a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes Instituciones y Programas:

<b>Programa o Acción Social con el que se articula</b>	<b>Dependencia o Entidad responsable</b>	<b>Acciones en las que colaboran</b>	<b>Etapas del Programa comprometidas</b>
Visita a los museos, Café filosófico, Feria Internacional del Libro en el Zócalo, Orquesta filarmónica de la Ciudad de México, Guardianes del Patrimonio actividades en Fabricas de Artes y Oficios (FAROS)	<b>Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.</b>	Festivales de cultura comunitaria, conciertos, talleres de fotografía y video, actividades de fomento y promoción de la lectura, ferias de libros, conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, capacitación para la creación de proyectos de emprendimiento cultural, guías del museo de la Ciudad de México, así como el acceso a los recintos culturales que administra la Secretaría de Cultura.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos	<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC)</b>	Capacitaciones, charlas, festivales, eventos, etc. relacionadas con el aprendizaje sobre agricultura urbana (huertos urbanos) que se promueven en coordinación con esta Secretaría, así como los temas relacionados con el desarrollo de comunidades rurales en la Ciudad de México.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos, Recicladrón, Reforestación	<b>Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)</b>	Capacitaciones, talleres, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del suelo de conservación, participación en recicladrónes y visitas a los Centros de Educación Ambiental: Ecoguardas, Acuexcomatl y Yautlica, así como museo de Historia Natural y del Cárcamo de Dolores.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	<b>Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA)</b>	Talleres, cursos, funciones de cine, concursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias que se organizan en colaboración con ese instituto, con temáticas de habilidades para la vida y prevención de adicciones.	Actividades en Comunidad.
Promoción de la Salud	<b>Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA)</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias, con temáticas de salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, salud mental, adopción de hábitos saludables y convivencia positiva en el entorno escolar. A través de las jurisdicciones sanitarias que dependen de la SEDESA de cada Delegación también se articulan actividades de prevención de adicciones con las Unidades de Especialidades Médicas y Centros de Atención de las Adicciones (UNEMES-CAPA).	Actividades en Comunidad.
Violencia Escolar, Ciclo de conferencias Participativas PREPÁrate, Actividad Institucional Llave de la Cultura.	<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU)</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos con temáticas de fomento a la lectura.	Actividades en Comunidad.
Capacitación a emprendedores	<b>Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)</b>	Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a los proyectos de emprendimiento juvenil	Actividades en Comunidad.

Programa mi primer trabajo	<b>Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)</b>	Las y las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a las jornadas de empleabilidad, capacitaciones para el trabajo y ferias de empleo que organiza la Secretaría.	Actividades en comunidad
Relaciones Intergeneracionales	<b>Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO)</b>	Actividades de convivencia intergeneracional en los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Mayores y participación en actividades y eventos sobre erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de promoción al respeto a la diversidad sexual.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Presupuesto participativo	<b>Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF)</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos que se organizan en colaboración con el Instituto, con temáticas de participación ciudadana y acceso a instrumentos democráticos como las consultas electrónicas estudiantiles.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF).</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, ferias y eventos, con temáticas de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.	Actividades en Comunidad.
Actitud Activa, Yoga CDMX, y Ciclotón	<b>Instituto del Deporte de la Ciudad de México.</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, activación física, clases de zumba conferencias, así como torneos, desfiles y clínicas deportivas.	Actividades en Comunidad.
Visita a los museos	<b>Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)</b>	Acceso gratuito a los 12 museos ubicados en la Ciudad de México, así como a los cursos de capacitación como "Guías de museos Prepa Sí".	Actividades en Comunidad.
Descuento en la compra de libros	<b>Fondo de Cultura Económica</b>	Todas y todos las y los beneficiarios tienen el 40% de descuento en las 16 librerías ubicadas en la Ciudad de México del Fondo de Cultura Económica en libros de catálogo (excepto novedades), presentando su identificación y matrícula PS.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	<b>Centros de Integración Juvenil, A.C.</b>	Talleres y eventos sobre prevención de adicciones que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.
Salud Sexual y Reproductiva	<b>Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C</b>	Talleres sobre salud sexual y reproductiva que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.

Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".	<b>Fideicomiso Educación Garantizada</b>	Tiene relación con el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro", que tiene por objetivo asegurar a los alumnos contra cualquier accidente que sufra, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa, y durante el desarrollo de actividades en comunidad y traslados previos y posteriores a dichas actividades y su domicilio para el caso de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.	Actividades en Comunidad.
Validación de bases de datos y Actividades en comunidad	<b>Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)</b>	Tiene relación con el Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, ya que cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración, que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de las y los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiario de uno de los programas, lo excluye ser beneficiario del otro programa.	Actividades en Comunidad.
Prevención y erradicación de la violencia de género. Empoderamiento de las jóvenes adolescentes.	<b>Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)</b>	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, congresos, festivales y ferias en caminadas a empoderar a las jóvenes beneficiarias así como a reconocer, prevenir y erradicar la violencia de género en todos sus aspectos.	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera y de seguros, Rally de Educación Financiera	<b>Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)</b>	Talleres de educación financiera y sobre instituciones de seguros con el objetivo de preparar a las y los beneficiarios que participaran en el Rally Anual "AMIS"	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera, Participación en la Semana Nacional de Educación Financiera.	<b>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)</b>	Talleres, cursos, conferencias sobre el buen manejo de los recursos financieros; así como capacitaciones para que las y los beneficiarios promuevan el buen manejo de sus estímulo económico Prepa Sí entre sus compañeros y compañeras.	Actividades en Comunidad.

### 13. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las y los aspirantes podrán registrarse en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), de acuerdo al calendario de la presente convocatoria.

### 14. CALENDARIOS.



**CALENDARIO DE REGISTRO**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>LUGAR DE REGISTRO</b>
UNAM (Bachillerato y Nivel superior)	13 de agosto al 02 de septiembre 2018	www.becarios.unam.mx
CONALEP	27 agosto al 02 de septiembre 2018	www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx ó bien en la página www.prepasi.cdmx.gob.mx
CETIS (sistema abierto y escolarizado)	03 al 09 de septiembre 2018	
COLBACH (sistema abierto y escolarizado)	10 al 16 de septiembre 2018	
IEMS, DGB, E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, ACREDITA-BACH, PREPA EN LÍNEA, DGECyTM, B@D, B@DI, Bachillerato CDMX, Acreditación de Bachillerato en 4 exámenes, Nivel Superior (no UNAM, no IPN).	17 al 23 de septiembre 2018	
Estudiantes Migrantes y Estudiantes Sujetos de Protección Internacional		Bucareli, 134, Col. Juárez, C.P. 06800, Del. Cuauhtémoc, CDMX, entre la calle de Tolsa y General Prim
IPN Bachillerato y Nivel Superior (sistema abierto y escolarizado)	24 al 30 de septiembre 2018	www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx ó bien en la página www.prepasi.cdmx.gob.mx

La fecha de registro para los estudiantes personal técnico en seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, personal de C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México e hijos, será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales del programa.

**CALENDARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>LUGAR DE LA RECEPCIÓN</b>
CONALEP	03 al 07 de septiembre 2018	Planteles
CETIS	10 al 14 de septiembre 2018	Planteles
COLBACH (escolarizado) y DGB	17 al 21 de septiembre 2018	Planteles
IEMS	24 al 28 de septiembre 2018	Planteles
E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, ACREDITA-BACH, PREPA EN LÍNEA-SEP, Sistemas Abiertos (COLBACH, IPN Y CETIS), DGECyTM, B@D, B@DI, Bachillerato CDMX, Acreditación de Bachillerato en 4 exámenes Y Nivel Superior (no UNAM), y Estudiantes Migrantes y Estudiantes Sujetos de Protección Internacional	24 al 28 de septiembre y del 01 al 05 de octubre 2018	Bucareli, 134, Col. Juárez, C.P. 06800, Del. Cuauhtémoc, CDMX, entre la calle de Tolsa y General Prim
UNAM (Bachillerato)	27 y 28 de septiembre y del 01 al 05 de octubre 2018	Planteles
IPN bachillerato (escolarizado)	01 al 05 de octubre 2018	Planteles
UNAM (Nivel superior)	08 al 12 de octubre 2018	Av. del Imán

La fecha y lugar de entrega de documentos para los estudiantes personal técnico en seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, personal de C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México e hijos, será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales del programa.

Este calendario podrá ser modificado en caso de que los subsistemas educativos modifiquen sus periodos de inscripción, a fin de brindar a las y los estudiantes la posibilidad de obtener los documentos requeridos para ingresar o reingresar al programa.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable durante el ciclo escolar 2018-2019.

**Segundo.** Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa para el ciclo escolar 2018-2019 vigente y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

**Tercero.** Ningún servidor público o área alguna podrá establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la presente Convocatoria así como en las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2018-2019.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de julio del 2018

(Firma)

---

**IRVING ALBERTO GIL MERCADO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**

---

# CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 48**

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Diversos Equipos Periféricos para la Red Automática de Monitoreo Atmosférico.

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-48-2018	\$1,100.00	03/08/2018	06/08/2018	08/08/2018	10/08/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Regulador Automático de Industrial Funcionamiento Electromecánico Modelo REM-592 Capacidad; 5KVA Monofásico				6	Piezas
2	Acondicionador de Potencia Micro-Controlado Modelo AMCR-5108, CAP., 8KVA Monofásico, 120 VCA. Vol. nominal				5	Piezas
3	Aire Acondicionado Mini Split tipo Carrier Inverter Modelo 53XPC-243V de T.R. a 220 VOLTS Y 60HZ. con Control Remoto Inalámbrico con Refrigerante Ecológico R-410				7	Piezas
4	Aire Acondicionado Mini Split tipo Carrier Inverter Modelo CDU13NV-6000VAAA de 5 T.R. a 220 VOLTS Y 60HZ. con Control Remoto Inalámbrico				1	Piezas
5	Aire Acondicionado Mini Split tipo Carrier Inverter Modelo 53UPC-243A de 2 T.R. a 220 VOLTS Y 60HZ. con Control Remoto Inalámbrico				3	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Tlaxcoaque No. 8 piso 2, Colonia Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 1º, 2 y 3 de agosto de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo, se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en: Tlaxcoaque No. 8 piso 2, Colonia Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

**LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria: 50**

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Carpas, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-50-2018	\$1,100.00	03/08/2018	07/08/2018	09/08/2018	13/08/2018	
			13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición de Carpas				22	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Tlaxcoaque No. 8 Piso 2, Colonia Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 01, 02 y 03 de agosto de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Tlaxcoaque No. 8 Piso 2, Colonia Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 033**

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-084-2018	Rehabilitación de los almacenes. Central "M", Oriente Cerro de la Estrella, Aguas del Sur, Aguas del Norte, Laboratorio Xotepingo, Bombeo Sur y Talleres Aculco ubicados en las Delegaciones Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco e Iztapalapa de la Ciudad de México.		06-Septiembre-2018	04-Noviembre-2018	\$1,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-084-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	03-Agosto-2018	15-Agosto-2018 10:30 Hrs	09-Agosto-2018 09:00 Hrs	21-Agosto-2018 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-085-2018	Rehabilitación de fisuras en tanques de proceso de la planta de tratamiento de aguas residuales Cerro de la Estrella, ubicada en la Delegación Iztapalapa, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		06-Septiembre-2018	04-Noviembre-2018	\$1,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-085-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	03-Agosto-2018	15-Agosto-2018 12:00 Hrs	09-Agosto-2018 09:00 Hrs	21-Agosto-2018 12:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFCDMX/SE/0242/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación.

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-084-2018. Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia durante los 2 últimos años como mínimo, en la ejecución de los trabajos iguales a los licitados, mantenimiento almacenes, impermeabilización de lozas, pintura interior y exterior, instalaciones eléctricas interior y exterior, situación que se acreditara presentando copias de actas de entrega-recepción celebrados con el Sector Público y/o Privado que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, así mismo deberán anexar currículum vitae del personal técnico que estará al frente de los trabajos.

Para la licitación SACMEX-LP-085-2018. Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia durante los 2 últimos años como mínimo en la ejecución de los trabajos iguales a los licitados (Rehabilitación de fisuras en tanques de aguas residuales), situación que se acreditara presentando copias de actas de entrega-recepción celebrados con el Sector Público y/o Privado que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, así mismo deberán anexar currículum vitae del personal técnico que estará al frente de los trabajos.

Para los procesos licitatorios se observará lo siguiente:

Presentar las actas de entrega-recepción finiquitos correspondientes a dichos contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2016 y 2017, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo las visitas de obra para las licitaciones SACMEX-LP-084-2018 y SACMEX-LP-085-2018 se realizará en la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico "B", ubicada en calle Nezahualcóyotl No. 109, 9º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones de los procesos licitatorios será en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-LP-084-2018 y SACMEX-LP-085-2018 aplica lo siguiente:

No se subcontratará ninguna parte de los trabajos

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JULIO DE 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

---



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 005**

La Dra. Elena Magaly Salgado Guerrero, Directora General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 92 Duodecimus fracciones IX, X Y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo Segundo del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 29 de febrero de 2012, convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LPN/SEDES0/005/2018**, para la adquisición de auxiliares auditivos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
LPN/SEDES0/005/2018	\$4,500.00	01, 02 y 03 de agosto de 2018	06 de agosto de 2018 13:00 hrs.	08 de agosto de 2018 11:00 hrs.	15 de agosto de 2018 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Unidad de Medida	Cantidad
1	AUXILIAR AUDITIVO APARATO AUDITIVO TIPO CURVETA PROGRAMABLE , PARA PÉRDIDAS AUDITIVAS LEVES Y MODERADAS.			Pieza	21,700
2	APARATO AUDITIVO TIPO CURVETA PROGRAMABLE PARA PERDIDAS AUDITIVAS PROFUNDAS			Pieza	7,241

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social [www.sds.cdmx.gob.mx](http://www.sds.cdmx.gob.mx) o bien para consulta y/o venta en la Subdirección de Recursos Materiales sito: Diagonal 20 de Noviembre numero 294, segundo piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06800 Teléfono 5522 6790 Y 5522 6721, en un horario de las 10:00 a 14:30 horas.
- Pago de bases: en la Subdirección de Recursos Materiales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana ó a través de depósito bancario: a la cuenta número 65501123467, de la institución bancaria Banco Santander, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el numero de sociedad 08 C0 01, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica). No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en: Diagonal 20 de Noviembre numero 294, segundo piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de la entrega de los bienes o prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Dra. Elena Magaly Salgado Guerrero, Directora General de Administración y/o el Lic. Refugio Rafael Vargas Flores, Subdirector de Recursos Materiales.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DE 2018

(Firma)

**DRA. ELENA MAGALY SALGADO GUERRERO**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

Administración Pública de la Ciudad de México, Delegación Iztacalco.  
Licitación Pública Nacional,  
Convocatoria: 05-18

**Lic. Aurelio Alfredo Reyes García**, Titular del Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, atendiendo los artículos 126 y 157 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-021-18	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.			03-09-18	01-12-18	90 Días Naturales	\$ 5,025,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	01-08-18	03-08-18	09-08-18	15-08-18	21-08-18	27-08-18	
			09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-022-18	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.			03-09-18	01-12-18	90 Días Naturales	\$ 3,685,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	01-08-18	03-08-18	09-08-18	15-08-18	21-08-18	27-08-18	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:30 Hrs.	12:30 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-023-18	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.			03-09-18	01-12-18	90 Días Naturales	\$ 4,358,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	01-08-18	03-08-18	09-08-18	15-08-18	21-08-18	27-08-18	
			11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	12:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-024-18	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.			03-09-18	01-12-18	90 Días Naturales	\$ 673,000.00

Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	01-08-18	03-08-18	09-08-18 12:00 Hrs.	15-08-18 12:00 Hrs.	21-08-18 13:30 Hrs.	27-08-18 13:30 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-025-18	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.			03-09-18	01-12-18	90 Días Naturales	\$ 1,735,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	01-08-18	03-08-18	09-08-18 13:00 Hrs.	15-08-18 13:00 Hrs.	21-08-18 15:00 Hrs.	27-08-18 14:00 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-026-18	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.			03-09-18	01-12-18	90 Días Naturales	\$ 2,081,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	01-08-18	03-08-18	09-08-18 14:00 Hrs.	15-08-18 14:00 Hrs.	21-08-18 16:30 Hrs.	27-08-18 14:30 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-027-18	Rehabilitación de Faro Cultural Iztacalco			03-09-18	01-12-18	90 Días Naturales	\$ 4,682,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	01-08-18	03-08-18	09-08-18 09:00 Hrs.	15-08-18 15:00 Hrs.	21-08-18 18:00 Hrs.	27-08-18 15:00 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-028-18	Rescate de 2 Espacios Públicos			03-09-18	01-12-18	90 Días Naturales	\$ 2,341,000.00

Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$2,500.00	01-08-18	03-08-18	09-08-18	15-08-18	21-08-18	27-08-18
			10:00 Hrs.	16:00 Hrs.	19:30 Hrs.	15:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio de inversión No. SFCDMX/024/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

#### Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma: La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México, y se deberá presentar lo siguiente.

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) y e-mail, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaria de Obras de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo y verificación.
- c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación, presentar original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2017 así como del último trimestre inmediato anterior a la convocatoria de pago de impuestos, Estados Financieros 2017 mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.
- d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).
- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos: 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011.
- h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.
- i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 105899699 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 09:00 a 14:00 Hrs donde se expedirá el recibo correspondiente.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación, el concursante entregará un CD nuevo empaquetado en el que se le entregaran grabadas las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional y Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos se entregará en forma impresa y/o en su caso en CD, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar sus propuestas. **El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.**
2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), anexando copia y original para su cotejo y verificación de su **Cédula Profesional del personal técnico calificado que asistirá.**
3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo y verificación de la **Cédula Profesional del Personal Técnico calificado que asistirá.** La asistencia a la junta de Aclaraciones será **obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003).**
4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación.
5. Para la ejecución de los trabajos: La Delegación **No otorgará anticipo.**
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
8. Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
11. Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el “Contratista” a la Residencia de Supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.
14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.**

Jefe Delegacional en Iztacalco  
(Firma)  
Lic. Aurelio Alfredo Reyes García

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. **09/2018**

José Mariano Plascencia Barrios, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para diversas Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública, mediante la contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFCDMX/026/2018 de fecha 08 de enero de 2018, conforme a lo siguiente:

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
96 días naturales	Conservación y Mantenimiento a Planteles Educativos de Nivel Básico, ubicados dentro del Perímetro Delegacional			27-agosto-2018	30-noviembre-2018	\$1,800,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	<b>Fallo</b>
30001144-32-18	\$ 2,800.00	03-agosto-2018	06-agosto-2018 11:00 hrs.	10-agosto-2018 11:00 hrs.	16-agosto-2018 11:00 hrs.	22-agosto-2018 11:00 hrs.

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
96 días naturales	Rehabilitación de Espacios Públicos, ubicados dentro del Perímetro Delegacional			27-agosto-2018	30-noviembre-2018	\$2,700,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	<b>Fallo</b>
30001144-33-18	\$ 2,800.00	03-agosto-2018	06-agosto-2018 11:00 hrs.	10-agosto-2018 13:00 hrs.	16-agosto-2018 13:00 hrs.	22-agosto-2018 12:00 hrs.

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
96 días naturales	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos, ubicados dentro del Perímetro Delegacional			27-agosto-2018	30-noviembre-2018	\$4,100,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	<b>Fallo</b>
30001144-34-18	\$ 2,800.00	03-agosto-2018	06-agosto-2018 13:00 hrs.	10-agosto-2018 15:00 hrs.	16-agosto-2018 15:00 hrs.	22-agosto-2018 13:00 hrs.

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
35 días naturales	Conservación y Mantenimiento a Planteles Educativos de Nivel Básico, ubicados dentro del Perímetro Delegacional			27-agosto-2018	30-septiembre-2018	\$1,300,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	<b>Fallo</b>
30001144-35-18	\$ 2,800.00	03-agosto-2018	06-agosto-2018 13:00 hrs.	10-agosto-2018 17:00 hrs.	16-agosto-2018 17:00 hrs.	22-agosto-2018 14:00 hrs.

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
35 días naturales	Pavimentación en las Colonias Batan Viejo (El Maestro) y la Carbonera, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional			27-agosto-2018	30-septiembre-2018	\$1,000,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	<b>Fallo</b>
30001144-36-18	\$ 2,800.00	03-agosto-2018	06-agosto-2018 15:00 hrs.	10-agosto-2018 19:00 hrs.	16-agosto-2018 19:00 hrs.	22-agosto-2018 15:00 hrs.

#### REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
  - 1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. José Mariano Plascencia Barrios, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
  - 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado, mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
  - 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.
- 2.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.



- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 5.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para la presente licitación **no se otorgarán anticipos.**
- 9.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 Fracciones I y II y 41 Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JULIO DE 2018

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**JOSÉ MARIANO PLASCENCIA BARRIOS**  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

---

**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Dirección Ejecutiva de Obras Públicas**  
**Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/015/2018**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de los trabajos</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DMH/LP/037/2018	Trabajo de Rehabilitación en área de baños de los mercados: Monte Athos, Prado Norte, América, Ing. Gonzalo Peña Manterola y Trabajos de Rehabilitación en áreas generales en los mercados Ing. Gonzalo Peña Manterola y Tacubaya, de la Delegación Miguel Hidalgo, Paquete 1			27 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$2,300,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$2,000.00	03 de agosto de 2018	06 de Agosto de 2018 09:00 hrs.	10 de Agosto de 2018 15:00 hrs.	16 de Agosto de 2018 09:30 hrs	23 de Agosto de 2018 17:00 hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de los trabajos</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DMH/LP/038/2018	Trabajo de Rehabilitación en área de baños de los mercados: San Isidro Anexo, San Isidro Zona, Lago Garda y Gascasonica y Trabajos de Rehabilitación en áreas generales en los mercados Gascasonica y San Isidro, de la Delegación Miguel Hidalgo, Paquete 2			27 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$1,000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$2,000.00	03 de agosto de 2018	06 de Agosto de 2018 09:00 hrs	10 de Agosto de 2018 16:00 hrs.	16 de Agosto de 2018 10:30 hrs.	23 de Agosto de 2018 17:30 hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de los trabajos</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DMH/LP/039/2018	Trabajo de Rehabilitación en área de baños de los mercados: Zacatito, Plutarco Elías Calles (Chorrito) y Anáhuac Zona y Trabajos de Rehabilitación en áreas generales del mercado Zacatito, de la Delegación Miguel Hidalgo, Paquete 3			27 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$2,250,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$2,000.00	03 de agosto de 2018	06 de Agosto de 2018 09:00 hrs.	10 de Agosto de 2018 17:00 hrs.	16 de Agosto de 2018 11:30 hrs	23 de Agosto de 2018 18:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/040/2018	Trabajo de Rehabilitación en área de baños y cubierta del mercado Argentina, de la Delegación Miguel Hidalgo, Paquete 4			27 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$2,400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	03 de agosto de 2018	06 de Agosto de 2018 12:00 hrs.	10 de Agosto de 2018 18:00 hrs.	16 de Agosto de 2018 12:30 hrs.	23 de Agosto de 2018 18:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/041/2018	Trabajo de Rehabilitación de la instalación eléctrica en el mercado Argentina 2da. Etapa, de la Delegación Miguel Hidalgo.			27 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$3,150,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	03 de agosto de 2018	06 de Agosto de 2018 12:00 hrs.	10 de Agosto de 2018 19:00 hrs.	16 de Agosto de 2018 13:30 hrs.	23 de Agosto de 2018 19:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFCDMX/027/2018 de fecha 08 de enero de 2018**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. [www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas](http://www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas) y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.- Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).
- 2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal vigente y/o **actualizada** conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- 4.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.
- 5.- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2017 y parciales del ejercicio fiscal actual (Enero-Junio 2018), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 6.- Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados (SAT)**, copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 7.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

8.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas ubicadas en General José Moran esq. Parque Lira 3° piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, y se partirá de este lugar para realizar la visita de obra, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional se llevarán a cabo los eventos de Juntas de aclaraciones, Apertura de sobre Único y Fallo; el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)**, a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **Se deberá considerar que para el Acto de Visita de Obra se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar ANTES para su registro, persona que NO ESTE REGISTRADA no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia). La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria, presentarse con anticipación a la hora señalada para realizar el registro.**

9.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.

10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.

12.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

14.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

16.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas Distrito Federal.

17.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. La concursante que resulte Adjudicada deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de no adeudos y las contribuciones señalados en el código Fiscal del Distrito Federal.

18.-No podrán participar las personas que se encuentren en los **supuestos del artículo 37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a 24 de Julio de 2018.**

(Firma)

**Arq. José Bello Alemán**  
**Director Ejecutivo de Obras Públicas.**

En ausencia del Director Ejecutivo de Obras Públicas firma la Subdirectora de Planeación y Contratos  
C. María Olimpia Padilla Hernández adscrita a la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas  
en la Delegación Miguel Hidalgo; lo anterior con fundamento en el art. 25 fracc. III  
del reglamento interior de la administración Pública del Distrito Federal.

---

DELEGACION TLALPAN  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA DTL/006-2018**

El C. Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/037/2018	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diversas colonias de la Delegación Tlalpan: 1.-Pedregal de las Aguilas, 2.-Tlalpan Centro I, 3.-Tlacoligia, 4.-Pedregal de Santa Ursula Xitla.				27-agosto-18	25-oct-18	\$5,380,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/037/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	6-agosto-18 09:00 hrs.	10-agosto-18 09:00 hrs.	16-agosto-18 09:00 hrs.		23-agosto-18 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/038/2018	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diversas colonias de la Delegación Tlalpan: 5.-Valle Escondido, 6-Valle Tepepan, 7.-Tlalpan Centro II, 8.-La Fama.				27-agosto-18	25-oct-18	\$5,380,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/038/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	6-agosto-18 10:00 hrs.	10-agosto-18 10:30 hrs.	16-agosto-18 11:00 hrs.		23-agosto-18 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/039/2018	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diversas colonias de la Delegación Tlalpan: 9.-Lomas Altas de Padierna Sur.				27-agosto-18	25-oct-18	\$5,255,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/039/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	6-agosto-18 11:00 hrs.	10-agosto-18 12:00 hrs.	16-agosto-18 13:00 hrs.	23-agosto-18 14:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/040/2018	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diversas colonias de la Delegación Tlalpan: 10.-Pedregal de San Nicolas 2a Secc., 11.-Lomas de Padierna.				27-agosto-18	25-oct-18	\$5,145,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/040/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	6-agosto-18 12:00 hrs.	10-agosto-18 13:30 hrs.	16-agosto-18 15:00 hrs.	23-agosto-18 15:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/041/2018	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diversas colonias de la Delegación Tlalpan: 12.-San Andrés Totoltepec, 13.-Pueblo de Santo Tomás Ajusco, 14.-Pueblo de Parres, 15.-Miguel Hidalgo 3a. Sección, 16.-Pedregal de San Nicolás 1a. Sección.				29-agosto-18	27-oct-18	\$4,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/041/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	7-agosto-18 09:00 hrs.	13-agosto-18 09:00 hrs.	17-agosto-18 09:00 hrs.	27-agosto-18 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/042/2018	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diversas colonias de la Delegación Tlalpan: 11.-Lomas de Padierna, 16.-Pedregal de San Nicolás 1a. Sección, 17.-Popular Santa Teresa, 18.-Fuentes del Pedregal.				29-agosto-18	27-oct-18	\$2,950,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/042/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	7-agosto-18 10:00 hrs.	13-agosto-18 10:30 hrs.	17-agosto-18 11:00 hrs.	27-agosto-18 13:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/043/2018	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diversas colonias de la Delegación Tlalpan: 19.-Club de Golf, 20.-Prados Coapa.				29-agosto-18	27-oct-18	\$3,514,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/043/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	7-agosto-18 11:00 hrs.	13-agosto-18 12:00 hrs.	17-agosto-18 13:00 hrs.	27-agosto-18 14:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/044/2018	Rehabilitación de Redes de Drenaje en diversas Colonias y Pueblos de la Delegación Tlalpan: 1.-Pueblo San Andrés Totoltepec, 2.-Progreso Tlalpan.				29-agosto-18	26-nov-18	\$6,526,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/044/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	7-agosto-18 12:00 hrs.	13-agosto-18 13:30 hrs.	17-agosto-18 15:00 hrs.	27-agosto-18 15:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/045/2018	Rehabilitación de Redes de Drenaje en diversas Colonias y Pueblos de la Delegación Tlalpan: 3.-Magisterial Coapa, 4.-Arboledas del Sur.				31-agosto-18	28-nov-18	\$3,210,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/045/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	8-agosto-18 09:00 hrs.	14-agosto-18 09:00 hrs.	20-agosto-18 12:00 hrs.	29-agosto-18 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/046/2018	Rehabilitación de Redes de Drenaje en diversas Colonias y Pueblos de la Delegación Tlalpan: 5.-Miguel Hidalgo 3a. Sección, 6.-Miguel Hidalgo 4a. Sección.				31-agosto-18	28-nov-18	\$3,618,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/046/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	8-agosto-18 10:00 hrs.	14-agosto-18 10:30 hrs.	20-agosto-18 14:00 hrs.	29-agosto-18 13:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/047/2018	Rehabilitación de Redes de Drenaje en diversas Colonias y Pueblos de la Delegación Tlalpan: 7.-Pueblo San Miguel Ajusco, 8.-La Nopalera y 9.-Pueblo San Pedro Martí.				04-sep-18	02-dic-18	\$4,856,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/047/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	8-agosto-18 11:00 hrs.	14-agosto-18 12:00 hrs.	21-agosto-18 09:00 hrs.	31-agosto-18 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/048/2018	Mantenimiento y Rehabilitación a Escuelas de Nivel Básico en Comités Ciudadanos de las siguientes colonias: 1.-E.P. Lázaro Pavia, Colonia Popular Santa Teresa con Clave de Comité 12-127, 2.-E.P. Provincia de Québec, Colonia Héroes de Padierna con Clave de Comité 12-209, 3.-E.P. Indira Gandhi, Colonia Lomas de Padierna II con Clave de Comité 12-212 y Construcción de Edificios Públicos en Comités Ciudadanos de las siguientes colonias: 1.- La Fama con Clave de Comité 12-070, 2.- La Primavera con Clave de Comité 12-076, 3.- Pedregal de Santa Úrsula Xitla con Clave de Comité 12-121, 4.- Santo Tomás Ajusco (Pblo) con Clave de Comité 12-163.				04-sep-18	02-nov-18	\$1,610,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/048/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	8-agosto-18 12:00 hrs.	14-agosto-18 13:30 hrs.	21-agosto-18 11:00 hrs.	31-agosto-18 13:00 hrs.	



No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/049/2018	Mantenimiento y Rehabilitación a Luminarias en Comités Ciudadanos de las siguientes colonias: 1.- Ayocatlita, Asunción con Clave de Comité 12-011, 2.- Cantera Puente de Piedra con Clave de Comité 12-018, 3.- Club de Golf México-San Buenaventura con Clave de Comité 12-023, 4.- Jardines de San Juan con Clave de Comité 12-065, 5.- Jardines del Ajusco con Clave de Comité 12-066, 6.- La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar con Clave de Comité 12-077, 7.- Coapa-Villa Cuemanco con Clave de Comité 12-093, 8.- Parques del Pedregal con Clave de Comité 12-114, 9.- Piedra Larga con Clave de Comité 12-124, 10.- Progreso Tlalpan con Clave de Comité 12-132, 11.- Villa Coapa (Rdcial) con Clave de Comité 12-191.				04-sep-18	02-nov-18	\$2,515,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/049/2018	\$2,500.00	3-agosto-18	9-agosto-18 09:00 hrs.	15-agosto-18 10:30 hrs.	21-agosto-18 13:00 hrs.		31-agosto-18 14:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFCDMX/030/2018 de fecha 08 de enero 2018.**

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México del **1 al 3 de agosto** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al C. Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**

b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

- d) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**
- e) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**
- f) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE JULIO DE 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**C. RUBÉN ARTURO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
CONVOCATORIA: 002/2018.**

El Lic. **Edilberto Julio Beltrán**, Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en su Artículo 134, Artículo 20 Fracción V de La Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal vigente y Artículos 27 Inciso a), 28, 30 fracciones I y II, 32, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de “**alimentos**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de sobres	Fallo
LPN/HCBDF/004/2018	“Adquisición de alimentos”	\$2,500.00	03/agosto/2018	03/agosto/2018 13:00 horas	06/agosto/2018 13:00 horas	09/agosto/2018 13:00 horas
No. de requisición	Partida	Descripción			U.M.	Cantidad
047/2018	2211	Productos alimenticios y bebidas para personas			Contrato	N/A

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes y servicios será cubierto con recursos fiscales, asignados para este propósito al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Calle Uxmal, No. 251, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Tel: 57-41-37-57, a partir del día de su publicación y hasta el día 03 de agosto de 2018, de las 10:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: en la convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de la Academia, ubicada en Avenida Insurgentes Centro, números 95 y 97, Colonia San Rafael, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El responsable de llevar a cabo las licitaciones es el C. Segundo Superintendente **Jesús Mabel Vázquez Abarca**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- No se tiene contemplado el otorgamiento de anticipos.
- Se convoca a fabricantes, comercializadores, distribuidores mayoristas, distribuidores, productores, empresas especializadas en el ramo de la licitación pública señalada, así como Sociedades Cooperativas constituidas legalmente.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Los bienes materia de la licitación pública señalada, se entregaran en el almacén general del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, sin número, Colonia Merced Balbuena, C.P. 15810, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, según calendario de entrega.
- Plazos de entrega: de conformidad a los calendarios que serán entregados cada quince días.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de las facturas debidamente requisitadas.

**Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.**

(Firma)

**Lic. Edilberto Julio Beltrán.**

**Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.**

## SECCIÓN DE AVISOS

**FPMI Services México, S. A. de C.V.**  
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

### SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los estatutos sociales de **FPMI Services México, S. A. de C.V.** (la "Sociedad"), así como por la Sección Sexta del Capítulo V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el próximo 27 de agosto de 2018, a las 13:00 horas, en Mario Pani 400, piso 13-2, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, Ciudad de México, México, para discutir los asuntos contenidos en la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
- II. Designación de delegados especiales.

Ciudad de México a, 24 de julio de 2018.

(Firma)

C.P. Sergio Santinelli Grajales  
Comisario de la Sociedad

---

**FPMI International México, S. A. de C.V.**  
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

### SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los estatutos sociales de **FPMI International México, S. A. de C.V.** (la "Sociedad"), así como por la Sección Sexta del Capítulo V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el próximo 27 de agosto de 2018, a las 11:00 horas, en Mario Pani 400, piso 13-2, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, Ciudad de México, México, para discutir los asuntos contenidos en la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
- II. Designación de delegados especiales.

Ciudad de México a, 24 de julio de 2018.

(Firma)

C.P. Sergio Santinelli Grajales  
Comisario de la Sociedad

---

**E D I C T O S****“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES”****E D I C T O****EMPLAZAMIENTO A:****CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSÉ RICARDO CASILLAS  
PEREA**

Juzgado 13 Civil

Expediente **470/2016**

En cumplimiento a lo ordenado por en autos de fechas tres de abril y once de enero ambos del dos mil dieciocho y dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSÉ RICARDO CASILLAS PEREA**, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad de México, ordeno emplazar a los demandados mediante edictos de mérito, conforme a los autos que en su parte conducente dicen:

“Ciudad de México a **seis de junio** de dos mil **dieciséis**.

---Con el escrito de cuenta... Se tiene por presentada a la parte actora **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** promoviendo por conducto de sus apoderados **JOSE JUAN GARDUÑO MARTINEZ Y JAIME FERNANDO LAGUNA ALVAREZ** a quienes se les reconoce personalidad en términos de la copia certificada de la escritura pública número 50,607 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público número 72 de esta Ciudad, Licenciado Primitivo Carranza Acosta; demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de: **CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSE RICARDO CASILLAS PEREA** el pago de la cantidad de **\$1'041,666.68 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°. 5°, 150, 153, 167, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en relación con los numerales 1391, 1392, 1393, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio..., Se provee éste auto de ejecución con efecto de mandamiento en forma y requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia, hagan pago a la actora o a quien su derecho represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, **embárguensele bienes** de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones que se les reclama, dejándolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora; hecho que sea, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de ..., contesten la demanda, efectúen el pago o se opongan a la ejecución.-Se previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio y en su caso aun las de carácter personal...--Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Maestro **MARCOS NANDEZ ONOFRE, QUIEN ACTUA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO DANIEL QUEZADA GUZMAN QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.-**

Ciudad de México, a **dieciocho de mayo** de dos mil **diecisiete**.

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- Visto lo solicitado..., se ordena emplazar a los demandados **CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSE RICARDO CASILLAS PEREA** por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta del auto admisorio de demanda de fecha seis de junio de dos mil dieciséis y del presente proveído, los que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de cobertura Nacional, señalándose para tal efecto el periódico\_ EXCELSIOR\_, en un periódico de cobertura en esta Ciudad, señalándose para tal efecto el periódico \_DIARIO DE MEXICO; en la **GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en los ESTRADOS DE ESTA JUZGADO**, haciéndoles saber que deberán presentarse al local de este juzgado a los **TREINTA DIAS HABILES** siguientes a la última publicación de edictos, para la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento que se celebrara con comparecencia del C. Secretario Adscrito a este juzgado, y de la parte actora a efecto de que les requiera de pago y no verificado el pago, con comparecencia o no de la demandada, se procederá al embargo de bienes suficientes para garantizar las prestaciones que se le reclaman, y acto seguido se proceda a su emplazamiento, concediéndose al efecto el termino de **OCHO DIAS posteriores a dicha diligencia**, para que contesten la demandada, efectúen pago o se opongan a la ejecución...quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria "b" de este juzgado para tal efecto... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

Ciudad de México, a **once de enero** de dos mil **dieciocho**.

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- Se tiene por hechas sus manifestaciones y en cuanto a lo solicitado, desprendiéndose de las actuaciones la imposibilidad para emplazar a los codemandados en los domicilios proporcionados en autos y que pese a los informes requeridos, no se obtuvieron nuevos domicilios de dichos demandados CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSE RICARDO CASILLAS PEREA, en consecuencia con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena requerirlos de pago y emplazarlos al presente juicio MEDIANTE EDICTOS...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

Ciudad de México a **tres de abril** de dos mil **dieciocho**.

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- Se tiene por hechas sus manifestaciones y en atención a las mismas, se ordena que las publicaciones de edictos ordenadas en auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete se efectúen en el periódico EL SOL DE MEXICO... - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**  
**DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
(Firma)  
**LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN**  
**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**

---

**EDICTO**

En los autos del juicio especial de fianzas **133/2018-V**, seguido por **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, sociedad anónima de capital variable** contra **Afianzadora Insurgentes, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**, mediante proveído de cinco de abril de dos mil dieciocho, se admitió la demanda, se ordenó el emplazamiento a la enjuiciada **Afianzadora Insurgentes, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**; quien dio contestación a la demanda mediante ocurso recibido el dos de mayo siguiente, en que opuso las excepciones y defensas que consideró pertinentes y solicitó se denunciara el pleito al fiado **Grupo Constructor Federal, sociedad anónima de capital variable** a quien a la fecha no ha sido posible emplazar.

En consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado fiado, que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presente edictos para que rinda las pruebas que estime convenientes con motivo de las obligaciones que quedaron garantizadas con las pólizas de fianza exhibidas como base de la acción, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito inicial con sus respectivos anexos, así como del escrito de contestación a la demanda; bajo el apercibimiento que de no aportar las pruebas que tenga a su disposición y estas sean conducentes para resolver el presente asunto, la sentencia que en su caso se dicte, le podrá parar perjuicio.

Asimismo, se requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la circunscripción territorial donde este juzgado de distrito ejerce jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del segundo párrafo, del artículo 1069, del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de junio de dos mil dieciocho.  
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

**Ciudad de México, dieciocho de junio de dos mil dieciocho.**

**La secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México**  
(Firma)  
**Susana Guzmán Benavides.**

---





**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)